

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ
Subsecretario de Legal y Técnica

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 52 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 24 DE MAYO DE 2019 EDICION N° 10.376

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2995-G

PRORROGA ARTÍCULO 64 DE LA LEY 2975-G

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de 90 (noventa) días, el plazo establecido en el artículo 64 de la ley 2975-G, Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Nutrición, Nutricionista -Dietista, Nutricionista y Profesionales Universitarios Dietistas en la Provincia del Chaco-, a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1500

Resistencia, 03 mayo 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.995-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.995-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Chorvat*

s/c.

E:24/5/19

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2996-A

EXPROPIA INMUEBLES EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA BARRIO CARPINCHO MACHO

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación los inmuebles situados en la ciudad de Resistencia, con los siguientes datos catastrales:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B - Chacra 135 - Manzana 10-

a) PARCELA 3:

SUPERFICIE: 2.496 m2.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 50571 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIOS: Silvina Susana Garralla y Patricia Mabel Garralla Rojas.

PLANO: 20-019-63

b) PARCELA 4:

SUPERFICIE: 2.496 m2.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 50571 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIOS: Silvina Susana Garralla y Patricia Mabel Garralla Rojas.

PLANO: 20-019-63

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, adjudique en venta a los actuales ocupantes del inmueble mencionado en el artículo precedente, por tratarse de familias carenciadas, teniendo en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes y los planes de financiación que se determinen, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolos ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrá acceder al beneficio de esta ley, la persona que sea adjudicataria de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietaria de inmueble en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia, conforme con su naturaleza.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1501

Resistencia, 03 mayo 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.996-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.996-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Chorvat

s/c. E:24/5/19

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DEL CHACO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 3000-H
 LEY 2871- H
 RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL PARA
 PERSONAL DEL PODER EJECUTIVO
 PRÓRROGA**

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase por el término de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del 1 de mayo de 2019, los efectos establecidos por el artículo 19 de la ley 2871-H prorrogados por la ley 2958-H.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
 Lidia Élide Cuesta, Presidenta*

DECRETO Nº 1749

Resistencia,

VISTO:

La sanción legislativa Nº 3.000-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 3.000-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Chorvat

s/c. E:24/5/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
**INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y
 REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
 RESOLUCIONES 2018**

RESOLUCION Nº 4 0 1

Resistencia, 24 de Mayo de 2018.
Artículo 1°: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 46 a 52, del Expediente Nº E-3-2015-3718-E, de la entidad denominada IGLESIA EVANGELICA "JESUS ES EL CAMINO", con domicilio legal en la localidad de Avia Terai, Departamento Independencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 0 2

Resistencia, 24 de Mayo de 2018.
Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada SANITARIOS GARCIA S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 6, 8, 9, 10 a 17 y 34 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 0 3

Resistencia, 24 de Mayo de 2018.
Artículo 1°: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 23 a 26., del Expediente Nº E-3-2018-2116-E, de la entidad denominada FUNDACION OPORTUNIDAD DE SOÑAR, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 0 4

Resistencia, 24 de Mayo de 2018.
Artículo 1°: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 26 a 29 y vta., del Expediente Nº E-3-2018-1286-E, de la entidad denominada Fundación Saludable Nutrición, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 0 5

Resistencia, 28 de Mayo de 2018.
Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la DESIGNACION DE SOCIO GERENTE, de la firma denominada GUALOK S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2, 12 y 23 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 0 6

Resistencia, 28 de Mayo de 2018.
Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada SAM S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 6, 8, 9, y 16 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 0 7

Resistencia, 28 de Mayo de 2018.
Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada PANIFICADOS VALERIA S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 6, 7, 8, 24, y 26 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 0 8

Resistencia, 28 de Mayo de 2018.
Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a PINTOS, MAIRA ANTONELA D.N.I. Nº 35.178.131, con domicilio real, legal en calle Urquiza Nº 2094 y profesional en calle Alberdi Nº 25, ambos de la ciudad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 0 9

Resistencia, 28 de Mayo de 2018.
Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la AUMENTO CAPITAL- Modificación del Estatuto Social Artículo 5º, de la firma denominada CKR SERVICIOS Y GESTIONES SRL- CUIT Nº 30-62920230-3, según Acta de Reunión de Directorio fecha 19/02/2018..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 5, 10, 13 a 15, y 18 a 19, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 1 0

Resistencia, 29 de Mayo de 2018.
Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a MADERNA, FRANCO MATIAS D.N.I. Nº 34.898.231, con domicilio real, legal y profesional en calle Seitor Nº 1855 de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 1 1

Resistencia, 29 de Mayo de 2018.
Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a VALCARCE PULIDO, ANA BELEN, D.N.I. Nº 30.478.830, con domicilio real, legal y profesional en calle Formosa Nº 735 de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 1 2

Resistencia, 29 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a CLEMENTE, ELINA ANDREA D.N.I. Nº 18.268.629, con domicilio real en calle Castros Barros Nº 2008 de la localidad de Hurlingham de la provincia de Buenos Aires, legal y profesional en calle Güemes Nº 102 de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 1 3z

Resistencia, 29 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada CM-CHAPA Y PINTURA S.A.S, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 5, 6, 7, 12, y 20 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 1 4

Resistencia, 29 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada PREVISER S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 16, y 27 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 1 5

Resistencia, 29 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las TRANSPORTE KARI-MAR S.A. - CUIT Nº 30-71206512-1, con domicilio legal en la localidad de La Leonesa, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 10 y 30 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 1 6

Resistencia, 29 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a ROS, LETICIA D.N.I. Nº 25.534.741, con domicilio real en calle Roberto Mora Nº 174 comercial y legal en calle Sáenz Peña Nº 477 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de Empresa Constructora, que girara bajo la denominación de "LRC".

RESOLUCION Nº 4 1 7

Resistencia, 29 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO al CESION DE CUOTAS - DESIGNACION DE GERENTE - MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 4º, de la firma denominada CONEXIN S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 4, 5 a 7, 9, 15, 16, 45 y 53 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 1 8

Resistencia, 29 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 64 a 72, del Expediente Nº E-3-2018-810-E, de la entidad denominada Comisión de Ex Combatientes de Malvinas Pampa del Infierno, con domicilio legal en la localidad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 1 9

Resistencia, 29 de Mayo de 2018.
 ARTICULO 1º: PROCEDER AL RETIRO de la autorización para funcionar, dando de baja la matrícula en los registros de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a la Simple Asociación a la Unidad Asociativa Territorial de Base de la entidad deno-

minada TIEMPOS DE CAMBIOS, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, atento a los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCION Nº 4 2 0

Resistencia, 30 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada D&M DISTRIBUCIONES S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 7, 21, 22, 23, 37 y 39 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 2 1

Resistencia, 30 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Prorroga de Contrato Social de la firma denominada ALFREDO BRUGNOLI E HIJOS S.R.L., con domicilio legal en la localidad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.17 a 18, 47 y 51 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 2 2

Resistencia, 30 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, al SOCIO GERENTE - MODIFICACION CLAUSULA 7º, de la firma denominada CHACO HOGAR MUEBLES S.R.L., CUIT. Nº 33-67012985-9, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.20, 30 a 32, 50 a 51 y 57, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 2 3

Resistencia, 30 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la modificación del artículo 7º - Capital Social de la firma denominada LA TURBINA S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 3, 7, 10 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 2 4

Resistencia, 30 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las Cambio de Fecha del Ejercicio Contable- Modificación del Contrato Social Clausula 6º de la firma denominada LA BULGARA AGRICULTURA S.R.L. - CUIT Nº 30-71466950-4, según Acta de Nº 8 de fecha 23/02/2018..., con domicilio legal en la ciudad de Pcia. Roque S. Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2, 4, a 5 y 9, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 2 5

Resistencia, 30 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada ADMINISTRACION CHACO S.A.S., según Instrumento Constitutivo de fecha 05/04/2018, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 5, 6, 7, 8, 15 y 19, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 2 6

Resistencia, 30 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CLAUSULA 4º, de la firma A CHACOTUR VIAJES S.R.L. - CUIT Nº 30-62796514-8, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2, 4, 6 y 8, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 4 2 7

Resistencia, 31 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada DISTRIBUIDORA JU-LU S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernandez, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 6, 8, 9, 15 y 16 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 2 8

Resistencia, 31 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS-AUMENTO DE CAPITAL-Modificación del CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 4º y 5º, de la firma VIDRIOS BELGRANO S.R.L. - CUIT Nº 33-70977202-9, según Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 19/09/2017..., con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 3, 4, 5 a 9, 33, 46 y 47 del Expediente 5418/17/E y fs., 46 y 47 del Expediente 1407/18/E.

RESOLUCION Nº 4 2 9

Resistencia, 31 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada SAN JORGE CONSTRUYE S.A.S., según Instrumento Constitutivo de fecha 23/05/2018, con domicilio legal en la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1º de mayo, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2, 3 a 6, 8, 9 y 16, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 3 0

Resistencia, 31 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada PETRICOR S. A., según Contrato Constitutivo de fecha 11/01/2018, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 6, 8, 26, 30 y 32, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 3 1

Resistencia, 31 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada GRUPO TECNO S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 7, 8, 9,10, 20 y 21 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 3 2

Resistencia, 31 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 39 a 43, del Expediente Nº E-3-2018-1797-E, de la entidad denominada "FUNDACION MAMÁ CANGURO", con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 3 3

Resistencia, 31 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 69 a 75, del Expediente Nº E-3-2018-2312-E, de la entidad denominada FEDERACION FUTBOL DE SALON DEL CHACO (FE.FU.SA. - CHACO), con domicilio legal en la localidad de Puerto Vilelas, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 3 4

Resistencia, 31 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada MAKESI S.A.S., según Instrumento Constitutivo de fecha 21/05/2018, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia,

Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 5, 6, 8, 9 y 16, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 3 5

Resistencia, 31 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: AUTORIZAR la registración por sistema computarizado en hojas móviles de los libros de: Registro de Asociados, en hojas móviles, de la entidad denominada CLUB YAPU GUAZU DE RESISTENCIA, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 3 7

Resistencia, 1 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio de la firma denominada MEGAKEY S.A. - CUIT Nº 30-70897282-3, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 4, 5 a 8, 9 a 13, 14, y 46 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 3 8

Resistencia, 1 de Mayo de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada KOMSA S.A., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 8, 9, 24, 36 a 38 y 42, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 3 9

Resistencia, 1 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada MARMA S.A.S, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 7, 9, 10 y 17 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 4 0

Resistencia, 4 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 26 a 29, del Expediente Nº E-3-2017-7604-E, de la entidad denominada "FUNDACION ARGENTA", con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 4 1

Resistencia, 4 de Junio de 2018.
 ARTICULO 1º: PROCEDASE a dar de baja a la entidad denominada IGLESIA EVANGELICA UNION PENTECOSTAL DEL CHUBUT, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, que fuera otorgada por Disposición Nº 0206 de fecha 22/12/1984;

RESOLUCION Nº 4 4 2

Resistencia, 4 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada ACUARONTE S.A., con domicilio legal en la localidad de Colonia Popular, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 9, 11, 50, 51, 60, 61, 62 y 66, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 4 3

Resistencia, 4 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la ESCISION- FUSION, de la firma CHAMACO S.A.C.I.F.I.A.F. CUIT Nº 30-54920501-8, según acta de Directorio Nº 353 de fecha 21/03/2016, copia de Escritura de Escisión- Fusión Nº 24 de fecha 15/06/2016, siendo UNIMACO S.A. la empresa escisionaria fijando domicilio

legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, según documentación obrante a fojas 33 a 54, 61, 70, 71 a 73, 74 a 127, 128 a 136 y 139, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 4 4 4

Resistencia, 4 de Junio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE la reforma del Artículo 2º del Estatuto Social, obrante a fojas 11 y vta. del Expte. de referencia, de la entidad denominada FUNDACION ALIEN-TO DE VIDA, con domicilio legal en la ciudad de Barran-queiras, Departamento San Fernando, Provincia del Cha-co.

RESOLUCION Nº 4 4 5

Resistencia, 4 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMER-CIO la constitución de la firma denominada APUD MASIN HNOS S.A., con domicilio legal en la localidad de Makalle, Departamento General Donovan, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 8, 9 y 25, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 4 6

Resistencia, 4 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMER-CIO en la Matrícula de COMERCIANTES a CORREA, MARCELA D.N.I. Nº 26.100.960, con domicilio real en Qta 2- Mz 4 Dpto 02-12 Bº Guiraldes,, comercial y legal en calle Roldan Nº 585 de la ciudad de Resistencia, Departa-mento San Fernando, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de AGENCIA DE TURISMO, que girara bajo la denominación de "MARCELA CORREA TURISMO"

RESOLUCION Nº 4 4 7

Resistencia, 4 de Junio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma del artículo 34 del estatuto social, obrante a fojas 32 del Expte. mencionado anteriormente, de la entidad denominada BACHILLERATO AGROTECNICO DE CORONEL DU GRATY, con domicilio legal en la localidad de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 4 9

Resistencia, 5 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMER-CIO, la CESION DE CUOTAS Y REFORMA CLAUSULA 4º, de la firma TERAPIA RADIANTE S.R.L. - CUIT Nº 30-64896229-7, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 4, 5 a 6, 8, 18, 21 y 47, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 4 5 0

Resistencia, 5 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMER-CIO la constitución de la firma denominada MIA CASA S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 7, 9, 10 y 19 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 5 1

Resistencia, 5 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMER-CIO la constitución de la firma denominada RACE VIAL S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 7, 9, 10 y 19 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 5 2

Resistencia, 5 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMER-CIO la designación de las autoridades del directorio de la

firma denominada SERVICIOS ESTRATEGICOS TOTALES S.A. - CUIT Nº 30-71182401-0, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Pro-vincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4 a 8, 47, 48, 49 a 51, 52 a 54, 55, 56, 62, 71, 75, 76 y 83 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 5 3

Resistencia, 5 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSO NAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Constitución de la firma denominada SIPES CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Barranqueiras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documen-tación obrante a fs.4, 5 a 8, 9, 10, 11, 33, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 5 4

Resistencia, 5 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSO NAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE CO-MERCIO la PRORROGA- Modificación del Estatuto Social Artículo 3º, según Acta de Reunión de Socios de fecha 10/08/2017..., con domicilio legal en la ciudad de Resis-tencia, Departamento San Fernando, Provincia del Cha-co, atento a la documentación obrante a fs. 2, 3, 16, 17 y 24, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 5 5

Resistencia, 5 de Junio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 28 a 31, del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada FUNDACION MARTIN DE PORRES, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departa-mento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 5 6

Resistencia, 6 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada LA CLARITA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Jorge Luis Fonta-na, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.06, 07, 08, 24 a 26, 39 a 40, 41 del pre-sente expediente.

RESOLUCION Nº 4 5 7

Resistencia, 6 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las Autoridades del Di-rectorio de la firma denominada AUTONNET S.A. - CUIT Nº 33-71166420-9, según Acta de Directorio Nº 7 de fecha 21/02/2014..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2, 3,4,5,6,7,8,9,38 y 40, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 5 8

Resistencia, 7 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE CO-MERCIO la designación de las Autoridades del Directorio de la firma denominada AUTONNET S.A. - CUIT Nº 33-71166420-9, según Acta de Directorio Nº 11 de fecha 20/02/2017..., con domicilio legal en la ciudad de Resisten-cia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2, 3,4, 28 y 29, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 6 1

Resistencia, 7 de Junio de 2018.

ARTICULO 1º: PROCEDASE al retiro de la personería jurí-dica de la entidad denominada CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE FONTANA, con domicilio legal en la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernan-do, Provincia del Chaco, que fuera otorgada por Decreto Nº 4200/2008, Matrícula Nº 2586;

RESOLUCION Nº 4 6 2

Resistencia, 8 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, al SOCIO GERENTE- CAMBIO DE SEDE SOCIAL - Modificación del Estatuto Social, Clausula 1º y 8º, de la firma denominada FACTORY S.R.L., CUIT. Nº 30-71038317-7, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2, 3 a 4, 8 a 9, 20, 28, 34, 35 y 37, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 6 4

Resistencia, 8 de Junio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 53 a 61 y vta., del Expediente Nº E-3-2017-5159-E, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL EMPRENDEDORES ORIGINARIOS, con domicilio legal en la localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 6 5

Resistencia, 11 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio de la firma denominada CALCAREO S.A. - CUIT Nº 30-71230592-0, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4 y 5, 24 a 28 y 29 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 6 6

Resistencia, 11 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada GYO S.A.S., según Instrumento Constitutivo de fecha 14/05/2018, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 6, 7, 8, 11 y 20, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 6 7

Resistencia, 11 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la inscripción de la Prorroga, Aumento de Capital, Designación de Gerentes, y Cambio de Sede Social - Modificación de Contrato de la firma denominada EMPRESA LA TERMAL S.R.L. - CUIT 30-67011074-1, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.16 a 19, 28, 35 a 36, 48, 89, 103 a 106 y 111 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 6 8

Resistencia, 11 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las Autoridades del Directorio de la firma denominada ALVERO S.A. - CUIT Nº 30-70134546-7, según Acta de Directorio Nº 34 de fecha 23/02/2015..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 5, 6 y 7, 8 y 9, 44, 45 y 46, 47 y 48, 103, 92 a 94 y 107, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 7 0

Resistencia, 12 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada BURE S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 6, 7, 8, 9 y 14, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 7 1

Resistencia, 12 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la PRORROGA Modificación de Cierre de Ejercicio Económico- MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL CLAUSULA 6º, de la firma denominada ESTANCIA LA PAULINA S.R.L. - CUIT Nº 30-70777384-3, según Copia Acta de Reunión de Socios Nº 30 de fecha 15/01/2018, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque S. Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2, 4, 5 y 9, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 7 2

Resistencia, 13 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada CEMEF S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 5, 33 a 34, 7, 22, 23, 35 y 36, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 7 3

Resistencia, 13 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada MEDICINA TECNOLOGICA S.A.S., según Instrumento Constitutivo de fecha 28/05/2018, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 5, 30 a 31, 7, 32, 18, 33 y 19, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 7 4

Resistencia, 14 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a FRIAS, RAFAEL RENE, D.N.I. Nº 30.412.259, con domicilio real, legal y profesional en calle Arturo Illia Nº 412 de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 7 5

Resistencia, 14 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a LESCANO, MARCELA JUDITH, D.N.I. Nº 34.868.266, con domicilio real, legal y profesional en calle Blas Parera Nº 867 de la ciudad Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 7 6

Resistencia, 14 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a RUIZ AUDICIO, EMANUEL, D.N.I. Nº 34.868.327, con domicilio real, legal y profesional en calle Juan Domingo Perón Nº 795 de la ciudad Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 4 7 7

Resistencia, 14 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio de la firma denominada LA MARCELA S.A. - CUIT Nº 30-59912624-0, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 4, 35 a 37, 38 y 40 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 7 8

Resistencia, 14 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a ATANASOFF, ADRIAN ERNESTO D.N.I. Nº 31.676.455,

con domicilio real, legal y profesional en calle Ayacucho N° 250- 6° Piso Dpto "C", de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 4 7 9

Resistencia, 14 de Junio de 2018.

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de MARTILLERO PUBLICO (Ley Provincial N° 604 y Ley Nacional N° 20.266) al señor/a: IRIGOYEN, ANGELICA SANDRA D.N.I. N° 33.015.726, con domicilio real y legal en Av. Hernandarias y Ushuaia - casa 9- B° 16 de Septiembre de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 4 8 0

Resistencia, 14 de Junio de 2018.

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a TORRIELLI, FLAVIA MELINA D.N.I. N° 36.967.004, con domicilio real, en Lote 57, Sección 21- Pampa Torrielli S/N de la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, profesional y legal en calle Carlos Pellegrini N° 212, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 4 8 1

Resistencia, 14 de Junio de 2018.

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de BRITZ, RITO ANTONIO D.N.I. N° 31.701.191, con domicilio real, profesional y legal en calle Juan José Paso N° 977 - B° 17 de Octubre de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, Provincia del chaco.

RESOLUCION N° 4 8 2

Resistencia, 14 de Junio de 2018.

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS- Y CLAUSULA TRANSITORIA 15° DESIGNACION DE NUEVO GERENTE, de la firma LAS ROSAS S.R.L. - CUIT N° 30-71087745-5, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.02 a 05, 25 a 26, 28, 32, 34, 36 y 57, del presente Expediente.

RESOLUCION N° 4 8 3

Resistencia, 14 de Junio de 2018.

Artículo 1°: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 55/63, del Expediente N° E-3-2018-1957-E, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPO LARGO, con domicilio legal en la localidad de Campo Largo, Departamento Independencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 4 8 4

Resistencia, 14 de Junio de 2018.

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a FRANCO, NICOLAS SEBASTIAN D.N.I. N° 29.044.578, con domicilio real en calle Maipu N° 942 de C.A.B.A.; profesional en calle Coleta N° 389 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Carlos Pellegrini N° 212 de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 4 8 5

Resistencia, 14 de Junio de 2018.

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada ROHE S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.04 a 07, 08, 48 a 50, 41, 42 y 56 del presente expediente.

RESOLUCION N° 4 8 6

Resistencia, 15 de Junio de 2018.

Artículo 1°: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 36 a 45 y vta., del expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL JARDIN ASOCIACION CIVIL, con domicilio legal en la localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 4 8 7

Resistencia, 15 de Junio de 2018.

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada PLACKAS CONSTRUCCIONES S.R.L., según Contrato Constitutivo de fecha 18/08/2016, con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 16, 17, 37, 56 a 61, 62, 63 a 64, 70, del presente expediente.

RESOLUCION N° 4 8 8

Resistencia, 15 de Junio de 2018.

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada OK GOSINAS S.A.S., según Instrumento Constitutivo de fecha 10/02/2018, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 26 a 28, 17, 20, 18, 5 y 6, del presente expediente.

RESOLUCION N° 4 8 9

Resistencia, 15 de Junio de 2018.

Artículo 1°: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 25 a 28, del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada Fundación Objetivo Solidario, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 4 9 0

Resistencia, 15 de Junio de 2018.

Artículo 1°: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 31 a 34, del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada FUNDACION GRUPO EDUCATIVO EYM, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 4 9 1

Resistencia, 15 de Junio de 2018.

Artículo 1°: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 29 a 32, del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada Fundación La Gloria de Dios, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 4 9 2

Resistencia, 19 de Junio de 2018.

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada INSTITUTO DE ESTETICA DELICE S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4 a 6, 18, 19, 29, 46 del presente expediente.

RESOLUCION N° 4 9 3

Resistencia, 19 de Junio de 2018.

Artículo 1°: APRUEBASE la Reforma de los artículos 15° y 41° del estatuto social, obrante a fojas 26 del expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada FEDERACION ECONOMICA DEL CHACO, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 4 9 4

Resistencia, 19 de Junio de 2018.

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de la firma STATUS SRL - CUIT N° 30-64310334-2, según Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° Sesenta y Seis, de fecha 15/03/2018, bajo

la denominación de STATUS S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2, 3 a 10, 22 a 45, 52 y 57, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 9 5

Resistencia, 19 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Modificación del artículo 18º Sede Social de la firma denominada PANIFICADOS VALERIA S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3, 9 y 14 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 9 6

Resistencia, 19 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, al CESION DE CUOTAS; SOCIO GERENTE, y Modificación Clausulas 5º y 8º, de la firma denominada MILENIO S.R.L., CUIT. Nº 30-69809460-1, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 9 a 11, 13, 25, 28 y 73, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 9 7

Resistencia, 19 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la PRORROGA - MODIFICACION DE CLAUSULA 3º, de la firma denominada CURAR S.R.L. - CUIT Nº 30-68612795-4, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2, 4, 16 y 31, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 4 9 8

Resistencia, 19 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la MODIFICACION ESTATUTO - CLAUSULA 4º (OBJETO) de la firma ECOM CHACO S.A. CUIT Nº 30-58437481-7, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2 a 7, 8 a 10, 11, 12 a 43, 45, 46, y 54 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 4 9 9

Resistencia, 21 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada SEMAS VIAJES S.A.S., según Instrumento Constitutivo de fecha 14/06/2018, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 5, 6, 7, 8, y 12, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 0 0

Resistencia, 21 de Junio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 26 a 29 y vta., del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada Fundación "En Busca de la Felicidad", con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 0 1

Resistencia, 21 de Junio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 25 a 28 y vta., del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada Fundación Raway (Hacer), con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 0 2

Resistencia, 21 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio de la firma denominada AGL S.A. - CUIT Nº 30-71015052-

0, con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 32 a 34, 35, y 58 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 0 3

Resistencia, 21 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la AUMENTO CAPITAL- OBJETO SOCIAL- DESIGNACION DE DIRECTORIO Y SINDICOS- Modificación del Estatuto Social Artículo 3º, 4º, 9º, 10º, de la firma denominada AUTONNET S.A. - CUIT Nº 33-71166420-9, según Acta de Reunión de Directorio Nº 18 de fecha 15/03/2018..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 39, 40 a 54 y 60, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 0 4

Resistencia, 21 de Junio de 2018.

Artículo 1º: AUTORIZAR la registración por sistema computarizado en hojas móviles de los libros de: Actas de Reuniones de Comisión Directiva, Actas de Asambleas Generales y Registro de Socios, en hojas móviles, de la entidad denominada ASOCIACION PERMANENTE DE LA FIESTA PROVINCIAL DEL INMIGRANTE, con domicilio legal en la ciudad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 0 5

Resistencia, 21 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de MARTILLERO PUBLICO (art.87º del Código de Comercio, Ley Provincial Nº 604 y Ley Nacional Nº 20.266) a VERA, SIGRID ERICA EUGENIA D.N.I. Nº 29.673.874, con domicilio real y legal en calle Roger Valet Nº 534, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 0 6

Resistencia, 21 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a LOPEZ SIMONI, MARIA MACARENA D.N.I. Nº 28.625.419, con domicilio real, legal y profesional en Av. Alberdi Nº 429 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 0 7

Resistencia, 22 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a SEMHAN, ANTONIO D.N.I. Nº 31.458.018, con domicilio real, legal y profesional en calle Zapico Nº 166 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 0 8

Resistencia, 22 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a MORALES, MARIA DEL PILAR, D.N.I. Nº 28.048.745, con domicilio real, comercial y legal en calle José Hernández Nº 547 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de CENTRO DE NEUROREHABILITACION, que girara bajo la denominación de "MOVEMENT CENTRO DE NEUROREHABILITACION".

RESOLUCION Nº 5 0 9

Resistencia, 22 de Junio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada J.B.R. S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4 a 11, 12, 23, 24 y 36, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 1 0

Resistencia, 25 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada CONEA S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4 a 6, 24 a 25, 7, 26, 27, 32 y 33 a 34, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 1 2

Resistencia, 26 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada ZIRKA S.A., con domicilio legal en la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.17, 24, 36, 38 a 46, 52, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 1 3

Resistencia, 26 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 33 a 40 y vta., del expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada Asociación Civil ROTARY CLUB QUITILIPÍ, con domicilio legal en la ciudad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 1 4

Resistencia, 26 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada JCK S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3, 4, 5, 6, 19 y 20, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 1 5

Resistencia, 26 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las Autoridades del Directorio de la firma denominada LORIENT S.A. - CUIT Nº 30-71052991-0, según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/10/2013..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 38, 47 a 49, 51 y 55, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 1 6

Resistencia, 26 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la PRORROGA- Modificación del Estatuto Social Clausula 2º, según Acta de Reunión de Socios Nº 28 de fecha 24/05/2018, con domicilio legal en la ciudad de Villa Ángela, Departamento Comandante Jorge Luis Fontana, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 5, 7, 9 y 10, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 1 7

Resistencia, 27 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CUOTAS SOCIALES Y SOCIO GERENTE Y REFORMA DE CLAUSULA 4ta, de la firma CONTINENTAL SERVICIOS S.R.L. - CUIT Nº 30-71538041-9, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.02 a 09, 10, 43, 45, 62 a 64, 66, 72, 74 y 78, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 5 1 8

Resistencia, 27 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el CAMBIO DE RAZON SOCIAL, de la firma denominada JRB Construcciones , Movimientos de Suelos de José Roberto Blanco - CUIT Nº 20-18543887-3, a JRB Construcciones, Movimiento de Suelos de Sucesión de

José Roberto Blanco , según Testimonio de Extendido por el Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial Nº 2 -3ra Circunscripción, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante en del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 5 1 9

Resistencia, 27 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las Autoridades del Directorio y Sindicatura -Mandato Vencido, de la firma denominada CREDINEA S.A. - CUIT Nº 30-62060873-0, según Acta de Directorio Nº 210 de fecha 02/01/2012..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 8, 63, 68, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 2 0

Resistencia, 27 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada CARPE DIEM S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 7, 11, 12, 23 y 27 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 2 1

Resistencia, 28 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la MODIFICACION CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 2º (OBJETO) y 4º (AUMENTO DE CAPITAL) de la firma MUÑOZ Y CIA S.R.L. Nº 30-60399319-1, con domicilio legal en la ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2 a 3, 4 a 5, 11 a 13, 32, 34, 37 y 45 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 5 2 2

Resistencia, 28 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS y SOCIO GERENTES, de la firma NUEVA METALURGICA BOISSIERE S.R.L. - CUIT Nº 30-71167302-0, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.02 a 03, 04 a 05, 52, 55, 59 a 60, 67 a 68, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 5 2 6

Resistencia, 28 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución del FIDEICOMISO ORDINARIO LA TURBINA I - FONDO DE INVERSION DIRECTA, y su FIDUCIARIO a LA TURBINA S.A.S., ambos con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 26, 39, 40, 41 y 46, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 2 7

Resistencia, 28 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la SUBSANACION DE SOCIEDAD DE HECHO A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la firma denominada SISTEMAS GRAFICOS DIGITALES S.R.L. según Contrato Social de fecha 01/03/2018, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 9, 10, 11, 12, 13, 40, 47, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 2 8

Resistencia, 28 de Junio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada VEHCHA

S.A.S., con domicilio legal en la localidad de Gancedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4 a 8, 9, 21, 22 y 33, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 3 0

Resistencia, 02 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada BAEZ AUTOMOTORES S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 5, 43, 44, 36, 37, 45, 58, 61 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 3 1

Resistencia, 02 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Modificación de Domicilio- Modificación del Estatuto Social Artículo 3º, de la firma denominada SER-NEA S.A.S., según Reunión de Accionistas de fecha 06/06/2018, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2, 4, 5, 6 y 7, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 3 2

Resistencia, 02 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada DS SERVICIOS S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 7, 54, 55, 52, 53, 59, 61 y 62, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 3 3

Resistencia, 02 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio mandato vencido de la firma denominada ANDRE S.A. - CUIT Nº 30-70907478-0, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 20, 21 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 3 4

Resistencia, 03 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las Autoridades del Directorio, de la firma denominada TRESAM S.A. - CUIT Nº 30-71182748-6, según Acta de Directorio Nº 21 de fecha 19/01/2016..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 9, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, 40, 41, 52 y 57, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 3 5

Resistencia, 03 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio mandato vencido de la firma denominada DIGITAL CENTER S.A. - CUIT Nº 30-71061850-6, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.37 a 43, 50, 51 66, 75 a 77 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 3 8

Resistencia, 04 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la Sucursal de la firma denominada GIV S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70829126-5, con domicilio en calle Juan B. Justo Nº 66, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, según Copia Certificada de Acta Nº 32...de fecha 23/04/2015..., inscripta

originariamente en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 23, 52, 67, 77 a 79 y 105, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 3 9

Resistencia, 05 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el Aumento de Capital - Modificación de Estatuto Social (Art.4) de la firma denominada D Y E S.A. - CUIT 30-70904918-2, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 y 3, 4 y 5, 6 y 7, 17 a 25, 33 a 35, 38 a 47, 50, 51, 52, 53, 60 y 61, 64, 74 a 76 y 82 a 91 y 92 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 4 0

Resistencia, 05 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Clausula Quinta de la firma denominada TALLER I S.R.L., CUIT Nº 33-70763831-8, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.02 a 04, 06, 10, 32 y 43 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 4 1

Resistencia, 05 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el CAMBIO DE SEDE SOCIAL, de la firma denominada EL INDIO S.A. - CUIT Nº 30-56199965-8, según Acta de Directorio de fecha 22/04/2017, con nuevo domicilio legal en Ruta Nacional Nº 11, Km 1008, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 5, 13 y 14, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 5 4 2

Resistencia, 05 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada FAMBUSS TOURS S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 5, 6, 7, 10, 42 y 55 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 4 4

Resistencia, 07 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada DEL COCO PRODUCCIONES S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 6, 8, 9 y 16, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 4 5

Resistencia, 07 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada COMERCIAL NOBLEZA S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.6 a 10, 13 a 21 y 41, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 4 6

Resistencia, 10 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio de la firma denominada MIRAFLORES S.A. - CUIT Nº 30-54715280-4, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.48/56, 82 y 84 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 4 7

Resistencia, 10 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la AUMENTO DE CAPITAL (DENTRO DEL QUINTUPLO), de la firma denominada UCSA S.A. - CUIT Nº 30-71149239-5, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.5 y 6, 7 al 10, 11 al 13, 14 al 18, 19 al 21, 41, 42 al 45, 47 y 49 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 4 8

Resistencia, 10 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 27 a 30 y vta., del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada Fundación "PACHAMAMA" (Tierra), con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 4 9

Resistencia, 10 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 29 a 32 y vta., del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada FUNDACION EQUIDAD AUSTRAL, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 5 0

Resistencia, 10 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 37 a 44, del expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL GANCEDO VOLEY, con domicilio legal en la localidad de Gancedo, Departamento Doce de Octubre, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 5 1

Resistencia, 10 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las Autoridades del Directorio, de la firma denominada GEMA S.A. - CUIT Nº 30-71066724-8, según Acta de Directorio de fecha 14/03/2017..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 34 a 39, 41 y 48, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 5 2

Resistencia, 10 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 26 a 34, del expediente antes mencionado, de la entidad denominada TORAT JAIM - La Ley de la Vida - ASOCIACION CIVIL, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 5 4

Resistencia, 10 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada NOCTILUCA S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 29, 31, 34 y 35, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 5 5

Resistencia, 12 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio de la firma denominada LEWAIN S.A. - CUIT Nº 33-71181905-9, con domicilio legal en la ciudad de Villa Angela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 7 a 9, 10, 11, 25 y 44 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 5 6

Resistencia, 12 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE CO-

MERCIO la constitución de la firma denominada FYRCO S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 6, 12, 13, 14, 19, 36, 37 y 45, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 5 7

Resistencia, 12 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a SANCHEZ, NORA GRISELDA, D.N.I. Nº 4.865.121, con domicilio real en calle Mendoza Nº 765 de Corrientes, Provincia de Corrientes, comercial y legal en Avenida Belgrano Nº 480, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de CONSTRUCTORA, que girara bajo la denominación de "SANCHEZ, NORA GRISELDA".

RESOLUCION Nº 5 5 8

Resistencia, 12 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 33 a 40 y vta., del expediente antes mencionado, de la entidad denominada ASOCIACION CHAQUEÑA DE DIRECTORES TECNICOS DE FUTBOL, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 5 9

Resistencia, 12 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a MERSCH, JUAN MARTIN D.N.I. Nº 36.017.959, con domicilio real, legal y profesional en calle Monteagudo Nº 3482, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 6 0

Resistencia, 12 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a FERREYRA MONICA ROSALIA D.N.I. Nº 24.890.369, con domicilio real, legal y profesional en Av. Belgrano Nº 824, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 6 1

Resistencia, 12 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a LONCHARICH, IRMA ELIZABET D.N.I. Nº 21.860.790, con domicilio real, legal y profesional en Mz 99, Pc 17, Bº 40 Viviendas, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 6 2

Resistencia, 12 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en expediente Nº E-3-2018-3947-E, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL HUMILDAD, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 6 3

Resistencia, 13 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, el CESION DE CUOTAS -MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 4º, de la firma denominada ARQUIMAX S.R.L. - CUIT Nº 30-70994393-2, según Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 28/12/2017..., con domicilio en la localidad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 9, 12, 20 a 23 y 42, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 5 6 4

Resistencia, 16 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada BRUA Y BRUA S.A.S, con domicilio legal en la ciudad de Villa Ángela, Departamento Comandante Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 25, 26, 38, 39 y 48, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 6 7

Resistencia, 16 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio (Mandato Vencido) de la firma denominada MILANO S.A. - CUIT Nº 30-70899492-4, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 20, 25 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 6 9

Resistencia, 17 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada COLORES 3V S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4 a 7, 20 y 21, 24 y 47 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 7 0

Resistencia, 17 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada PROEZA S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 6, 13, 14, 24 y 26, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 7 2

Resistencia, 18 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la inscripción de Cesión de Cuotas, modificación de Clausula 4º de la firma denominada CENTRO GENETICO DEL LITORAL S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 6, 8, 18, 19, 39 y 13 a 15 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 7 3

Resistencia, 18 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el CAMBIO DE SEDE SOCIAL, de la firma denominada SICAMAR SOCIEDAD ANONIMA - CUIT Nº 30-71218332-9, según Acta de Directorio Nº 25 de fecha 04/10/2017, con nuevo domicilio legal en calle Córdoba Nº 80- 4º Piso- Oficina "A", de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 9, 14, 15 y 21, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 5 7 4

Resistencia, 18 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las Autoridades del Directorio - (Transferencia de acciones), de la firma denominada SICAMAR SOCIEDAD ANONIMA - CUIT Nº 30-71218332-9, según Acta de Directorio Nº 23 de fecha 18/09/2017..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 33 y 43, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 7 5

Resistencia, 20 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS- Constitución de Usufructo Vitalicio y Gratuito -MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 4º, de la firma COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.R.L. - CUIT Nº 30-55526142-6, según Escritura de Donación Gratuita de Cuotas de fecha 30/12/2017, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 7, 24 a 25, 42, 55 a 56, 70 a 72 y 80, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 5 7 7

Resistencia, 23 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la REFORMA DE CONTRATO UT - Inscripción 4ta. Enmienda, de la Firma SUPERCEMENTO SAIC - ROVELLA CARRANZA SA Segundo Acueducto del Interior del Chaco Unión Transitoria, conformada por SUPERCEMENTO SAIC - ROVELLA CARRANZA SA, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, según documentación obrante a fojas 2, 3, 4 a 10 y 11 a 23, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 5 7 8

Resistencia, 23 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Prorroga y Modificación de Contrato Social (clausula 4º) de la firma denominada TECNOPALLETS S.R.L., con domicilio legal en la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 3, 4, 19 y 27 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 7 9

Resistencia, 23 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 57 a 65 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL ARGENTINA DE TAEKWONDO FONTANA, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 8 0

Resistencia, 23 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 27 a 35 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL 3 DE JUNIO, con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 8 2

Resistencia, 24 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 46 a 54 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada Asociación Civil Comparsa Caburéí Porá, con domicilio legal en la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 8 3

Resistencia, 24 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada DIAGNOSTICO POR IMAGEN S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 5, 6, 7 a 10, 47, 58 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 8 6

Resistencia, 25 de Julio de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Aumento de Capital y la Modificación del Contrato Social Clausula 4º, de la firma denominada MERCONORTE SRL- CUIT Nº 30-67007774-4, con domicilio legal en la ciudad de Quitilipi, Departamento

Quitilipi, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 02 a 04, 06, 09 a 20 y 28 a 29, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 8 7

Resistencia, 25 de Julio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 21 a 24 y vta., del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada Fundación Nuestro Lugar, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 8 8

Resistencia, 25 de Julio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 44 a 52 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL MANOS UNIDAS CON VOS, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 8 9

Resistencia, 25 de Julio de 2018.

Artículo 1º: DESIGNAR normalizador al señor DIEGO LAVIA, DNI Nº 27.786.182, de la entidad ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO CHACO, con personería jurídica según Decreto Nº 2816/2006, Mat. Nº 2355 de la localidad de Puerto Eva Perón, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, por el término de 120 días hábiles administrativos, a partir del 25 de Julio del año 2018.

RESOLUCION Nº 5 9 0

Resistencia, 26 de Julio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 44 a 52 y vta., del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada Asociación Civil No me Olvides, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 9 2

Resistencia, 26 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada MULTIMEDIOS CANAL 5 S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de La Leonesa, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 4, 22, 38 a 52, 68, 69 a 70, 71 y 72 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 9 3

Resistencia, 26 de Julio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 51 a 54, del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada Fundación Liga de Madres de Apoyo a la Lactancia Materna, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 9 4

Resistencia, 26 de Julio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE la reforma de los Artículos 1º, 2º y 5º del Estatuto Social, obrante a fojas 4 del expediente de referencia, de la entidad denominada FUNDACION INTEGRANDO SUEÑOS, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 9 5

Resistencia, 27 de Julio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto, obrante a fojas 76 a 79, del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada FUNDACION CHACO NUTRE Y EDUCA (FU.CHA.NE.), con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 9 6

Resistencia, 27 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada CAPEAL S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 5, 7, 8, 11 y 17, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 5 9 7

Resistencia, 27 de Julio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto, obrante a fojas 32 a 35 y vta., del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada FUNDACION CHACO SUMA, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 5 9 8

Resistencia, 30 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la CESION DE CUOTAS Y PRORROGA REFORMA CLAUSULA 2º Y 4º de la firma FLECHA ROJA S.R.L. Nº 30-69675737-9, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 13 a 15, 29, 36, 54 a 56, 58 y 63 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 5 9 9

Resistencia, 30 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el contrato UT, de la firma "SPACIO CONSTRUCCIONES - CLARIS CONSTRUCCIONES UNION TRANSITORIA", conformada por SPACIO CONSTRUCCIONES de VILLALBA, CARLOS ALBERTO y CLARIS CONSTRUCCIONES de CESAR ERNESTO CLARIS, respectivamente, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, según documentación obrante a fojas 2 a 9, 10 a 11, 12 a 13 y 22, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 6 0 0

Resistencia, 30 de Julio de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 36 a 44 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACION COMUNITARIA ÑCHEMAC NA LA AT (Dar vuelta el viento), con domicilio legal en la ciudad de La Leonesa, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 0 2

Resistencia, 31 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de LICENCIADO EN ECONOMIA a MACUGLIA, DAMIAN EZEQUIEL D.N.I. Nº 28.567.674, con domicilio real, legal en calle Don Bosco Nº 1457, profesional en calle Arturo Illia Nº 901 ambos de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 0 3

Resistencia, 31 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a KOHN VANESA NOELIA, D.N.I. Nº 26.551.263, con domicilio real, comercial y legal en calle Dorrego Nº 1369 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de "AGENTE DE VIAJES Y TURISMO" bajo la denominación de "KOHN VANESA NOELIA".

RESOLUCION Nº 6 0 4

Resistencia, 31 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a GIMENEZ, RODRIGO, D.N.I. Nº 34.793.115, con domicilio real, legal y profesional en calle calle Arturo Illia Nº 1345, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 0 5

Resistencia, 31 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE CO-

MERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a GOLDBERG, GERMAN, D.N.I. Nº 33.839.729, con domicilio real calle Blas Parera Nº 287, legal y profesional en calle calle 9 de Julio Nº 658, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 0 6

Resistencia, 31 de Julio de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a BUSEMI, PABLO ROBERTO, D.N.I. Nº 33.475.639, con domicilio real y legal en Bº Raota Casa 30 - Sector "F" y profesional en calle Juan B. Justo Nº 144, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 0 7

Resistencia, 1 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada MOTO REPUESTOS IBÁÑEZ S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.26 a 29, 03, 30, 08 y 09, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 0 8

Resistencia, 1 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada OIMARQUITECTOS S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4 a 6, 7, 8, 10 y 19, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 1 0

Resistencia, 2 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada EXA TECNOLOGIA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 6, 7 y 8, 27, 28, 45 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 1 1

Resistencia, 2 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma Integral del estatuto social, obrante a fojas 16/23 del expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE MACHAGAI, que en adelante se denominará Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Machagai, con domicilio legal en la ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 1 2

Resistencia, 2 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada ALEMIS HNOS S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2, 3 a 10,13,14,15 y 42 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 1 3

Resistencia, 2 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la AUMENTO CAPITAL- Modificación del Estatuto Social Clausula 4º, de la firma denominada NC 94 S.R.L. - CUIT Nº 30-71489913-5 según Acta de Reunión de Socios de fecha 09/09/2016..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 4, 5, 13, 15, 16 y 20 a 35, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 1 4

Resistencia, 3 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: AUTORIZAR LA INSCRIPCION de DISOLUCION y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la firma ROMULO Y JULIO ROA S.C.C. - CUIT Nº 20-07412109-9, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, inscribió en el REGISTRO PÚBLICO bajo Nº 03, Folio Nº 9/12, Tomo 1 -año 1951..., de S.C.C., atento a la documentación obrante a fs., 5, 6, 8, 10 a 12, 16 a 18, 19 a 25, 55, 56, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 1 5

Resistencia, 6 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada TENSADOS CHACO S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 4, 5, 7, 8 y 16, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 1 6

Resistencia, 6 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada MEJORARTE S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.07,08,25,26,46 a 49,51,54,57,58 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 1 7

Resistencia, 6 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Constitución de la Firma denominada ALARCON HNOS. S.R.L., según Contrato social de fecha 01/08/2017, con domicilio legal en la localidad de Hermoso Campo, Departamento 2 de Abril, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 03 a 08, 56 a 57, 20, 24, 29, 62, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 1 8

Resistencia, 7 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto, obrante a fojas 22 a 25, del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada FUNDACION JOVENES DESAFIANDO EL CAMBIO, con domicilio legal en la localidad de Itín, Departamento 2 de Abril, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 1 9

Resistencia, 7 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 21 a 28 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL DEL ORGULLO PUEBLO SOCIAL ARGENTINO PARA UNA MEJOR EDUCACION, CULTURA, HABITAT Y ASISTENCIA, con domicilio legal en la ciudad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 2 0

Resistencia, 7 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada CARNICERIAS EL CORTE S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.5 a 8, 29, 10, 11 y 12 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 2 1

Resistencia, 7 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la PRORROGA-MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 2º, de la firma INSTITUTO EDUCATIVO PRIVADO LUIS FEDERICO LELOIR S.R.L. - CUIT Nº 20-07925474-7, según Acta de reunión de Socios Nº 110 de

fecha 06/04/2018, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 02 a 03, 05, 22, 43, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 6 2 2

Resistencia, 7 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 49 a 57 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada COMPARSA GLORIOSA PANAMBI ASOCIACION CIVIL, con domicilio legal en la ciudad de Colonia Elisa, Departamento Sargento Cabral, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 2 3

Resistencia, 7 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la CONSTITUCION, de la firma denominada MONACA HNOS S.A.S., según Instrumento Constitutivo Original de fecha 01/07/2018, con domicilio legal en la ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 12, 13, 24, 25 y 33 a 35, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 2 4

Resistencia, 7 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada MANANTIAL S.R.L, con domicilio legal en la localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4 a 7, 54 y 55, 47, 58, 16, 10, 11 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 2 8

Resistencia, 8 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada ORTOPEdia TOTAL BONE S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2, 3 a 7, 9, 10, 42 y 48 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 2 9

Resistencia, 8 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada ROSITA TURISMO S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 15, 25 a 27, 37 y 38 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 3 0

Resistencia, 8 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la DESIGNACION DE SINDICATURA, de la firma denominada UCSA S.A. - CUIT Nº 30-71149239-5, según Acta de Reunión de Directorio Nº 220 de fecha 13/12/2017..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 02 a 13, 57 y 59, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 3 1

Resistencia, 08 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las Autoridades del Directorio, de la firma denominada TODO MARMOL S.A. - CUIT Nº 30-71186334-2, según Acta de Directorio de fecha 12/09/2016..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante en el expediente principal a fs. 02, 03 y 25 y del expediente agregado E3-2018-166-E fs., 02 a 05 y 20.

RESOLUCION Nº 6 3 2

Resistencia, 13 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada DROGUE-RIA AMERICA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 4, 5, 6, 7, 34 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 3 3

Resistencia, 13 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada FELIPE S.A.S., con domicilio legal en la localidad de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 6, 8, 17 y 22, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 3 4

Resistencia, 13 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a BORDON, SILVIA ELISABET, D.N.I. Nº 26.063.192, con domicilio real, profesional y legal en Bº 40 Viviendas-Mz.11-Pc.08 de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 3 5

Resistencia, 13 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante a fojas 42 a 49 y vta. del expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVOS DE SERVICIOS RURALES Nº 97 "SAN FERNANDO", con domicilio legal en Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 3 6

Resistencia, 13 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 34 a 42 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL SAN ROQUE DE CAPACITACION Y AYUDA, con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 3 7

Resistencia, 13 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a TUSMAN, SANTIAGO GABRIEL, D.N.I. Nº 35.223.920, con domicilio real, legal y profesional en Bº Llaonagat - Mz 52 - Pc. 55, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 3 8

Resistencia, 13 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el CAMBIO DE SEDE SOCIAL- Modificación del Contrato Social Clausula 1º, de la firma denominada EDICIONES MESOPOTAMICAS S.R.L. - CUIT Nº 30-70867987-5, según Acta de Reunión de Socios de fecha 16/07/2017, con nuevo domicilio legal en calle Comandante Fontana Nº 145 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 02 a 03, 13, 35 y 36, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 6 3 9

Resistencia, 13 de Agosto de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a BARRIOS, FABIAN MAGNO, D.N.I. Nº 24.182.061, con domicilio real, legal y profesional en calle Fco. García Guillen S/ Nº, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 4 0

Resistencia, 13 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del Directorio y Sindicatura de la firma denominada CASINOS GALA S.A. - CUIT Nº 30-67019146-6, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2, 13 al 18, 19 y 20, 200 y 214 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 4 1

Resistencia, 14 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 54 a 61 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE PUERTO VILELAS, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Vilelas, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 4 2

Resistencia, 14 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada TRINIDAD IMÁGENES S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 4, 5, 15, 20, 29 a 32, 46 y 47, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 4 3

Resistencia, 14 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 28 a 35 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL DE GENDARMERIA NACIONAL, SUBOFICIALES, GENDARMES, RETIRADOS Y PENSIONADOS, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 4 4

Resistencia, 14 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: REGISTRAR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la reforma de los artículos 1º (Reglamento Operativo) y 3º (cambio de denominación); de la firma denominada FIDEICOMISO FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DEL CHACO, el que pasará a denominarse FIDEICOMISO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 7 a 9 y 10 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 4 5

Resistencia, 15 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: DESIGNAR normalizadores a los señores CABALLERO, CARLOS D.N.I. Nº 30.959.883, DIAZ, NANCI D.N.I. Nº 30.856.748 y RUIZ DIAZ, ALEJANDRA D.N.I. Nº 34.795.651, de la entidad denominada ESPERANZA DE UN FUTURO MEJOR ASOCIACION CIVIL, con personería jurídica según Resolución Nº 360 de fecha 01/9/2014, Mat. Nº 3520 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, por el termino de 120 días hábiles administrativos, por el termino de 120 días hábiles administrativos, a partir del 15 de Agosto del año 2018.

RESOLUCION Nº 6 4 6

Resistencia, 15 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Constitución del FIDEICOMISO URRUTIA, GUSTAVO ARIEL, y su FIDUCIARIO a Luis Ariel PELLEGRINO-DNI Nº 18.114.525, según Contrato de Fideicomiso de fecha 17/01/2018, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.02 a 07, 08 y 31, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 4 7

Resistencia, 15 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 32 a 40 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada CLUB ATLETICO, SOCIAL Y CULTURAL TEXTIL VILLA ANGELA, con domicilio legal en la ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 4 8

Resistencia, 15 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la CONSTITUCION, de la firma denominada F.D.L. S.A.S., según Instrumento Constitutivo Original de fecha 23/07/2018, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 03 a 12 y 37, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 4 9

Resistencia, 15 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada BARRACADA DEL NORTE S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 6, 7, 8, 19 y 20, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 5 0

Resistencia, 16 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE la reforma del Artículo 2º del Estatuto Social, obrante a fojas 10/11 del Expte. Nº E-3-2018-4459-E, de la entidad denominada Fundación Sueños Pendientes, con domicilio legal en la localidad de Hermoso Campo, Departamento 2 de Abril, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 5 1

Resistencia, 16 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto, obrante a fojas 21 a 24, del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada FUNDACION CONEXIÓN INCLUSIVA, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 5 2

Resistencia, 16 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS y CAMBIO DE DOMICILIO, de la firma COMERCIAL Y FIDUCIARIA S.R.L. - CUIT Nº 20-14948779-5, con domicilio en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.02 a 05, 06, 09, 12, 56, 57 a 58, 66, 67, 68, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 6 5 3

Resistencia, 16 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada MARLI TUR S.A.S, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 9, 19 y 25, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 5 4

Resistencia, 21 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 35 a 42 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO CLUB ACADEMICO Y DEPORTIVO POLICIAL, con domicilio legal en la ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 5 5

Resistencia, 21 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada EMLATINA

S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4 a 7, 8, 9, 53 y 55 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 5 6

Resistencia, 21 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada BERNE S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 y 3, 4, 5, 20 y 23 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 5 7

Resistencia, 21 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada FERRETERIA ELDO AGUILAR SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 8; 48 a 51; 87 a 90; 68 a 74; 41 - 42 y 104; 95; 96, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 5 8

Resistencia, 21 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la designación de SOCIO GERENTE, de la firma denominada CENTROFICINA SERVICIOS S.R.L., CUIT. Nº 30708184264, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 4, 21, 22, 25 a 26 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 6 0

Resistencia, 22 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Constitución de la Firma denominada ABU-PERLA FORESTAL S.R.L., según Contrato Privado de fecha 31/08/2017, con domicilio legal en la localidad de Miraflores, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 02 a 04, 06 a 07, 23, 32 y 38, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 6 2

Resistencia, 22 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada POLIMEDICOS S.A.S., con domicilio legal en la localidad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 8, 9, 11, 12, 24, 37 y 38 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 6 3

Resistencia, 23 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto, obrante a fojas 25 a 28 y vta., del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada Fundación Chaqueña Para el Desarrollo, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 6 4

Resistencia, 24 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma del artículo 39 del estatuto social, obrante a fojas 37 del expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL CENTRO DE RESIDENTES BREÑENSES, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 6 5

Resistencia, 24 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma del artículo 12, obrante a fojas 31 del expediente antes mencionado, de la entidad denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL PUERTA DE ALABANZA, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 6 6

Resistencia, 28 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada FABRICA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.03 y 04, 05, 28, 16 y 25 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 6 7

Resistencia, 28 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 23 a 30 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL CHOFERES DE AMBULANCIAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, con domicilio legal en la localidad de Concepción del Bermejo, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 6 8

Resistencia, 28 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada LCR-BUSINESS S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.03 a 07, 08, 12, 22 y 23 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 6 9

Resistencia, 28 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: APRUEBASE la reforma de los Artículos 6º, 10º, 11º, 12º, 13º y 14º del Estatuto Social, obrante a fojas 14 y vta. del expediente de referencia, de la entidad denominada FUNDACION APRENDER PARA CRECER, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 7 0

Resistencia, 28 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Constitución de la firma denominada C&A ILUMINACION S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 7, 15, 16, 17, 38, 42, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 7 1

Resistencia, 29 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada FARMACIA DE LA CATEDRAL S.R.L, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2, 3 a la 8, 10, 11 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 7 2

Resistencia, 29 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada FARMACIA GENERAL VEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2, 3 a 8, 10, 11 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 7 3

Resistencia, 30 de Agosto de 2018.

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada FABIAN GIACHE S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.04 a 07, 08, 10 a 13, 21, 26, 27 y 34 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 7 4

Resistencia, 31 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la MODIFICACION Y/O REFORMA DE ESTATUTO-AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL- CLAUSULA 3º de la firma LIPSA S.R.L. N° 30-71156677-1, con domicilio legal en la localidad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2, 3 a 4, 5, 15 y 17 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 6 7 5

Resistencia, 31 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Constitución de la firma denominada CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO COLONIABENITEZ S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 5; 38 a 39; 41 a 43 y 55 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 7 6

Resistencia, 31 de Agosto de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de MARTILLERO PUBLICO (art.87º del Código de Comercio, Ley Provincial N° 604 y Ley Nacional N° 20.266) a ARCE, MARIA SUSANA D.N.I. N° 17.730.457, con domicilio real Mz.6 - Parcela 10 B° Ramseyer de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández y legal en calle French N° 629, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 7 7

Resistencia, 03 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: AUTORIZAR a la Firma CONSULTORIO RADIOLOGICO RCIA. S.A. C.U.I.T. N° 30-58906053-5, con domicilio legal, en la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, la utilización del sistema contable del siguiente registro electrónico: LIBRO DIARIO, mediante la formación de libros que contendrán hojas móviles emitidas por computadora, las cuales serán presentadas anualmente, para la Rubricación, en originales, enumeradas en sus folios anverso y reverso e identificadas cada una con la denominación social de la firma, debidamente encuadernados y foliados correlativamente, abarcando el periodo anual (o ejercicio económico) a partir del 01/01/2011, debiendo cambiar la numeración, la que deberá ser correlativa al cierre del ejercicio .

RESOLUCION Nº 6 7 9

Resistencia, 04 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO al directorio de la firma denominada RIO S.A. - CUIT N° 30-70720334-6, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2, 3, 4, 5, 23, 26, 27 y 38 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 8 0

Resistencia, 04 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la inscripción de Cesión de Cuotas, Aumento de Capital e Inclusión Garantía del Gerente Modificación de Contrato Social Clausula 4º y 7º respectivamente de la firma denominada LOGINET S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.29, (21 a 34), 32 a 34, 42 a 45, 55 a 56 y 66 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 8 1

Resistencia, 04 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto, obrante a fojas 33 a 36, del Expediente mencionado anteriormente, de la enti-

dad denominada FUNDACION INSTITUTO MORO, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 8 2

Resistencia, 04 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS, REFORMA CONTRATO SOCIAL - CLAUSULA 3º (CAPITAL), de la firma PUNTADIGITAL S.R.L. - CUIT N° 30-71561341-3, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.02 a 04, 24 a 28 y 36, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 6 8 3

Resistencia, 05 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: AUTORIZAR la registración por sistema computarizado en hojas móviles de los libros de: Actas de las Reuniones de Comité Ejecutivo y Reuniones de Plenario del Consejo Económico y Social de la provincia del Chaco (CONES) , en hojas móviles, de la entidad denominada CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO (CONES), con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 8 4

Resistencia, 05 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada JUMAGRO S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 02 a 05, 22, 23, 39 y 40 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 8 5

Resistencia, 06 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 48 a 56 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada COMISION ANTI AFTOSA DEL DEPARTAMENTO MAIPU ASOCIACION CIVIL, con domicilio legal en la ciudad de Tres Isletas, Departamento Maipú, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 8 6

Resistencia, 06 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 69 a 77 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA LEONESA, con domicilio legal en la ciudad de La Leonesa, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 8 7

Resistencia, 06 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 45 a 52 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada Asociación Civil SPORTIVA, con domicilio legal en la localidad/ciudad de Margarita Belén, Departamento 1º de Mayo, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 8 8

Resistencia, 06 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma de los artículos 12, 17, 19 y 20, del estatuto social, obrante a fojas 31 y vta. del expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada ASOCIACION ARGENTINA DE ACADEMIAS DE TAEKWON DO, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 8 9

Resistencia, 06 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma de los artículos 16, 20, 24, 25, 26 y 31, del estatuto social, obrante a fojas 13 a 14 y vta. del expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada, ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PINEDO, con domicilio legal en la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 9 0

Resistencia, 06 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada DEMETRIO MOTORS S.A., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 8, 9, 10, 27 y 28 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 9 1

Resistencia, 06 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO al directorio de la firma denominada DILCAR S.A. - CUIT Nº 30-706224182-1, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.38 y 39, 43 y 55 a 59 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 9 2

Resistencia, 06 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el Aumento de Capital - Modificación de Estatuto Social (Art.3º, 4º y 9º) de la firma denominada L.H. SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30-70994970-1, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 y 3, 4 y 5, 6 y 7, 8, 9 a 22, 23 y 24, 51 y 55, 58 a 60, 66, 42, 74 y 75 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 9 3

Resistencia, 7 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada GRUPO CAMPAGNOLA S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 8, 9,10,11,12,13 a 17 y 26 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 6 9 4

Resistencia, 7 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a VAÑEK AGUIRRE ANA MELISA, D.N.I. Nº 29.440.753, con domicilio real, legal y profesional en calle Liniers Nº 420 de la ciudad Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 9 5

Resistencia, 7 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a KUNRATH, GABRIELA YANINA D.N.I. Nº 35.008.208, con domicilio real, en Pionero Juan y Roberto Helo S/N Bº San Francisco, Puerto Rico, Provincia de Misiones y profesional en Ruta Nº 16 KM 24,5 de la localidad de Puerto Tirol y legal en calle Saavedra Nº 555 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del chaco.

RESOLUCION Nº 6 9 6

Resistencia, 7 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a FRETES MARCOS ORIBE, D.N.I. Nº 13.884.064, con domicilio real, legal y profesional en calle Juan Rampon Lestani Nº 5685 de la ciudad Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 6 9 7

Resistencia, 7 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a ROJAS, VERONICA GISELA D.N.I. Nº 34.352.275, con domi-

cilio real, legal y profesional en calle Juan Ramón Lestani Nº 4965, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del chaco.

RESOLUCION Nº 6 9 8

Resistencia, 7 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a ORTIZ HERNAN D.N.I. Nº 35.466.903, con domicilio real, legal y profesional en calle Julio E. Acosta Nº 263, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del chaco.

RESOLUCION Nº 6 9 9

Resistencia, 7 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a FERNANDEZ, JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 27.025.857, con domicilio real, legal y profesional en calle Juan B. Justo Nº 852 de la ciudad Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 0 0

Resistencia, 7 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a LEONI, JORGE SEBASTIAN, D.N.I. Nº 29.020.364, con domicilio real, legal y profesional en Mz. 78 - Pc. 8 S/N - Barrio Copervi 100 Viviendas, de la ciudad Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 0 1

Resistencia, 10 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el CAMBIO DE DOMICILIO - DENOMINACION - MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL ARTICULO 1º Y 3º de la firma denominada HORIZONTE TECNOLOGICO S.A. CUIT Nº 30-71518774-0, según acta de reunión de Directorio Nº de fecha 14/03/17 con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 02 a 06, 08, 10, 17 y 41 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 0 3

Resistencia, 11 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada GALICHO S.A.S., con domicilio legal en la localidad de Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 9,11,12, y 18 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 0 4

Resistencia, 11 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en los registros de esta Inspección General la entidad denominada, ASOCIACION MUTUAL NINJUTSU RYU NISHI, con domicilio legal en calle Capitán Solari S/Nª, Barrio Villa Los Aromos de la localidad de Puerto Tiro, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, reconocida y autorizada por Resolución RESFC-2017-2285-APN-DI#INAES con fecha 04/12/2017 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, Matrícula Nº Chaco 164, según constancia obrante en fs.12.

Artículo 2º: INSCRIBIR en los registros de esta Inspección General el Testimonio del Estatuto Social y Reglamentos (fs.13 y 20); Reglamento del Servicio de Órdenes de Compra de la Asociación Mutual Ninjutsu Ryu Nishi (fs. 18); Reglamento del Servicio de Recreación y Deportes de la Asociación Mutual Ninjutsu Ryu Nishi (fs.19), todos de la ASOCIACION MUTUAL NINJUTSU RYU NISHI, con domicilio legal en calle Capitán Solari S/Nª, Barrio Villa Los Aromos de la localidad de Puerto Tiro, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, reconocida y autorizada por Resolución RESFC-2017-2285-APN-DI#INAES con fecha 04/12/2017 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, Matrícula Nº Chaco 164.

RESOLUCION Nº 7 0 5

Resistencia, 12 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la PRORROGA - MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL CLAUSULA 2º, de la firma denominada ENTRECAMEX GLOBAL S.R.L. - CUIT Nº 30-70998822-7, según Copia Acta de Reunión de Socios de fecha 09/01/2017, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2, 4, 17, 27 y 33, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 0 6

Resistencia, 12 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de CONTADOR PUBLICO a GONZALEZ, CLARISA BELEN, D.N.I. Nº 37.459.684, con domicilio real, profesional y legal en José Mármol Nº 1535 - Bº Llaponagat, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 0 7

Resistencia, 13 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada OBRECH S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 6, 11 a 13, 25, 26, 34, 35 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 0 8

Resistencia, 13 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada TRANSPORTE LA FRANCISCA S.R.L., con domicilio legal en la localidad de Avia Terai, Departamento Independencia, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3, 5 a 9, 17 a 20, 46, 47, 59, 60 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 0 9

Resistencia, 13 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE la reforma de los Artículos 5º, 6º, y 11º del Estatuto Social, obrante a fojas 8 del expediente de referencia, de la entidad denominada FUNDACION IDEAS INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 1 0

Resistencia, 13 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada COLFLEX S.A., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 13, 49 al 54 y 56, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 1 1

Resistencia, 13 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la CONSTITUCION, de la firma denominada PIRACUA S.A.S., según Instrumento Constitutivo Original de fecha 13/08/2018, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 02 a 04, 09, 10, 12 y 25, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 1 2

Resistencia, 14 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO al directorio de la firma denominada MILANO S.A. - CUIT Nº 30-70899492-4, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 19, 24, 27 a 30 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 1 3

Resistencia, 14 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma de los artículos 1º, 7º, 8º, 9º, 14, 16, 25, 26 y 27, del estatuto social, obrante a fojas 36 a 37 y vta. del expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada, ASOCIACION CIVIL CHECOSLOVACA Bratri Vsichni, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 1 4

Resistencia, 14 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 138 a 147 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada Que, por el mismo, la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL DE FÚTBOL DE VETERANOS DE VILLA ANGELA, con domicilio legal en la ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 1 5

Resistencia, 14 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la CONSTITUCION, de la firma denominada G&B TCONNECTA S.A.S., según Instrumento Constitutivo Original de fecha 24/08/2018, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 03 a 04, 05, 06, 07, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 1 6

Resistencia, 17 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada DMP S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 04 a 06, 09, 11, 32 a 37 y 39, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 1 7

Resistencia, 17 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la designación de SOCIO GERENTE Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 2º Y 5º, de la firma denominada FERMAY S.R.L., CUIT. Nº 30-70960144-6, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 5, 19, 32 a 33 y 59 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 1 8

Resistencia, 17 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS Y PROHIBICIÓN - MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 4º y 10º, de la firma CLINICA CENTRO MEDICO S.R.L. - CUIT Nº 30-56404252-4, con domicilio en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 6 a 8, 10, 17, 21, 24(2 a 5), 48, 66, 68 y 74, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 1 9

Resistencia, 16 de Septiembre de 2018.
 ARTÍCULO 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO realizada por la Sra. María Emilia MADERNA, a favor de SEMAS VIAJES S.A.S., con domicilio en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, teniéndose en cuenta la documentación obrante a fs. 2 a 4, 28, 29, 30 y 39 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 2 0

Resistencia, 17 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO el CAMBIO DE SEDE SOCIAL, de la firma denomi-

nada DREAM MEDICAL S.R.L. - CUIT N° 30-71093350-9, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 3, 11, 20 y 23, del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 2 1

Resistencia, 17 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS y SOCIO GERENTE, de la firma SABONA S.R.L. - CUIT N° 30-71177030-1, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 5 a 6, 7 a 9, 10 a 11, 12 a 14, 21 a 22, 25, 28, 48, 54 y 78 , , del presente Expediente.

RESOLUCION N° 7 2 2

Resistencia, 17 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada BAQUIANOSOFT S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a la 6, 8, 9 a la 11, 12 y 13 del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 2 3

Resistencia, 18 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 34 a 41 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL HIJOS HEROES DE MALVINAS, con domicilio legal en la ciudad de General San Martín, Departamento Libertador Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 7 2 4

Resistencia, 18 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 31 a 39 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NAPENAY, con domicilio legal en la localidad de Napenay, Departamento Independencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 7 2 5

Resistencia, 18 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE la reforma de los Artículos 2º y 3º del Estatuto Social, obrante a fojas 14 del expediente de referencia, de la entidad denominada FUNDACION ALMAS UNIDAS POR UN FIN, con domicilio legal en la localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 7 2 6

Resistencia, 18 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CONSTITUCION de la firma denominada MAIPRA S.R.L., con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 8, 19, 20, 21, 22, 28 a 33, 41 a 42, del presente Expediente.

RESOLUCION N° 7 2 7

Resistencia, 18 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CONSTITUCION de la firma denominada FENIX CHACO HIGIENE AMBIENTAL S.R.L., con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 50 a 51, 57 a 58, 80 y 82, del presente Expediente.

RESOLUCION N° 7 2 8

Resistencia, 19 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO al directorio de la firma denominada RIMAR S.A. - CUIT N° 30-70990844-4, con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 y 3, 4 y 5, 6 y 7, 8 y 9, 41, 42 y 43, 54 del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 2 9

Resistencia, 19 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO al directorio de la firma denominada RIMAR S.A. - CUIT N° 30-70990844-4, con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.6 y 7, 12 al 14, 21 al 23, 24 al 26, 27, 32 y 33 del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 3 0

Resistencia, 19 de Septiembre de 2018.
ARTICULO 1º: PRORROGAR la Designación como Normalizador "Ad-Honorem" de la entidad ASOCIACION CIVIL, CULTURAL Y DEPORTIVA "LIBERTAD", con domicilio legal en la ciudad de Charata-Chaco, al Sr. MARIANO ANIBAL GONZALEZ, D.N.I. N° 26.875.229, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del día 19 de septiembre del 2018, quien deberá continuar con las tareas encomendadas conforme a lo establecido en la presente resolución y de acuerdo a las normas legales vigentes.

RESOLUCION N° 7 3 1

Resistencia, 20 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada TL ELECTRIFICACIONES S.A.S., con domicilio legal en la localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 4, 5, 6, 9 y 10, del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 3 2

Resistencia, 20 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto, obrante a fojas 24 a 27 y vta., del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada Fundación Implicarse, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 7 3 3

Resistencia, 21 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la RECONDUCCION, de la firma denominada DON ORIONE S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.06, 08, 20 y 46, del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 3 4

Resistencia, 21 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la Constitución del FIDEICOMISO DE RIVADAVIA, y su FIDUCIARIO a PABLO ANDRES TORRES, DNI N° 30.570.517, ambos con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.02 a 30, 31, 32 y 52 del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 3 5

Resistencia, 21 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO al directorio de la firma denominada GEAN S.A. - CUIT N° 30-71446358-2, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 6 y 24 del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 3 6

Resistencia, 21 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada RAZANORTE S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 7,14,15,24,25,26,27,53 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 3 7

Resistencia, 21 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 44 a 51 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL "PATINAJE ARTISTICO ROCI-MAR", con domicilio legal en la localidad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 3 8

Resistencia, 21 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada RULINEA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 03 a 6, 7, 08, 09, 42 y 43 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 3 9

Resistencia, 24 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las Autoridades del Directorio, de la firma denominada LORIENT S.A. - CUIT Nº 30-71052991-0, según Acta de Directorio de fecha 11/01/2016..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 8, 17 y 31 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 4 0

Resistencia, 24 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en los registros de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Reglamento del Servicio de Ayuda Económica Mutua (con fondos propios) de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE DOCENTES DE EMPLEADOS JUDICIALES NACIONALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Matrícula CHACO 32, atento a la Resolución Nº 1179, de fecha 7 de Junio de 2018 del INAES.

RESOLUCION Nº 7 4 1

Resistencia, 25 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a VARELA, SERGIO ARIEL, D.N.I. Nº 32.941.187, con domicilio real, comercial y legal en Av. Juan Domingo Perón Nº 822 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de "TURISMO - SERVICIOS MAYORISTA Y MINORISTA DE AGENCIA DE VIAJES" bajo la denominación de "CERO LIMITES".

RESOLUCION Nº 7 4 2

Resistencia, 25 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en la Matrícula de COMERCIANTES a CARDOZO, MIRIAM CAROLINA, D.N.I. Nº 25.132.949, con domicilio real, comercial y legal en calle Córdoba Nº 436 de la ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, en carácter de único propietario y a fin de realizar y explotar el rubro de "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y PAQUETERIA" bajo la denominación de "OSCAR - REMISES TRAMITES Y PAQUETERIAS".

RESOLUCION Nº 7 4 3

Resistencia, 25 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada INNER COMPANY S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 6, 30, 31, 73 y 74 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 4 4

Resistencia, 25 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la disolución de la firma denominada RENTA TRACK S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.02 a 05 y 10, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 4 6

Resistencia, 26 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la sucursal de la firma denominada T.M.C. SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. Nº 33-71109439-9, con domicilio en Avda Wilde Nº 585, P.B., de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, según Actas de Directorio de fecha 08/05/2017 y 19/06/2017, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Corrientes, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 5, 49 a 52, 16 a 32, 33 a 37, 66 a 74, 86 y 92, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 4 7

Resistencia, 26 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS- Sin Reforma de Clausula, de la firma CHACO ARENA S.R.L., según Acta de Reunión de Socios y Cesión de cuotas, con domicilio en la Ruta Provincial Nº 63, Km., Nº 8,9 s/n Pto Antequera - Colonia Benítez, Departamento 1º de Mayo, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4, 5, 6, 20 y 21, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 7 4 8

Resistencia, 26 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la MODIFICACION CLAUSULA TERCERA (objeto) de la firma NORTH CAPITAL S.R.L. Nº 30-71150967-0, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 2 a 3, 4, 6, 11 y 14 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 7 4 9

Resistencia, 26 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 146 a 154 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada FEDERACION CHAQUEÑA POR LA DISCAPACIDAD ("FeChaDisc"), con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 5 0

Resistencia, 26 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto, obrante a fojas 50 a 53, del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada FUNDACION CASA DE ORACION PUERTAS DE BENDICION, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 5 1

Resistencia, 27 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: DESIGNAR normalizador al señor JOAQUIN FEDERICO KAEFER D.N.I.Nº 37.584.802, como Normalizador, por el término de 120 días hábiles administrativos, de la entidad CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE BARRANQUERAS, con personería jurídica según Decreto Nº 413/1972, Mat. Nº 622 de la localidad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 5 2

Resistencia, 27 de Septiembre de 2018.
 Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS- Modificación del Estatuto

to Social Clausula 4º, de la firma FARMAVIDA S.R.L., CUIT N° 27-33614854-0, según Contrato social de Cesión de cuotas, de fecha 21/03/2018 con domicilio en la localidad de Juan J. Castelli, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 4, 8 a 9, 11, 18, 22, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 7 5 3

Resistencia, 27 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 46 a 55 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada DOCENTES UNIDOS DE BARRANQUERAS ASOCIACION CIVIL, con domicilio legal en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 5 4

Resistencia, 27 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada GRUPO4 S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 6, 7, 8, 13 y 22 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 5 5

Resistencia, 27 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada INTERQUIM LIMPIEZA S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 10, 17, 18 y 32 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 5 6

Resistencia, 28 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto, obrante a fojas 30 a 33, del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada FUNDACION VICTORIA, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 5 7

Resistencia, 28 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 24/31 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE FONTANA, con domicilio legal en la localidad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 5 8

Resistencia, 28 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 24/27. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada FUNDACION FORJANDO SUEÑOS, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, con domicilio legal en la localidad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 5 9

Resistencia, 28 de Septiembre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 35 a 42 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL LIGA QUITILIPENSE DE FUTBOL DE SALON, con domicilio legal en la ciudad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 6 0

Resistencia, 01 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada ARQ. GUSTAVO BEVERAGGI & ASOCIADOS S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 7, 10, 12, 26, 29, 30, 37, 38, 40 y 43 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 6 1

Resistencia, 01 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: AUTORIZAR a la Firma DENSITOMETRIA OSEA RESISTENCIA S.R.L.- C.U.I.T. N° 30-64896182-7, con domicilio legal, en la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, la utilización del sistema contable del siguiente registro electrónico: LIBRO DIARIO, mediante la formación de libros que contendrán hojas móviles emitidas por computadora, las cuales serán presentadas anualmente, para la Rubricacion, en originales, enumeradas en sus folios anverso y reverso e identificadas cada una con la denominación social de la firma, debidamente encuadernados y foliados correlativamente, abarcando el periodo anual (o ejercicio económico) a partir de la presente Resolución, debiendo cambiar la numeración, la que deberá ser correlativa al cierre del ejercicio.

RESOLUCION Nº 7 6 2

Resistencia, 01 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada GRUPO ABS S.R.L., con domicilio legal en la localidad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3, 4 a 6, 10, 11, 12, 29 y 30 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 6 3

Resistencia, 01 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada ENSEADA S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3, 4 a la 8, 14, 15, 10, 11 a 13 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 6 4

Resistencia, 02 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la designación de SOCIO GERENTE, de la firma denominada MACAE S.R.L., CUIT. N° 30709708763, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 3, 4, 11 y 21 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 6 5

Resistencia, 02 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma integral, del estatuto social, obrante a fojas 50 a 58 y vta. del expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada, ASOCIACION DE PRODUCTORES-ASESORES DE SEGUROS, que en adelante se denominará ASOCIACION DE PRODUCTORESASESORES DE SEGUROS DEL CHACO (APAS CHACO), con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 6 6

Resistencia, 02 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS- MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 4º, de la firma GLOBAL PRODUCCION S.R.L. - CUIT N° 30-70867987-5, según Copia Certificada de la Modificación del Contrato Social de fecha 09/04/2018..., con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 4, 5 a 6, 8, 9, 10, 43 y 54, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 7 6 7

Resistencia, 02 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS- MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 4º, de la firma GOLOB

SEMILLAS S.R.L. - CUIT N° 30-62430861-8, según Copia Certificada de Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 23/01/2018..., con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 12, 38, 40, 41, 42 y 44, del presente Expediente.

RESOLUCION N° 7 6 8

Resistencia, 02 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: DESIGNAR normalizadores a los señores SEBASTIAN RAUL SALOMON, DNI N° 30.626.600 y ENZO RENE ALFONSO, DNI N° 28.406.829, por el término de 120 días corridos, de la entidad CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MARACAIBO, con personería jurídica según Decreto N° 1979/1972, Mat. N° 633 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 7 6 9

Resistencia, 02 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada SHANGRI-LA INTERNACIONAL S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2, 3 a 6, 16, 17, 20, 42 del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 7 0

Resistencia, 02 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: DESIGNAR normalizador al señor ROMERO JOSE, DNI N° 29.450.604, de la entidad ASOCIACION COMUNITARIA 10 DE MAYO, con personería jurídica según Decreto N° 1041/1994, Mat. N° 1561, con domicilio legal en Lote N° 52, Colonia 10 de Mayo, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco, por el término de 60 días corridos, atentos a los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 7 7 1

Resistencia, 02 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD - MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL - CLAUSULA 2º, de la firma denominada PAMPA DEL INFIERNO COMBUSTIBLES S.R.L., con domicilio legal en la localidad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2, 3, 20, y 43, del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 7 2

Resistencia, 03 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada COM SEG ARGENTINA S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.03, 04 a 08, 10 a 13, 34, 35 y 41 del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 7 3

Resistencia, 03 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: AUTORIZAR la registración por sistema computarizado en hojas móviles del libro Registro de Asociados, en hojas móviles, de la entidad denominada CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RESISTENCIA, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 7 7 4

Resistencia, 03 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 57 a 66 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACION COMUNITARIA WICHI DEL IMPENETRABLE CHACO, con domicilio legal en la localidad de Misión Nueva Pompeya, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 7 7 5

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada RENTATRACK S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 6, 7, 8, 9 y 22 del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 7 6

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 37 a 45 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL GUARDAVIDAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 7 7 7

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada INGENIAR S.A.S., con domicilio legal en la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3, 4, 5, 6 y 25 del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 7 8

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la inscripción de Cesión de Cuotas sociales, Designación de Socio Gerente, Ampliación del Objeto Social - Reforma de los Artículos N° 3º, 4º, y 12º del Contrato Social, de la firma denominada SOCROSE S.R.L., CUIT N° 30-70957056-7, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.02, 14 al 16 (del expte. 10922/13); 25 (03 a 06 del expte. 6738/14); 45 (02 a 04, 05, 07, 10, 12, 17 del expte 6351/17); 49 (02, 03, 04 del expte. 2882/18), 67, 68 y 87 del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 7 9

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución del FIDEICOMISO TORRE BELLE, y su FIDUCIARIO a Benjamín Horacio García Lucchelli- DNI N° 14.549.865, según Contrato de Fideicomiso de fecha 25/06/2013, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.4 a 11, 16, 17, del presente expediente.

RESOLUCION N° 7 8 0

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto, obrante a fojas 34 a 37, del Expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada Fundación Cristianos Libres por Inclusión y Paz Social, con domicilio legal en la localidad de Puerto Vilelas, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 7 8 1

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: RESTITUYASE, por única vez la personería jurídica a la entidad denominada ASOCIACION ISRAELITA CULTURAL Y DE BENEFICIENCIA DE VILLA ANGELA, con domicilio legal en la ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 7 8 2

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la inscripción de Cesión de Cuota y Designación de Socio Gerente respectivamente de la firma denominada INCOR S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia.

tencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3, 4 a 5, 6, 7 a 8, 9 a 10, 28, 48, 49, 58 y 65 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 8 3

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma de los artículos 1º y 2º, del estatuto social, obrante a fojas 16 del expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada, CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE SAN BERNARDO, que en adelante se denominará CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DEL DEPARTAMENTO O'HIGGINS con domicilio legal en la localidad de San Bernardo, Departamento O'Higgins, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 8 4

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL de la firma SELENA VIAJES S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fojas 02, 03 a 04, 07, 19 del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 7 8 5

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 36 a 45 del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada CLUB ARENAS MAIPÚ ASOCIACION CIVIL, con domicilio legal en la ciudad de Tres Isletas, Departamento Maipú, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 8 6

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada CASA VIVA S.A.S., según Instrumento Constitutivo de fecha 01/08/2018, con domicilio legal en la ciudad de Pcia. Roque S. Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 3 a 7, 9, 10 a 15, 18 y 36, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 8 7

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE la Reforma de los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13, del estatuto social, obrante a fojas 76 a 77 del expediente mencionado anteriormente, de la entidad denominada, CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL ALGARROBO DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento

RESOLUCION Nº 7 8 8

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: APRUEBASE la reforma de los Artículo 2º del Estatuto Social, obrante a fojas 12 y vta. del expediente de referencia, de la entidad denominada FUNDACION TIEMPOS NUEVOS, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

RESOLUCION Nº 7 8 9

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada VELASCO HNOS S.A.S., con domicilio legal en la localidad de La Leonesa, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.3 a 6, 7, 43, 29, y 34 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 9 0

Resistencia, 05 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, de Juan Bautista PALACIOS CUIT Nº 23-08520249-9, representado por el titular, a la firma ALTAMIRANO & PA-

LACIOS S.A. CUIT Nº 30-71448730-9 con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, según acuerdo de Transferencia de fecha 05/09/2016, atento a la documentación obrante a fojas 24 a 27, 28 a 29, 61 a 68, 73 a 79, 86 a 89, 90 a 93 y 122, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 9 1

Resistencia, 05 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las Autoridades del Directorio y Sindicatura- Presentación Estados Contables cerrado 30/06/16, de la firma denominada EL DORADO S.A. - CUIT Nº 30-65877700-5, según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 30 de fecha 31/10/2016..., con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante en el Expediente Principal Nº E-3 2016-6057-E fs, 35 a 41, 56, y del Expediente Agregado Nº E-3-2016-7208-E fs. 5, 6, 9 a 12.

RESOLUCION Nº 7 9 2

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio de la firma denominada FAM S.A. - CUIT Nº 30-71066612-8, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 9, 35, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 9 3

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio de la firma denominada SOCOL S.A. - CUIT Nº 30-71037036-9, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2/6, 19 y 2/4 (Expte agregado Nº E-3-2017-6969-E), del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 9 4

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio de la firma denominada HUGO DAVID LENA S.A. - CUIT Nº 30-71206015-4, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 16 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 9 5

Resistencia, 04 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio de la firma denominada G4 CREATE S.A. - CUIT Nº 30-71172975-1, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 6, 20 del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 9 6

Resistencia, 05 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la constitución de la firma denominada START SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5, 6, 24, 27 a 28, 32, 49 y 50, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 9 7

Resistencia, 05 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la CESION DE CUOTAS- DESIGNACION DE SO-

CIO GERENTE- MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA 4º y 5º, de la firma FABRICA S.R.L. - CUIT Nº 30-61197776-6, según Modificación del Contrato Constitutivo de fecha 10/04/2018..., con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs. 2 a 4, 5 a 6, 7, 8, 9 a 10, 11, 48 a 51, 52 a 55, 56, 57, 58 y 77, del presente Expediente.

RESOLUCION Nº 7 9 8

Resistencia, 05 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: AUTORIZAR LA INSCRIPCION de DISOLUCION y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la firma CEMENTO ITAU DE ARGENTINA S.A. - CUIT Nº 30686049120, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, inscribió en el REGISTRO PÚBLICO bajo Nº 05, Folio Nº 49/136, Tomo 34, 1º cuerpo del año 1997, atento a la documentación obrante a fs.47, a 57, 68 a 76, 84 y 86, del presente expediente.

RESOLUCION Nº 7 9 9

Resistencia, 08 de Octubre de 2018.
Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la designación de las autoridades del directorio de la firma denominada REGOMIX S.A. - CUIT Nº 30-71477473-1, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2/6, 25 del presente expediente.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

s/c.

E:27/5/19

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A PABLO ANDRÉS LIEBANA (alias "", D.N.I. Nº 38.768.527, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Alice le Saige Nº 1100, Lote 202, casa 15, Va. Prosperidad, Resistencia, hijo de Pedro Emilio Liebana y de Dora Natividad Canal, nacido en La Verde, Chaco, el 21 de enero de 1981, Pront. Prov. Nº 30.986 C.F y Pront. Nac. Nº 2540707), que en los autos caratulados: "LIEBANA, PABLO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. Nº 69/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución Nº 204, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a PABLO ANDRÉS LIEBANA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, registrese, protocolícese, librense recaudos.-Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini-Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal Nº 1..". Resistencia, 26 de abril de 2019. sac.-

Luis Pedro Cabrera

Abogado/Escribano

s/c.

E:15/5 V:24/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JOSE ANGEL PIATTI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI. Nº 7900756, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/02/1943, de 74 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AYACUCHO Nº 4355 RESISTENCIA, hijo de MARIO PIATTI y JUANA VALLEJOS, Prontuario Policial Nº 0191586- Sección AG; último informe del Registro Nacional de Reincidencias 02274654 en los autos caratulados "PIATTI JOSE ANGEL S/ EJECUCION DE PENA-EFECTIVA-PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. Nº 6772/2019-1, se ejecuta la Sentencia Nº 47/6 de fecha 4/07/2017, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en fecha 30/10/2010, en el interior de la vivienda sito en Ayacucho 4355 de Barranqueras, en perjuicio de la fémina Silvana Soledad Jara D.N.I. 33.121.776, y juzgados en la causa caratulada: "PIATTI, JOSE ANGEL S/ESTUPRO", Expte. Nº 34118/2010-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO** a JOSE ANGEL PIATTI alias "Keko" o "Queco" ya filiado en autos, como autor penalmente responsable en caracter de autor del delito de ESTUPRO - Arts. 120 y 45 del C.P.-, a la pena de TRES (3) Años y Ocho (08) Meses de Prisión efectiva de cumplimiento bajo el régimen de prisión domiciliaria -por razones humanitarias-, por aplicación del art. 75 inc. 22 de nuestra Constitución Nacional, art. 32 y conc. de la Ley 24.660, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en la ciudad de Barranqueras, en fecha 30/10/10 en perjuicio de la fémina D.N.I. Nº 33.121.776, investigado en Expte. Nº 1-34118/2010 del registro de la Fiscalía Nº 4, ciudad. Expte. Policial Nº 130/134-2640-E/2010, Sumario 447-CSPJ/2010.(Con Costas!) DISPONIENDO que la pena privativa de libertad deberá ser cumplida en el DOMICILIO sito en Ayacucho 4355, Barranqueras, Prov. del Chaco, bajo la guarda y custodia personal y permanente del Sr. Carlos Antonio Aguirre, D.N.I. Nº 12.185.252, a quien constituyó en tal cualidad debiendo comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de notificada del presente...Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez.Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 4 de Abril del 2019.-**

Gabriel Lubary

Secretario

s/c.

E:15/5 V:24/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARCELO MANUEL HUMBERTO (A) TACHUELA RIOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33383226, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/11/1986, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES 0 MZ 27 PC 10 UF 00-02 RESISTENCIA, hijo de MANUEL RIOS y ESTELA GONZALEZ, Prontuario Prov. 45919 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "RIOS MARCELO MANUEL HUMBERTO (A) TACHUELA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. No 1718/2019-1, se ejecuta la Sentencia Nº 198/18 de fecha 11.12.2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARCELO MANUEL HUMBERTO RIOS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVAAGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (Art. 162, 42 y concordantes y 41 quáter del Código Penal), por lo que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 del C.P.P., en esta causa caratulada: "RIOS, MARCELO MANUEL HUMBERTO S/HURTO EN GRADO DE TENTATIVA

AGRAVADO POR LA INTERVENCION DE UN MENOR", Expte. N° 14403/2015-1. II.- UNIFICANDO la presente, con la Sentencia N° 158/18 del 03/09/2018 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en Expte. N° 33803/2017-1, caratulado: "Ríos, Marcelo Manuel Humberto; Cardozo, Oscar Dardo s/ Robo A Mano Armada". III.-IMPONIENDO LA PENAL UNICA de SIETE AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y accesorias legales del art. 12 del C.P. y art. 58 Segunda Parte del Código Penal, comprensiva de la que corresponde en la presente causa y de la que fuera dictada por Sentencia N° 158/18 en fecha 03/09/2018, por la Cámara Primera en lo Criminal, como autor responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc. 2º segundo supuesto y art. 45, ambos del Código Penal) y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (Art. 162, 42 y concordantes y 41 quáter del Código Penal), quedando el condenado a disposición de este Tribunal... Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL), GONZALEZ KRIEGEL SANDRA BEATRIZ (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 09 de Abril del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:15/5 V:24/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CANTERO, JORGE DANIEL (alias "Jorgito", D.N.I. N° 30.627.913, argentino, concubinado, de ocupación albañil, domiciliado en Alice Le Saige N° 1150, Resistencia, hijo de Damián y de Nilda Galeano, nacido en La Tigra, Chaco, el 28 de julio de 1983, Pront. Prov. N° 62634SP y Pront. Nac. N° U420460), en los autos caratulados "**CANTERO, JORGE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 71/05, se ejecuta la Sentencia N° 21/05 de fecha 19/05/2004, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "/sistencia, 24 de abril de 2019...RESUELVE: Tener presente lo manifestado por el compareciente y que al día de la fecha se encuentra PRESCRIPTA la pena impuesta en autos, en orden a las prescripciones del art. 65 inc. 3 del C.P. "Las penas se prescriben en los términos siguientes...La reclusión o prisión temporal, en un tiempo igual al de la condena...", a la fecha ha transcurrido el tiempo necesario para que opere la prescripción de la pena en la presente causa en favor de JORGE DANIEL CANTERO. En consecuencia, debe ser DECLARADA PRESCRIPTA LA PENAL Y DEJARSE SIN EFECTO LA REBELDÍA DISPUESTA EN AUTOS, correspondiendo además, al haberse operado su detención, disponer la inmediata libertad de CANTERO en la presente causa. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, previa íntegra lectura y ratificación por el compareciente quien firma de conformidad al pie, luego de que lo hiciera el Sr. Juez todo por ante mi que doy fe.Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-... Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario, Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-. Resistencia, 25 de abril de 2019. VY.-

Luis Pedro Cabrera
Abogado/Escribano

s/c. E:15/5 V:24/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A MAURO RICARDO LOPEZ (alias "", D.N.I N° 35.690.422, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud.Albañil, domiciliado en Mz. 118 - Ch. 18-Barrio Chilli, Resistencia, hijo de Rubén Ojeda y de Olga López, nacido en Resistencia, el 16 de julio de 1984, Pront. Prov. N° 0036884 Sec. CF y Pront. Nac. N° 2942790), que en los autos caratulados "**LOPEZ, MAURO RICARDO S/ EJE-**

CUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 140/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 221/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) **DECLARAR REBELDE a MAURO RICARDO LOPEZ**, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccódes. del C.P.P.; DISPONIENDO en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) **NOTIFICAR** al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) **NOTIFIQUESE**, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-" Resistencia, de mayo de 2019. pc.-

Luis Pedro Cabrera
Abogado/Escribano

s/c. E:15/5 V:24/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A MIGUEL ANGELO LOBO (D.N.I. N° 25.746.125, Argentino, Soltero, de ocupación Gomero, domiciliado en Calle Cervantes N° 4530 - Barrio Las Malvinas, Barranqueras, hijo de Miguel Lobo y de Ercilia Canelo, nacido en Catamarca, el 19 de diciembre de 1976, Pront. Prov. N° 73436 SP y Pront. Nac. N° U3822625), que en los autos caratulados "**LOBO, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 520/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 226/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) **DECLARAR REBELDE a MIGUEL ANGELO LOBO**, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccódes. del C.P.P.; DISPONIENDO en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II)...-III) **NOTIFICAR** al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) **NOTIFIQUESE**, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos.- : Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-" Resistencia, de mayo de 2019. pc.-

Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:15/5 V:24/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER OUE, RESPECTO DE LUCAS MATIAS MOLINA (DNI N° 33.989.646, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en San Juan N°1440 Barrio Santo Domingo, Resistencia, hijo de Miguel Molina y de Damiana Rodriguez, nacido en Resistencia, el 7 de agosto de 1988, Pront. Prov. 48235-RH y Pront. Nac. N° U 2950502), en los autos caratulados "**MOLINA, LUCAS MATIAS S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 13/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 212, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) **DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía** dispuesta por Resolución N° 52 de fecha 13.02.2019 respecto del condenado LUCAS MATIAS MOLINA (DNI N° 33.989.646, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en San Juan N°1440 Barrio Santo Domingo, Resistencia, hijo de Miguel Molina y de Damiana

Rodriguez, nacido en Resistencia, el 7 de agosto de 1988, Pront. Prov. 48235-RH y Pront. Nac. N° U 2950502), como así también su pedido de captura.- II) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese.- Fdo.:Dr. Jorge Raúl Lataza candini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario, Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 30 de Abril de 2019 .-

Luis Pedro Cabrera
Abogado/Escribano

s/c. _____ >*< _____ **E:15/5 V:24/5/19**

EDICTO.- La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de BIANCHI MAURO EZEQUIEL D.N.I. N° 34.896.355, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 20/12/1990, hijo de CAROLINA ISABEL BIANCHI, con último domicilio en: Av. LAPRIDA N° 1111 - VILLA PROSPERIDAD, ciudad, Prontuario Policial N° 0047052, Sección "CF"; en los autos caratulados: "**BIANCHI MAURO EZEQUIEL S/ JUICIO (ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA)**", Expte. N° 796/11, se dictó la Sentencia N° 12 , de fecha 07/05/2019 en la que se FALLÓ: "...I.-DECLARAR la EXTINCIÓN de la ACCION PENAL por PRESCRIPCIÓN (arts. 59 inc 3, 62 in 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a BIANCHI MAURO EZEQUIEL, (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal), de filiación referida en autos. II.-... III.- IV.-... V.-... VI.- NOTIFICAR por edictos al joven BIANCHI (art.178 CPP) Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 - Dra. Gabriela Verónica Bustos, Secretaria.-

Dra. Gabriela Veronica Bustos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ **E:17/5 V:27/5/19**

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de BIANCHI MAURO EZEQUIEL D.N.I. N° 34.896.355, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 20/12/1990, hijo de CAROLINA ISABEL BIANCHI, con último domicilio en: Av. LAPRIDA N° 1111-VILLA PROSPERIDAD, ciudad, Prontuario Policial N° 0047052, Sección "CF; en los autos caratulados: "**BIANCHI MAURO EZEQUIEL S/ JUICIO (ROBO EN GRADO DE TENTATIVA)**", Expte. N°80/11, se dictó la Sentencia N° 11, de fecha 07/05/2019 en la que se FALLÓ: "... I.- DECLARAR la EXTINCIÓN de la ACCION PENAL por PRESCRIPCIÓN (arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) y **SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE** (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal) en la presente causa a BIANCHI MAURO EZEQUIEL, de filiación referida en autos. II.-... III.- NOTIFICAR por edictos al joven BIANCHI (art.178 CPP)". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 - Dra. Gabriela Verónica Bustos, Secretaria.-

Dra. Gabriela Veronica Bustos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ **E:17/5 V:27/5/19**

EDICTO.- La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de BIANCHI MAURO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.896.355, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 20/12/1990, hijo de CAROLINA ISABEL BIANCHI, con último domicilio en: LAPRIDA N° 1111-VILLA PROSPERIDAD, ciudad, Prontuario Policial N° 0047052, Sección "CF"; en los autos caratulados: "**BIANCHI MAURO**

EZEQUIEL S/ JUICIO (ROBO CONFUERZA EN LAS COSAS)", Expte. N° 1.453/11, se dictó la Sentencia N° 13, de fecha 07/05/2019 en la que se FALLÓ: "...I.-DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCIÓN (arts. 59 inc 3, 62 in 2 y 67, todos del Código Penal) y **SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE** en la presente causa a BIANCHI MAURO EZEQUIEL, (art. 366 del Código Procesal Penal), de filiación referida en autos. II.-... III.- NOTIFICAR por edictos al joven BIANCHI(art.178 CPP) Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 - Dra. Gabriela Verónica bustos, Secretaria.-

Dra. Gabriela Veronica Bustos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ **E:17/5 V:27/5/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LUNA MICHEL ALEJANDRO (DNI N° 38.968.307, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 48 entre 1 y 3 - Barrio Arce, Ciudad, hijo de Lopez Alejandro (v) y de Luna Irma Alicia (v), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 19 de mayo de 1995, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U4043487), en los autos caratulados "**LUNA MICHEL ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 34/19, se ejecuta la sentencia N° 02 de fecha 05/02/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MICHEL ALEJANDRO LUNA, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO (Arts. 45 y 166 Inc. 2 primer supuesto del C.P.), a la pena de CINCO (5) años de prisión de ejecución efectiva más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas...". Fdo.: Dr. Horacio Simón oliva -Juez de Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-.Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de mayo de 2019. kps.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ **E:20/5 V:29/5/19**

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE RIVERO MIGUEL ANGEL, DNI. N° 27.675.330, con domicilio en Quinta 15 de esta ciudad, (casa de su madre), nacido el día 20/10/1979, 39 años de edad, jornalero, hijo de ROQUE DIAZ (F) y de RIVERO VILMA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I) DECLARAR a RIVERO MIGUEL ANGEL, DNI. N°27.675.330, con domicilio en Quinta 15 de esta ciudad, (casa de su madre), nacido el día 20/10/1979, 39 años de edad, jornalero, hijo de ROQUE DIAZ (F) y de RIVERO VILMA (V), autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS CON ARMA EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, ART. 149 BIS 1 PARRAFO, 2 SUPUESTO DEL CODIGO PENAL, a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE PRISION EFECTIVA, (artículo 40, 41 del Código Penal), con abono del tiempo cumplido preventivamente todo de conformidad a los Arts. 40, 41 del Código Penal...- II)...- III)...- IV)...- V)...- Fdo.: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -JUEZ -Juzgado Correccional.- VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -SECRETARIA.- Juan José Castelli, Chaco, 13 de mayo de 2019.-MJM-

Dr. Mario Jose Flego
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ **E:22/5 V:31/5/19**

EDICTO.- Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE SCHMIDT CLAUDIO OSCAR, DNI. N° 25.151.253, de 42 años de edad, argentino, soltero, con instrucción (primario completo), nacido el 01 de mayo de 1976, en Juan José Castelli - Chaco; hijo de Schmidt Eugenio (F) y Dora Graciela Córdoba (V); domiciliado en Quinta 5 de esta ciudad, PRONTUARIO N° U3824727; quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)...- II)DECLARANDO a SCHMIDT CLAUDIO OSCAR, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, DNI. N° 25.151.253, de 42 años de edad, argentino, soltero, con instrucción (primario completo), nacido el 01 de mayo de 1976, en Juan José Castelli - Chaco; hijo de Schmidt Eugenio (F) y Dora Graciela Córdoba (V); domiciliado en Quinta 5 de esta ciudad, PRONTUARIO N° U3824727, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, (artículo 119 del Código Penal).- II)...- III)...- IV)...- V)...- Fdo.: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -JUEZA PTE. DE CAMARA MULTIFUEROS.- VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dr. MAURO EMANUELALLEGRE PORTILLO -SECRETARIO.- Juan José Castelli, Chaco, 13 de mayo de 2019.- MJM-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c

E:22/5 V:31/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMA, HÁCE SABER QUE RESPECTO DE: MIRIAN ROSANA ESCOBAR, alias "Mili", de nacionalidad argentina, con 43 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, D.N.I. N° 21.837.629, domiciliada en intersección de calles Wilde y Hungría de esta ciudad, nacida en Villa Angela, Chaco, en fecha 07 de marzo de 1.974, hija de Bernarda Ledesma (f) y de Pedro Enrique Escobar, en la causa caratulada: **ESCOBAR MIRIAN ROSANA S/ ROBO CON ARMAS**, Expte. N° 40 - Folio 336 - Año 2017 (REG. FISC. INVESTIG. N° 1, N° 1021/17", se ejecuta la Sentencia N° 30 de fecha 12/09/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESOLVIÓ "...CONDENAR a MIRIAN ROSANA ESCOBAR, de filiación personal obrante en autos, como COAUTORA penalmente responsable del delito de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y POR LA INTERVENCION DE UN MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS DE EDAD", a la pena de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, en función de los Arts. 41 quater y 45, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y Arts 7° y 24° de la Ley 4182 y sus modificatoria" Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Juez de Sala Unipersonal-Ante: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal - Villa Anfela, Chaco, 10 de Mayo de 2019.- mlm

Ante Mí: *Dra. Natalia Yanina Vigistain*
Secretaria Titular

s/c

E:22/5 V:31/5/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARISA MARIEL MAURI, D.N.I. N° 33.923.297, de nacionalidad ARGENTINA, con 29 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión COMERCIANTE, domiciliada en Avenida San Martín N° 115 de la ciudad de Charata, Chaco, nacida en Reconquista, Provincia de Santa Fe en fecha 13/03/1989, hija de MIGUEL ANGEL MAURI y de NORMA CARDOZO; en la causa caratulada: **"MAURI. MARISA MARIEL S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL"** - EXPTE N° 3055/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 28 de fecha 19/03/2019, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la encartada MARISA MARIEL MAURI ya filiado, en los delitos de "AMENAZAS" - Art 149 bis, 1° primer párrafo, primer apartado y "DAÑO"- Art. 183, ambos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartad. b), todos del Código Penal..." - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 15 de Mayo de 2019.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Subrogante

s/c

E:22/5 V:31/5/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Jorge Omar GUTIERREZ — D.N.I. N°: 10.764.946, en el Expediente N° E-14-2016-067-E, las siguientes Resoluciones: N° 375 de fecha 06.07.2005 "ARTÍCULO 1°: RESCÍNDIR la Adjudicación en Venta otorgada por Resolución N° A-0018/99 a favor del Sr. Jorge Omar GUTIERREZ (D.N.I. N°: 10.764.946), correspondiente a la Parcela 174 - Circunscripción III, (Subdivisión de Zona C del Lote 63 de la Zona F) del Dpto. Almirante Brown, con superficie de 2.461 has. 26 as. 55 cas. 72 dm2, por las razones invocadas en el Considerando de la presente Resolución. La presente implica la pérdida de las sumas abonadas de acuerdo al Dictamen N° 0076/05 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y por aplicación de los Artículos 29° inc. a; b y c); N° 32° inc. b) y 33°, de la Ley 2913". (Fdo. ING. ROBERTO JOSÉ COGNO Presidente del Instituto de Colonización). Resolución N° 0656 de fecha 29.04.2016 "ARTÍCULO 1°: Reconstrúyase el Expediente Administrativo N° 600-1998-260-Ex, por el cual tramitarán las actuaciones relacionadas con el predio fiscal identificado como Parcela 174 - Cir. III - Dpto. Almirante Brown (Anterior denominación: Subdivisión de la Legua C, Zona C), con superficie de 2.500 Has, 20 as, 01 cas, que según ficha real y Resolución N° 375/05 se encuentra adjudicado en venta a favor del Señor GUTIERREZ, Jorge Omar, conforme lo disponen las normas establecidas en el artículo 36° de la ley N° 1140 - Código de Procedimientos Administrativos. ARTÍCULO 2°: La presente Resolución servirá de cabeza de actuaciones debiendo remitirse las mismas a la Dirección de Archivo Central, quienes se encargaran de coordinar los pases a las distintas áreas para que adjunten la documentación que posean y que haga a la reconstrucción integral así como también se encargara de adjuntar fotocopia certificada de las resoluciones que se mencionen en la ficha real. ARTÍCULO 3°: Emplácese al interesado a que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente, adjunte las actuaciones la documentación que tenga en su poder y que haga al interés de la causa." (Fdo.)

WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de Mayo de 2019.-NHV

Ana María Foussal

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c E:22/5 V:27/5/19

————— >*< —————
EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO - JUZGADO DE TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION", sito en calle Obligado Nº. 229 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, en autos: "**ALEGRE, CRISTIAN ANDRÉS C/ PALACIOS, JUAN BAUTISTA y/o PALACIOS CONSTRUCCIONES y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. No. 281/12, ha dispuesto: "Resistencia, 01 de Marzo de 2019.- .. CITESE a los DERECHO HABIENTES DEL SR. JUAN BAUTISTA PALACIOS, para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquese EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación.-...Aporten proyectos.-2) NOTIF.- Fdo. Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO - JUEZ -JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION".-ARTÍCULO 84—LEY 7434: "LOS TRABAJADORES O SUS DERECHOHABIENTES Y LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES LEGALMENTE RECONOCIDAS GOZARÁN DEL BENEFICIO DE LA JUSTICIA GRATUITA, HALLÁNDOSE EXCEPTUADOS DE TODO IMPUESTO, TASA O CUALQUIER TIPO DE CONTRIBUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES. SERÁ TAMBIÉN GRATUITA LA EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS O CERTIFICADOS DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y SUS LEGALIZACIONES QUE HAYAN DE UTILIZARSE EN LAS CAUSAS LABORALES".-Resistencia, 14 de Marzo de 2019.-

Maria Ofelia Vaccari

Abogada/Secretaria

s/c E:22/5 V:27/5/19

————— >*< —————
EDICTO.-La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Civil Comercial y Laboral Nº 2, de la IV Circunscripción judicial con asiento en la Ciudad de Charata - Chaco, Secretaria a Cargo del Dr. Federico Bernad, Sito en Monseñor de Carlo Nº 645 4to Piso de Charata Chaco en los autos caratulados: "**BARRETO JUAN BAUTISTA e YRENE ARGENTINA PACHECO S/ SUCESORIO**" Expte. Nº 600 Fº 914 AÑO: 1990, haciéndose saber a las Sras: PACHECO RAMONA ELEUTERIA y BARRETO VIRGINIA DEL VALLE, de la resolución dictada en los presentes, que en su parte pertinente dice: " Charata, 8 de marzo de 2019.- RHV.- 600/90.-Fs.59.- RESUELVO: 1) Tener por subrogado a: PATRICIA GABRIELA HOSEL de todos los derechos, obligaciones y acciones que en el juicio sucesorio de BARRETO JUAN BAUTISTA e YRENE ARGENTINA PACHECO, le corresponden a: VIRGINIA DEL VALLE BARRETO, RAMONA ELEUTERIA PACHECO, YOLANDA PENIDA viuda de JOSE RITO BARRETO y sus hijos JOSE JAVIER, WALTER DANIEL, DORA CLAUDIA y MARIA GLADYS, todos de apellido BARRETO, colocándolo a la primera en el mismo lugar, grado y prelación que a los nombrados en último término.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA".- NOT.-PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA - JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 2".- El presente edicto se publica con tipografía helvética Nº 6, NOT.: PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA - JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 2.-

Dr. Claudio Federico Bernad

Abogado/Secretario

R.Nº 178.349 E:22/5 V:24/5/19

————— >*< —————
EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial. Nº 15 a cargo del Dr. Adrián Fernando Alberto Farías, Juez, Secretaria Nº 15, sito en Avda. Laprida Nº 33, Torre 1, 2º Piso, Resisten-

cia, Chaco, Cita a presuntos herederos de PABLINA LEAL LLEFE, DNI Nº 92.359.769 por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario Local para que dentro del termino de CINCO (5) días de su ultima publicación comparezcan en autos: "**BANCO DE CORRIENTES S.A. c/ JUAN ERNESTO ACEVEDO y PABLINA LEAL LLEFE s/ EJECUCION HIPOTECARIA**", Expte. Nº 146, año 1996, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio. con intervención del DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTE para que los represente. Resistencia 10 de mayo de 2019.-

Carlos Dardo Lugon

Secretario

R.Nº 178.358 E:22/5 V:24/5/19

————— >*< —————
EDICTO.- Dra. BARDIANI FABIANA ANDREA, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 20 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en AV. LAPRIDA Nº 33 - Torre: 2 - PISO- 2, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy E Duran, cita por edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta provincia y de la Capital Federal, a los herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y, María Elizabeth Oxholm para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**AVALOS, SARA MABEL C/ OXHOLM, HERLUF Y/O SUCESORES DE HERLUF OXHOLM Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Escrituración**", Expediente Número: 13631/18, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes parante las represente. Resistencia, Chaco, 10 de abril 2019. Fdo. Dra. Nancy E. Durán, Abogada-Secretaria Juzgado Civil y Com. Nº 20.-

Dra. Nancy E. Duran

Abogada/Secretaria

R.Nº 178.364 E:22/5 V: 24/5/19

————— >*< —————
EDICTO.- El Señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción del Gobierno de la Provincia del Chaco, Dr. Luciano Olivares, notifica en su parte resolutive la **Disposición Nº 514/19**, por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, dos (2) diarios de circulación provincial, en la Web oficial de la Subsecretaría de Recursos Naturales y el Blog oficial de la Dirección de Bosques. Resistencia, 16 de mayo de 2019.- ARTICULO 1º: APROBAR las "Propuestas Preliminares de Planes de Cambio de Uso de Suelo" de los predios que se detallan en el ANEXO I, conforme el procedimiento establecido por Decreto Provincial Nº 1199/18. La inclusión de una propuesta en la lista mencionada, significa que cuenta con factibilidad de la Dirección de Bosques como propuesta preliminar, no implica en ningún caso la aprobación del plan de cambio de uso de suelo. A partir de la publicación dispuesta por la presente, el particular interesado debe dar inicio al procedimiento de la Resolución Nº 637/15 del Ministerio de Producción. ARTICULO 2º: PUBLICAR durante un (1) día en el Boletín Oficial, dos (2) diarios de circulación provincial, en la Web oficial de la Subsecretaría de Recursos Naturales y el Blog oficial de la Dirección de Bosques, conforme al procedimiento establecido en el Anexo I del Decreto Provincial Nº 1199/18. ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar y archivar.- ANEXO I: Lista de Predios cuyas Propuestas Preliminares de Planes de Cambio de Uso de Suelo aprobadas:

1. Pc. 256, Circ. VI, Departamento Almirante Brown(Chaco);
2. Pc. 22 Circ. XIV, Departamento Maipú(Chaco);
3. Pc. 499- Circ. VII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
4. Ch. 11, Secc. L, Circ. VII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
5. Pc. 2, Ch. 40, Secc. L, Circ. VII, Departamento Almirante Brown(Chaco);

6. Pc. 23, Circ. XII, Departamento 12 de Octubre(Chaco);
7. Pc. 24, Circ. XII, Departamento 12 de Octubre (Chaco);
8. Pc. 25, Circ. XII, Departamento 12 de Octubre (Chaco);
9. Pc. 1208, Circ. VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
10. Pc. 912, Circ. VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
11. Ch. 84 - Circ. VII - Secc. L, Departamento Almirante Brown (Chaco);
12. Pc. 1, Ch. 93, Circ. VII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
13. Pc. 4, Ch. 10, Circ. XII, Departamento 9 de Julio (Chaco);
14. Pc. 5, Ch. 10, Circ. XII, Departamento 9 de Julio (Chaco);
15. Pc. 387, Circ. VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
16. Pc. 4, S/D Ch. 61, Secc. A, Circ. VII, Departamento General Güemes (Chaco);
17. Pc. 1558, Circ. VII, Departamento General Güemes (Chaco);
18. Ch. 93, Circ. VI, Departamento Mayor Luís Jorge Fontana (Chaco);
19. Pc. 1, Ch. 103, Circ. VI, Departamento Mayor Luís Jorge Fontana (Chaco);
20. Pc. 6, Ch. 101, Circ. VI, Departamento Mayor Luís Jorge Fontana (Chaco);
21. Pc. 2, Ch. 103, Circ. VI, Departamento Mayor Luís Jorge Fontana (Chaco);
22. Pc. 4, Ch. 101, Circ. VI, Departamento Mayor Luís Jorge Fontana (Chaco);
23. Ch. 65, Circ. VII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
24. Chs. 50 y 64, Circ. XXII, Departamento 12 de Octubre (Chaco);
25. Chs. 36 y 37, Circ. XXII, Departamento 12 de Octubre (Chaco);
26. Ch. 117, Circ. XII, Departamento Chacabuco (Chaco);
27. Pc. 1704, Circ. VII, Departamento General Güemes (Chaco);
28. Ch. 73, Circ. VI, Departamento Comandante Fernández (Chaco);
29. Ch. 83, Circ. VI, Departamento Comandante Fernández (Chaco);
30. Pc. 1191, Circ. VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
31. Pcs. 1 y 2, Ch. 94, Circ. IV, Departamento Comandante Fernández (Chaco);
32. Pc. 2, Ch. 3, Circ. VII, Departamento Comandante Fernández (Chaco);
33. Ch. 92, Circ. VI, Departamento 9 de Julio (Chaco);
34. Ch. 164, Circ. VI, Departamento 9 de Julio (Chaco);
35. Mitad N.O. Ch. 165, Circ. VI, Departamento 9 de Julio (Chaco);
36. Pc. 4, Secc. M, Circ. VII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
37. Pc. 48, Circ. XI, Departamento 9 de Julio(Chaco);
38. Chs. 78 y 79, Circ. VI, Departamento 2 de Abril (Chaco);
39. Ch. 27, Secc. B, Circ. VI, Departamento 2 de Abril (Chaco);
40. Ch. 123, Circ. X, Departamento 9 de Julio (Chaco);
41. Pcs. 5 y 6, Ch. 102, Circ. V, Departamento O' Higgins (Chaco);
42. Ch. 77, Pc. 3, Circ. V, Departamento O' Higgins(Chaco);
43. Pc. 2, Ch. 103, Circ. V, Departamento O' Higgins (Chaco);

44. Pc. 135, Circ. II, Departamento Maipú(Chaco);
45. Pc. 3 S/D Ch. 173, Circ. XVI, Departamento 9 de Julio (Chaco);
46. Pc. 2, Ch. 4, Circ. VII, Departamento O' Higgins (Chaco);
47. Pc. 01 S/D Ch. 51, Circ. VI, Departamento O' Higgins (Chaco);
48. Pc. 2 S/D Ch. 51, Circ. VI, Departamento O' Higgins (Chaco);
49. Pc. 236, Circ. VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064

www.direcciondebosques.blogspot.comaudienciaspublicasbosques@gmail.com**Dr. Luciano Olivares**

Subsecretario de Recursos Naturales

Ministerio de Producción

s/c.

E:24/5/19

->*<-

EDICTO.- TESTIMONIO: "RESOLUCIÓN N° 26, Resistencia, 22 de Abril de 2019, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO LA NUEVA OPCIÓN S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. 35/18, del cual RESULTA:... CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL ELECTORAL... RESUELVE: I.- RECONOCER la personería jurídica política para actuar como Partido Provincial, al denominado partido "LA NUEVA OPCIÓN".- II.- INSCRIBIR en el Registro correspondiente -art. 39° Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599-Q.- III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 599-Q. A tal fin, el apoderado, deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica en forma impresa y en C.D. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados, como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como Partido provincial, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7° inc. e) y 50° inc. d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q. V.- PONER en conocimiento del Partido Provincial "LA NUEVA OPCIÓN" que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7° inc. g), en concordancia con el art. 37° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q. VI.- Asignar el N° 611 como Identificador para ésta Jurisdicción Provincial. VII.- REGISTRESE y notifíquese. -Fdo. Dra. MARÍA LUISA LUCAS. Presidenta. Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco; Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS. Juez. TRIBUNAL ELECTORAL; Dr. JORGE FERNANDO GÓMEZ. Juez. TRIBUNAL ELECTORAL; M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO- Secretarí Electoral. Tribunal Electoral Provincia del Chaco. CERTIFICO: que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 26 del 22 de Abril de 2019, que tengo a la vista en este acto. Secretaría, 23 de Mayo de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro

Secretaría Electoral Letrada

Tribunal Electoral - Pcia. del Chaco

Anexo II

CARTA ORGÁNICA PARTIDARIA. PARTIDO " LA NUEVA OPCIÓN".

I

DE LOS AFILIADOS:

ARTÍCULO 1: Todo/a ciudadano/a argentino/a sin distinción de sexos, que se encuentren inscriptos en los registros oficiales de la Provincia del Chaco y reúna los requisitos legales de ésta Carta Orgánica, los reglamentos concordantes y leyes de la materia en vigencia, habiendo adherido a ellas, al sistema democrático, representativo,

republicano, pluripartidista, respetando los derechos humanos y rechazando la violencia como forma de modificar el orden jurídico o llegar al poder, forman parte del Partido Político "La Nueva Opción". Esta Carta Orgánica es la Ley Fundamental del partido y regirá su organización.-

ARTÍCULO 2: La afiliación implicará adhesión y cumplimiento a los Principios, a las Bases de Acción Política y a la Carta Orgánica y se respetará la disciplina partidaria. Serán aceptadas las afiliaciones de todo ciudadano, a partir de los 16 años, que manifiesten libre y expresamente, su voluntad de incorporarse y militar para el partido.-

ARTÍCULO 3: La inscripción será mediante la confección de una ficha de afiliación, por cuadruplicado, donde se acreditará la identidad, su inscripción en el registro de electores y se consignarán los datos personales del interesado y los demás, que requiera el mencionado documento, el que deberá suscribirse por el mismo. Las autoridades partidarias deberán expedirse dentro de 15 días de presentada la ficha de afiliación del aspirante, transcurrido ese tiempo y si no lo hicieren, quedará automáticamente afiliado al partido. A requerimiento del interesado se extenderá la respectiva credencial.-

ARTÍCULO 4: No podrán afiliarse, todas aquellas personas que se encuentren excluidas de los padrones electorales, como consecuencia de disposiciones legales vigentes; el personal superior y subalterno de las fuerzas armadas de la Nación, el personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad, nacionales o provinciales, cualquiera sea su situación de revista, con excepción del personal técnico y administrativo; los magistrados del Poder Judicial y miembros del Ministerio Público, los Secretarios y los Jueces de Paz Letrados; los condenados por delito de lesa humanidad o todo otro delito tipificado en los códigos; todos aquellos que han tenido notoria y comprobada deslealtad cívica y haber atentado contra las instituciones democráticas; toda otra conducta merecedora de reproche y que atenten contra la Carta Orgánica partidaria.-

ARTÍCULO 5: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Todos los afiliados gozaran de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones. No podrán arrogarse la representación de los demás afiliados ni de los órganos partidarios, sin la expresa autorización.-

DERECHOS: se garantiza la más amplia participación del afiliado siempre y cuando se someta a lo establecido por esta carta Orgánica y las disposiciones y /o resoluciones emanadas de los organismos partidarios, podrá:

- a). Elegir y ser elegido para ocupar cargos partidarios, para cualquier candidatura a cargos públicos electivos conforme leyes vigentes o para ocupar funciones en los gobiernos provincial y municipal, respetando la Ley de Paridad de Género, recientemente aprobada, que garantiza la participación de la mujer en el 50% de los cargos, sin necesidad del cumplimiento estricto en la alternancia.-
- b). Participar en las reuniones y discusiones de los organismos a los que pertenezca o en asamblea de afiliados, que asegure su efectiva participación en las deliberaciones y determinaciones partidarias, contribuir a la elaboración y difusión del programa y de la línea política del partido.
- c). Hacer conocer en las reuniones del partido, con ánimo constructivo, su punto de vista sobre cualquier cuestión, con el fin de contribuir a superar las debilidades y mejorar la actividad del partido.-
- d). Exigir el funcionamiento regular de los órganos del partido.
- e). Velar por el cumplimiento de las decisiones del partido y por salvaguardar la unidad partidaria.
- f). Observar y hacer observar la disciplina partidaria, poner en conocimiento de las autoridades, los defectos y anomalías que se compruebe en el trabajo partidario.

- g). Contribuir al buen funcionamiento político y orgánico del partido, preservando la línea política partidaria, su Carta Orgánica, su declaración de principios y su programa de acción política.

OBLIGACIONES:

- a). Observar y hacer observar la Carta Orgánica partidaria, los principios y las bases de acción política.-
- b). Mantener la disciplina partidaria y cumplir con las resoluciones emanadas de sus órganos.-
- c). Hacer efectiva la contribución patrimonial que establezca la autoridad partidaria de acuerdo a las facultades que le confiere esta carta orgánica

ARTÍCULO 6: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DEL AFILIADO: los afiliados del partido que ostenten cargos públicos electivos como diputados provinciales, Intendentes, concejales o funciones de gobierno, ya sea provincial o municipal, deberá, sin excepción sujetarse al mandato expreso y por escrito, encomendado por las autoridades partidarias, bajo pena de expulsión por conducta partidaria e incumplimiento a lo establecido por la carta orgánica. La notificación será fehacientemente y se podrá apelar dentro de los 5 (cinco) días de notificada la misma, por ante el tribunal de Disciplina y la Asamblea Partidaria, que entenderá en la alzada.-

ARTÍCULO 7: Las bancas legislativas provinciales, como así también los cargos electivos en los municipios, obtenidos por los afiliados del Partido "La Nueva Opción", en sus listas o en las de los frentes electorales que el integre, pertenecen al partido y no a los electos.

ARTÍCULO 8: El Partido "La Nueva Opción" admite las candidaturas de electores no afiliados para ocupar cargos electivos.-

ARTÍCULO 9: Los ciudadanos afiliados al partido, ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por la Carta Orgánica, Ley fundamental partidaria.-

ARTÍCULO 10: EXTINCIÓN DE LA AFILIACIÓN: la misma de extingue, por fallecimiento, renuncia, expulsión y otras causales establecidas por ley, imprimiéndoseles el procedimiento respectivo, según sea el caso de renuncia o sanciones partidarias. Se procederá al retiro de la misma, en los casos de conducta partidaria, incumplimiento de acuerdos, deslealtad, arrogarse la representación del partido por encima de los órganos establecidos, como así también otros casos que sean pasibles de sanciones y/o expulsiones, cuando se trate de éstas, serán apelables por ante el Tribunal de Disciplina y la Asamblea Partidaria. La renuncia puede efectuarse por telegrama o personalmente por ante la secretaría electoral que corresponde al distrito. No se admitirá la doble afiliación, es condición para la afiliación a un partido la renuncia previa y expresa a toda otra afiliación anterior.-

ARTÍCULO 11: Símbolos: El Partido "La Nueva Opción" adoptará los símbolos, colores, logotipos y número, que establezcan oportunamente las autoridades del Distrito, ad-referéndum del Congreso Partidario.

ARTÍCULO 12: Será compatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios en la organización interna del partido, siempre y cuando los cargos no sean contradictorios entre si y no atenten contra lo establecido por ésta Carta Orgánica y el normal desenvolvimiento de sus órganos. También será compatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o demás funciones, en los poderes de orden provincial y municipal.

ARTÍCULO 13: Para los casos no previstos en esta Carta Orgánica, sobre afiliaciones, será de aplicación lo establecido por las leyes vigentes en la materia.-

ARTÍCULO 14: Esta Carta Orgánica partidaria, autoriza la realización de frentes, alianzas, coaliciones, fusiones con otros partidos políticos en base a plataformas electorales que respeten los principios y bases de acción política del partido, exponiendo los fundamentos que la justifiquen y estableciendo sus términos y alcance, tal decisión deberá ser probada por la Asamblea

Partidaria, debiéndose indicar expresamente y por escrito, las ubicaciones reservadas para las candidaturas de los partidos aliados. En caso de efectivizarse la alianza, el frente o fusión, se procederá al corrimiento de la ubicación de los candidatos.

II

GOBIERNO PARTIDARIO:

ARTÍCULO 15: El partido "La Nueva Opción" tendrá los siguientes órganos directivos.

Asamblea Partidaria

Mesa Ejecutiva

Junta Electoral

Tribunal de Disciplina

Control Patrimonial

Todos los miembros que ocupen cargo en los órganos mencionados, durarán cuatro (4) años en el mandato y podrán ser reelectos.

ARTICULO 16: DE LA ASAMBLEA PARTIDARIA:

Los delegados a la Asamblea, titulares y suplentes, serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, debiendo acordarse representación de las mayorías y las minorías y que garanticen la Ley de Paridad de Género a las mujeres en un 50% de los cargos electivos y partidarios. Se designarán dos (2) delegados por municipio en el que el partido tenga representación, a excepción de la Ciudad de Resistencia que tendrá tres (3) delegados. Durarán 4 (cuatro) años en el mandato y pudiendo ser reelectos. Sus mandatos quedarán de hecho y automáticamente prorrogados cuando por circunstancias notorias y graves, ajenas al partido, no fuere posible realizar la elección de sus reemplazantes o estos estuvieren impedidos de hacerse cargo de sus funciones. Puede ser delegado, cualquier afiliado del partido que respete esta carta Orgánica, los principios y bases de acción política, sin otro impedimento.

DESENVOLVIMIENTO, TIPOS DE ASAMBLEAS: El quorum establecido será la mitad más uno, de la totalidad de asambleístas que formen el órgano. Pasados 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria, y no se alcance el mencionado quorum, se procederá a convocar a los suplentes, que reemplazarán a los ausentes hasta la finalización de la asamblea, si aún así y transcurridos otros 60 minutos más, sin que se alcance el quorum establecido, la asamblea sesionará válidamente con el 30 % del total de los asambleístas presentes.

La Asamblea Ordinaria se reunirá cada año y deberá estudiar y resolver todo lo relacionado con la marcha del Partido que hubiere sido incluido en el Orden del Día.-

La Asamblea Extraordinaria, será convocada cuando lo resuelva su Mesa Ejecutiva, (la de la Asamblea), lo determine la Mesa Ejecutiva o la soliciten la cuarta parte de sus delegados en casos de suma relevancia y urgentes.-

En todos los casos en que deba reunirse la Asamblea, sus sesiones serán públicas, salvo que se resuelva lo contrario por votación de las dos terceras partes de sus miembros.-

ATRIBUCIONES:

- a). Sancionar la Carta Orgánica y sus modificaciones.-
- b). Sancionar el programa del partido para cada período y las reformas que en su oportunidad sean necesarias.
- c). Sancionar las normas reglamentarias de las elecciones provinciales y municipales, con su respectiva plataforma electoral.
- d). Elegir a los miembros de la Junta Electoral Provincial y a los del Tribunal de Disciplina.-
- d). Designar a los miembros de las distintas comisiones, a formarse, por mayoría simple de votos.-
- e). Impartir instrucciones políticas a la Mesa Ejecutiva, a las mesas locales, a los diputados electos y a los funcionarios designados en el Poder Ejecutivo, como así también en las Intendencias y concejos municipales.-

ARTÍCULO 17: DE LA MESA EJECUTIVA:

Estará integrada por un (1) Presidente y un (1) Secretario, durarán cuatro (4) años en sus cargos, en caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente del Presidente lo reemplazará el secretario, inmediatamente se comunicará a la Asamblea Partidaria y comenzará el procedimiento para su reemplazo, establecido en esta Carta Orgánica. La Mesa Ejecutiva, podrá designar las comisiones o institutos de estudio y asesoramiento que considere conveniente establecer, asimismo preparará el Orden del Día para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias cuando las convoque. Dicho Orden del Día deberá ser comunicado a los órganos correspondientes, diez (10) días antes de la reunión. En cuanto al quorum, regirá lo establecido para la Asamblea Partidaria, la mitad más uno y el procedimiento establecido en el Artículo 16 "Desenvolvimiento. Tipo de asambleas".

ARTÍCULO 18: La Mesa Ejecutiva deberá hacer cumplir esta Carta Orgánica y las demás resoluciones dictadas por la Asamblea Partidaria; velará para que no se desvirtúe el programa del partido y adoptará, en consecuencia, las medidas que requieren las circunstancias. Podrán proponer a los miembros de los distintos órganos partidarios y electivos. Controlará el fichero de afiliados. Asimismo podrán dictar su propio reglamento. Realizará toda otra tarea compatible con la función misma y se adherirá y aplicará lo establecido por las leyes para los Órganos Ejecutivos.-

ARTÍCULO 19: Los afiliados serán convocados a asamblea por cada organismo local, a fin de que expresen su juicio sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, y sobre los problemas de la orientación partidaria.-

ARTÍCULO 20: JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA:

Estará integrada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente que reemplazará a los titulares únicamente en caso de renuncia, incapacidad sobreviniente o fallecimiento del titular. Son designados por la Asamblea Partidaria, a simple mayoría de votos. Una vez designados sus miembros, se procederá a la elección del Presidente y Secretario y para el dictado de las resoluciones se exigirá quorum de dos (2) miembros. El presidente, en todos los casos tiene voz y voto simple y desempata en caso de empate.- Requisitos: estar inscriptos en los registros provinciales y en el partidario, de la localidad que lo elija, con una antigüedad mínima de 2 años de afiliado, tener 21 años de edad, como mínimo, y no estar incurso en ninguna de las inhabilidades establecida por esta carta Orgánica. Atribuciones y Deberes: Tendrá a su cargo la organización, desarrollo y control del acto eleccionario, con cada uno de sus pasos procedimentales. Procederá a confeccionar el padrón de afiliados, efectuando treinta (30) días antes de cada comicio interno su depuración mediante el establecimiento de un período de tachas de diez (10) días. Podrá dictar su propio reglamento, resolverá las cuestiones que se susciten y las impugnaciones, controlará el escrutinio y proclamará a los electos. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones. Entenderán en los recursos de apelaciones en los casos de denegatoria a la afiliación, resolviéndolos en última instancia. Notificar a las autoridades competentes los resultados electorales. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con candidaturas a cargos electivos, gubernamentales o partidarios. Cuando deba actuar en elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, PASO, la misma se ajustará a las disposiciones de la ley respectiva.

ARTÍCULO 21: PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES: la convocatoria, será efectuada por la Mesa Ejecutiva Provincial, comunicándolo a las mesas locales y a la Junta Electoral, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la finalización del mandato de las autoridades salientes. La convocatoria debe ser publicada en un diario provincial e indicarse en ella los cargos a cubrir. Las decisiones que adopte la Junta Electoral, desde la fecha

de convocatoria de las elecciones partidarias internas hasta el escrutinio definitivo inclusive, deberán ser notificadas dentro de las veinticuatro (24) horas y serán susceptibles de apelación en idéntico plazo ante el juez con competencia electoral correspondiente. El juez decidirá el recurso sin más trámite dentro de las veinticuatro (24) horas de promovido el mismo y su resolución será inapelable. Los recursos se interpondrán debidamente fundados ante el juez con competencia electoral quien lo remitirá de inmediato al superior, el que deberá decidirlo, sin más trámite dentro de los cinco (5) días de recibido. Para intervenir en las elecciones internas, la lista de precandidatos deberá ser presentada ante la Junta Electoral para su oficialización, por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para su presentación. Si hubieran errores formales, los mismos deberán ser subsanados en las veinticuatro (24) subsiguientes a la presentación, cumplido este plazo no se dará lugar a ningún tipo de modificación. Si algún candidato prestara su conformidad para participar en más de una lista, diferentes entre sí, será eliminado automáticamente de todas ellas. Para que las agrupaciones puedan oficializar su lista para cargos electivos o partidarios, provinciales o locales se necesita la conformidad de los incluidos en ellas y un aval registrado no menor al (1,5%) por ciento del padrón, adoptando y adhiriendo lo establecido por el Tribunal Electoral Provincial en el caso.- Las listas para firmar avales serán individualizadas por números mediante la gestión de apoderados y previamente controladas por la autoridad partidaria en formulario oficial, haciendo constar los avales que correspondan a las listas. En la confección de listas de candidatos a ocupar cargos partidarios y electivos, se tendrá en cuenta representación femenina en un 50%. De ninguna forma, ni por cualquier causa las listas a cargos electivos se confeccionará contrario a lo que establece en el futuro la Constitución Nacional, Provincial, o Carta Orgánica, y a la legislación nacional, provincial.- Ningún afiliado podrá avalar más de una lista. La justicia con competencia electoral podrá nombrar veedores a solicitud de parte interesada, quien se hará cargo de honorarios y gastos de todo tipo. Cada lista que concurra al comicio interno deberá designar un fiscal por mesa, que deberá presentarse munido de su credencial, suscripto por el candidato que encabeza la lista o el apoderado de la misma, y terminado el acto eleccionario, se procederá a efectuar el escrutinio, y la proclamación de los electos, labrándose las actas respectivas, que inmediatamente deberán ser elevadas a la Junta Electoral Provincial, por si existiera alguna impugnación sobre el resultado comicial. El escrutinio definitivo de la votación, realizado a las 48 horas de terminadas las elecciones, deberá efectuarlo la Junta Electoral Provincial del Partido, previo recuento de sobres y posterior labrado de las actas respectivas, sin perjuicio del escrutinio provisorio a realizarse por las autoridades de cada mesa electoral. Los precandidatos serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, la distribución de cargos se hará en proporción de dos (2) para la mayoría y el tercero para la minoría en forma sucesiva, garantizándose su inclusión, de tal modo que los cargos se adjudiquen intercalados entre la mayoría y las minorías, según el orden numérico de votos obtenidos por las respectivas listas y la cantidad de cargos a elegir. Si se oficializara una sola fórmula, la Junta Electoral procederá a su proclamación, sin la necesidad de la realización del comicio. En las elecciones internas que elegirán los cargos provinciales y municipales, podrán sufragar además de los afiliados al Partido "La Nueva Opción", cualquier otro ciudadano que no esté afiliado a otro partido político y en condiciones de votar.

III

CONTROL PATRIMONIAL: DEL TESORO DEL PARTIDO:
ARTICULO 22: Estará administrado por un (1) Tesorero Titular y un (1) Tesorero Suplente y durarán cuatro (4)

años en el mandato, deberán tener domicilio en el distrito, ser mayores de edad y afiliados al partido. El tesoro del partido estará constituido por los bienes y recursos que autoriza la ley 26.215, o con la que en el futuro la reemplace, y conforme a lo que se establece la Carta Orgánica, se formará, 1) Con las contribuciones de afiliados y simpatizantes de acuerdo al monto que establezca la Mesa Ejecutiva. 2) Por el diez por ciento (10%) de los emolumentos de los representantes electivos del partido 3) Por el diez por ciento (10%) del sueldo que perciban los afiliados al partido que ocupen un cargo político, que no sea de carrera, en la función pública provincial en los poderes Ejecutivo y Legislativo, bancos nacionales, entes autárquicos, descentralizados, empresas y sociedades del Estado. 4) Por las donaciones de personas físicas- no afiliadas- y personas jurídicas.- 5) Del rendimiento de su patrimonio y otro tipo de actividades que no tengan origen ilícito. 6) Con el aporte para los partidos políticos que realiza el estado establecido por ley y teniendo en cuenta las prohibiciones del Art. 15 de la Ley 26.215. 7) por las campañas específicas de recaudación de fondos con estricta observancia de la Ley para el Financiamiento de los Partidos Políticos. OBLIGACIONES: tendrá a su cargo la administración del tesoro del partido, debiendo asegurar la publicidad de sus fuentes de ingreso y de sus inversiones. Deberá llevar la contabilidad detallada, de ingreso y egreso de fondos, con indicación de origen y destino, fecha de la operación y el domicilio de las personas intervinientes, la documentación respaldatoria debe guardarse durante cinco (5) años. Deberá confeccionar un balance anual y el ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. Elevará en término a los organismos de control la información requerida. Efectuará todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido. Llevará los siguientes libros rubricados y sellados por la autoridad electoral correspondiente: a) Libro de inventario; b) Libro de caja debiendo conservarse la documentación correspondiente por el término de tres (3) años; c) Libro de actas y resoluciones en hojas fijas o móviles. Además, llevarán el fichero de afiliados.

IV

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

ARTÍCULO 23: En el partido funcionará un Tribunal de Disciplina, que tendrá a su cargo el juzgamiento de los casos individuales y colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina y/o violación de la Carta Orgánica, los principios y las resoluciones partidarias emanadas de los organismos de conducción. Tendrá su sede en la capital de la Provincia, sin perjuicio de constituirse en cualquier lugar, cuando sus funciones así lo requieran, y sustanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, que asegure el derecho de defensa.-

El tribunal estará integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, durarán cuatro (4) años en sus funciones y tendrá competencia originaria para entender en las fallas de conducta de los afiliados y dirigentes partidarios cuando por su investidura, el cargo que ocupen, las candidaturas o cargos políticos que acepten, o los hechos que protagonicen, lesionen la dignidad del partido, serán especialmente tenidos en cuenta los casos de violencia de género o cualquier tipo de discriminación, o provoquen una situación de anormalidad institucional grave que afecte o ponga en riesgo la unidad ideológica y política del partido. La denuncia respectiva, por escrito, podrá ser formulada ante la Mesa Ejecutiva y esta inmediatamente, girará las actuaciones al Tribunal, a fin de iniciar el procedimiento, garantizándose su derecho de defensa y en el cual se podrá suspender preventivamente al afiliado en circunstancias graves. También el órgano podrá actuar de oficio. Una vez dictadas las resoluciones, éstas, en su caso, serán apelables, en última instancia, ante la Asamblea Partidaria, la que deberá tratar el caso en la primera sesión que realice o de reunirse en forma extraordinaria a tal fin. La sentencia condenatoria firme

deberá adoptarse con el voto de los dos tercios de los miembros presentes en la Asamblea y, en todos los casos se comunicará a la justicia electoral.

Las sanciones serán:

1. Apercibimiento.
2. Suspensión transitoria de la afiliación.
3. Suspensión de la afiliación
4. Expulsión.

Las sanciones para ser válidas deben tomarse por mayoría de votos en todos los casos.

ARTÍCULO 24: INTERVENCIÓN:

La intervención a los partidos políticos tiene carácter excepcional y solo se aplica para situaciones extremas en donde existe acefalía o caos institucional grave. Las causales no están establecidas en ninguna ley, ni tampoco las facultades del interventor, no obstante, y así lo ha sostenido la jurisprudencia, debe tratarse de situaciones de gravedad institucional que impida un normal desenvolvimiento interno del partido y debe tener una causa justa, lícita y útil.

CLASES: Externa: es la intervención efectuada al partido, por la máxima autoridad de la justicia con competencia electoral de la provincia cuando alguna situación de grave anomalía institucional o política, ya sea de sus órganos o sus afiliados, afecte el normal funcionamiento partidario en ese ámbito. Interna: pueden intervenir todos o cada uno de los órganos partidarios, a solicitud de sus miembros o de los afiliados, estos últimos, deben contar con el voto de 2/3 del total de delegados titulares de las mesas locales de toda la provincia, siempre que existan las causales establecidas en esta esta carta orgánica. Cuando la medida fuere tomada por la Mesa Ejecutiva, la Asamblea partidaria deberá analizarla en la primera sesión que realice, pudiendo ratificarla, dejarla sin efecto, o modificar sus alcances, mientras ello no ocurra, la medida tendrá aplicación efectiva y será apelable por ante el órgano inmediato superior.- Si la intervención ocurriera en época de elecciones internas o generales, y no se logró la normalización del partido, se aplicarán medidas urgentes a fin de garantizar el derecho de participar en las mismas.-

Interventor:

El interventor debe cumplir con todos los actos necesarios para la normalización del partido, Además de la natural buena administración que cabe exigir a quien desempeña esta función se agrega la indispensable ecuanimidad y prescindencia que debe revelar con relación a los intereses en pugna. De manera que aún cuando sea facultad del magistrado nombrar a la persona del interventor, cuando la misma es externa, ésta debe tener las condiciones necesarias para garantizar ecuanimidad y por lo tanto no debe representar los intereses de ninguna de las partes en conflicto. Deberá llamar a elecciones internas y generales, en su caso, si fuere necesario y arbitrará todas las medidas conducentes al saneamiento partidario, atendiendo a las prescripciones de la Carta Orgánica Partidaria.-

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 25: CADUCIDAD. La caducidad dará lugar a la cancelación de la inscripción del partido en el registro y la pérdida de la personalidad política. Son causas de caducidad de la personalidad política de los partidos: a) La no realización de elecciones partidarias internas durante el término de cuatro (4) años; b) La no presentación a dos (2) elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar en dos (2) elecciones provinciales sucesivas el dos por ciento (2%) del padrón electoral del distrito que corresponda; d) La violación de lo determinado en los artículos 7º, inciso e) y 37, de la Ley 23.298, previa intimación judicial; e) No mantener la afiliación mínima prevista por los artículos 7º y 7º ter; de la misma ley; f) La violación a lo dispuesto en los incisos f) y g) del artículo 33 de la ley 23.298; .g) La violación de la paridad de género (50 %) en las elecciones de autoridades y de los

organismos partidarios.-En caso de declararse la caducidad de la personería jurídico- política de un partido, podrá ser solicitada nuevamente a partir de la fecha de caducidad y luego de celebrada la primera elección provincial, cumpliendo con lo que establecen las leyes.-

ARTÍCULO 26: EXTINCIÓN. La extinción pondrá fin a la existencia legal del partido y dará lugar a su disolución sólo cuando hayan desaparecido las causas que determinaron su creación, y no haya ningún ciudadano que quiera seguir sosteniendo su vigencia. a) Por las causas que determine la Carta Orgánica; b) Por la voluntad de los afiliados, expresada de acuerdo con la Carta Orgánica; c) Cuando autoridades del partido o candidatos no desautorizados por aquéllas, cometieren delitos de acción pública. El partido extinguido por sentencia firme, no podrá ser reconocido nuevamente con el mismo nombre, con la misma Carta Orgánica, declaración de principios y base de acción política, por el término de seis (6) años, a partir de la fecha de la sentencia. Los bienes del partido extinguido, tendrán el destino que establezca, previa liquidación, el Fondo Partidario Permanente.- los libros, ficheros, emblemas y demás cosas partidarias quedarán en custodia de la justicia con competencia electoral, la que pasados seis (6) años y previa publicación, procederá a su destrucción.-

ARTÍCULO 27. El Partido "La Nueva Opción" se extinguirá sólo cuando hayan desaparecido las causas que determinaron su existencia, se consideren las mismas logradas y no haya ningún ciudadano que quiera seguir sosteniendo su vigencia.

ARTÍCULO 28. Esta Carta Orgánica es la ley suprema del partido, cualquier disposición en sus estatutos o resoluciones de sus autoridades que se opongan a lo que ésta Carta Orgánica establece, será insanablemente nula. La Carta Orgánica podrá ser reformada cuando así lo declare la Asamblea Partidaria por el voto de los dos tercios de sus componentes, con indicación de los artículos que deberán reformarse. Las reformas se sancionarán por el voto de los dos tercios de los convencionales presentes de la sesión respectiva

ARTÍCULO 29: Para el reemplazo del Presidente de la Mesa Ejecutiva por renuncia, fallecimiento, incapacidad sobreviniente o cualquier otra causal, se comunicará inmediatamente a la Asamblea Partidaria, quien convocará a una Asamblea Extraordinaria, solo en casos extremadamente urgentes o el tema será tratado en la Asamblea Ordinaria, próxima a realizarse. Igual procedimiento se seguirá para el Presidente de la Asamblea Partidaria, con comunicación a la Mesa Ejecutiva.

ARTÍCULO 30: CLAÚSULA TRANSITORIA: para lograr la participación del partido "LA NUEVA OPCIÓN", en las próximas elecciones a realizarse, se faculta a la Mesa Ejecutiva y a la Asamblea Partidaria a implementar todas las decisiones, acciones, estrategias necesarias que permitan la conformación de frentes, alianzas o fusiones con otros partidos políticos para competir, a ese efecto y a fin de permitir en las PASO- ley a la que adherimos- la inserción de precandidatos independientes o que sean afiliados a otros partidos que integran las alianzas que se constituyan, según lo previsto en la Ley 7141 y Ley 26571 se aceptará la postulación de candidatos que se encuentren incluidos en los respectivos padrones oficializados por la Justicia Electoral Federal. La elección de los candidatos a cargos electivos se realizaran en un todo de acuerdo a las normas vigentes -PASO y generales-. En caso de la constitución de frentes y/o alianzas electorales se deberá utilizar el procedimiento, sistema y reglamento electoral establecido en esta Carta Orgánica y las leyes vigentes en la materia.

ARTÍCULO 31: Para el único y exclusivo caso y con el objeto de poder participar en las elecciones PASO y Generales del año 2.019, se abreviarán todos los plazos para las elecciones internas partidarias, elecciones definitivas de autoridades, luego de la finalización del cometido de la Junta Promotora.-

ARTICULO 32: Para el caso en que ocurriera alguna situación, no prevista por esta Carta Orgánica, se aplicará subsidiariamente y hasta la modificación de la misma, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos o toda otra Ley Electoral o Reglamento vigente.-

DISPOSICIONES LEGALES:

ARTÍCULO 33: La presente Carta Orgánica Partidaria se regirá por las Leyes Provinciales N° 514 Q; 599 Q; 752 Q; 834 Q; 2073 Q; 2113 Q; 2576 Q; 2923 Q y toda otra vigente y aplicable en materia electoral Provincial y/o Nacional.

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral - Pcia. del Chaco

s/c

E:24/5/19

*<

**PARTIDO
CIUDADANOS A GOBERNAR (P.C.G)
Carta Orgánica**

TITULO I: ORIGEN PROVINCIAL

ARTICULO 1º: Se constituye en la Provincia del Chaco, el Partido CIUDADANOS A GOBERNAR como distrito Provincial para afirmar el sistema Representativo, Republicano y Federal, el pluripartidismo, el respeto a los derechos humanos, la preservación de los recursos naturales, el rechazo a la violencia como medio de modificar el orden jurídico o llegar al poder como medio para garantizar la justicia, el respeto a la voluntad del ciudadano, y, favorecer la integración plena de la provincia a los grandes cambios globalizados tanto en lo político, como en lo económico y social.

Se supedita a la Declaración de Principios y a esta Carta Orgánica como así a las disposiciones de la Ley Orgánica Nacional de los Partidos Políticos (Ley Nacional N° 23.298 y sus modificatorias), Ley Nacional N° 26571, Ley Nacional N° 26215, Ley Nacional N° 27412 y Provincial N° 2923-Q.

ARTICULO 2º: Estará formado por los ciudadanos inscriptos en los Registros Oficiales, de conformidad por lo dispuesto en esta Carta Orgánica y su reglamentación.

TITULO II: AFILIACIONES

ARTÍCULO 3º: Los Registros quedaran permanentemente abiertos a los electores, a los fines de la afiliación. Para estar afiliado se requiere:

1. Estar inscriptos en el padrón electoral de la Provincia del Chaco.
2. Suscribir la documentación necesaria.
3. Declarar su adhesión a la Declaración de Principios.
4. Participar de los Actos y Actividades Partidarias.
5. Los que se hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.
6. Examinar el Registro de afiliación, solicitar y obtener certificación de la propia.

ARTÍCULO 4º: La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma auténtica las fichas correspondientes, que implica la aceptación de la Declaración de Principios y las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

El afiliado tiene los siguientes derechos:

- 1.- Peticionar a las autoridades partidarias.
- 2.- Elegir y ser elegidos conforme a las prescripciones de esta Carta Orgánica, su Reglamentación y de la Ley Orgánica de los partidos políticos.
- 3.- Participar en todos los actos y actividades partidarias.
- 4.- Examinar el registro de afiliación, solicitar y obtener certificación de la propia.

El afiliado tiene los siguientes deberes:

- 1.- Contribuir a la realización de las actividades partidarias.
- 2.- Defender el partido y a sus autoridades.

3.- Promover el cumplimiento de los objetivos partidarios.

4.- Acatar, sostener las resoluciones y directivas partidarias.

5.- Contribuir al sostenimiento económico del partido.

7.- Informar a las autoridades partidarias cualquier causal como ser de pérdidas de derechos electorales o el impedimento a ocupar cargos electivos públicos o partidarios.

ARTICULO 4º BIS: la calidad del afiliado se adquiere de la resolución de los organismos partidarios competentes que aprueba la solicitud respectiva, o automáticamente en el caso que el partido no la considerase dentro de los quince(15) días hábiles de haber sido presentada y podrá ser recurrida ante el juez federal con competencia electoral del distrito correspondiente. Las fichas serán cuatro (4) una se le entregara al interesado, otra para el partido y las otras dos (2) restante se remitirá a la justicia federal con competencia electoral.

ARTÍCULO 5º: Extinción de la afiliación: No podrán ser afiliados, y en caso de serlo, perderán su calidad de tales y serán eliminados del Padrón:

a) Aquellos que se encuadren en lo establecido en la normativa vigente.

b) Quienes violen lo establecido en esta Carta Orgánica.

c) Quienes dieren lugar a la cancelación de su ficha en virtud de causa fundada ante autoridad competente.

d) Quienes fueren condenados por delitos dolosos.

ARTÍCULO 6º: Registro y ficheros de afiliados, el registro será llevado por la Junta Electoral Partidaria conforme a las disposiciones legales pertinentes, su contenido servirá como base para la organización del fichero y del padrón, en forma actualizada y conservada.

ARTICULO 7º: Para la primera elección de autoridades, el registro de afiliados se cerrara al solo efecto del padrón electoral respectivo, hasta 30 días antes de la fecha fijada para su realización. El mismo será utilizado para la primera elección de candidatos a cargos públicos electivos.

TITULO III: AUTORIDADES

ARTÍCULO 8º: El partido CIUDADANOS A GOBERNAR (PCG.) será Gobernado por:

- 1- La Asamblea
- 2- La Junta Ejecutiva Provincial
- 3- Las Juntas Municipales
- 4- La Junta Electoral
- 5- La Comisión Revisora de Cuentas
- 6- La Junta de Disciplina

Respetando la Paridad de Genero en ámbitos de representación política (Ley 27412) la designación de los miembros se realizara ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la ultimo/a candidato/a suplente.

LA ASAMBLEA

ARTICULO 9º: La autoridad superior del partido será ejercida por la Asamblea Provincial que estará integrada por representantes de cada Municipio de la Provincia, de conformidad al siguiente sistema: Un (1) representante titular y un (1) suplente por cada municipio que cuente como mínimo con cincuenta (50) afiliados que se encuentren inscriptos en los Padrones reconocidos por la Justicia Electoral, incorporando un (1) representante titular y un (1) suplente por cada doscientos cincuenta (250) afiliados mas. Automáticamente se perderá este derecho a excepción del representante de los primeros cincuenta (50) afiliados, el que tendrá el carácter de permanente por dos (2) años. Si los votos obtenidos en una elección de candidatos, nacionales, provinciales, municipales sea inferior al numero de afiliados del municipio, en este caso se considerara como numero valido máximo de afiliados a la cantidad de votos obtenidos por lista completa de candidatos del partido. Además, formaran parte de la Asamblea Provincial, los representantes de la juventud.

Las autoridades son: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario General y cuatros (4) Pro-secretarios, preferentemente de distintos municipios. Durarán dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelectos.

ARTÍCULO 10: Los miembros de la Asamblea del Partido: estará integrada por los representantes de cada localidad (asambleístas) y podrán participar de las deliberaciones de la Asamblea. Los afiliados podrán participar, pero no tendrán derecho a voto.

ARTÍCULO 11: La Asamblea se renovara cada dos (2) años. El quórum para el funcionamiento de la Asamblea será el de la mitad mas uno de los miembros que la componen. Transcurrido una hora después de la fijada para la reunión no se obtuviera el quórum podrá sesionar válidamente con la presencia de la tercera parte de su componente. Sus decisiones se adoptaran por simple mayoría salvo disposición en contrario de esta Carta Orgánica. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

ARTÍCULO 12: Para ser asambleísta se requiere haber cumplido Veintiún (21) años de edad y tener un (1) año de antigüedad en el partido.

ARTÍCULO 13: Son deberes y atribuciones de la Asamblea Provincial:

- 1.- Sancionar el programa del partido para cada periodo electoral y las reformas que en su oportunidad sean necesarias.
- 2.- Sancionar la carta orgánica y las modificaciones a las mismas, para la cual se requerirá el voto afirmativo de los dos tercios del total de los miembros que componen el cuerpo.
- 3.- Considerar los informes anuales y de la junta ejecutiva provincial para su aprobación o rechazo.
- 4.- Actuar como tribunal de alzada en los casos de apelación a los fallos de la junta de disciplina.
- 5.- Designar autoridades provisorias en caso de acefalías de la junta ejecutiva provincial.
- 6.- Resolver las cuestiones no previstas en esta carta orgánica ni en la ley de partidos políticos o sus reglamentaciones.
- 7.- Sancionar el presupuesto partidario anual dentro de los quince (15) días de la fecha al que hubiere sido convocada.
- 8.- Resolver sobre la formación de alianzas o acuerdos con otros partidos políticos.
- 9.- Designar funciones a las Comisiones Permanentes o Especiales, reglando el desenvolvimiento de las mismas.
- 10.- Modificar y aprobar las listas definitivas de candidatos luego de las elecciones internas (PASO) para formalizar alianzas con otros partidos o la inclusión de extra partidarias.
- 11.- Aprobar la plataforma partidaria para cada elección, basándose en los principios y bases de acción política.

LA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTÍCULO 14: La Junta Ejecutiva Provincial es la autoridad ejecutiva, Órgano administrativo y representante legal del partido. Tendrá su sede en la ciudad de Resistencia -Chaco y podrá sesionar en cualquier lugar de la Provincia cuando así lo resuelva la propia Junta.

ARTÍCULO 15: Son deberes y atribuciones de la Junta Ejecutiva Provincial:

- 1) Velar por la permanente vigencia de la Declaración de Principios y el cumplimiento de esta Carta Orgánica y demás resoluciones de la Asamblea.
- 2) Designar el apoderado titular y apoderado suplente ante el Juzgado Federal y competencia Provincial.
- 3) Controlar las finanzas partidarias aprobando las cuentas y memorándum de tesorería, previo informe de una comisión revisora integrada por tres (3) afiliados, designados por los dos tercios de sus miembros.

4) Resolver los asuntos sometidos a su consideración a las Juntas Municipales.

5) Intervenir las Juntas Municipales en los casos en que una causa grave lo justifique, necesitando para tomar resolución, los dos tercios de votos de sus miembros, debiendo convocar, dentro de los noventa (90) días a elecciones de constituciones de las juntas intervenidas.

6) Autorizar la constitución de las juntas municipales, con mayoría de los miembros elegidos en asamblea.

7) Elevar anualmente a la Asamblea Provincial en sesión ordinaria, un amplio informe de la marcha y de la labor del partido.

8) Dictar su propio reglamento interno para la aplicación de esta Carta Orgánica.

9) Contar con la colaboración de Juntas Asesoras en distintas actividades.

10) Presupuestar, proyectar y determinar la forma de financiación de los actos electorales.

ARTÍCULO 16: Para ser miembro de la junta ejecutiva provincial, se exige los mismos requisitos que lo que se establecen para los representantes a la asamblea provincial con excepción de lo exigido respecto de la antigüedad en el domicilio en la localidad donde pertenece.

ARTÍCULO 17: Los afiliados podrán elegir en forma directa y secreta, un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Vicepresidente Segundo, un (1) Secretario, dos (2) Prosecretarios, un (1) Tesorero, un (1) Pro tesorero y ocho (8) Vocales Titulares y ocho (8) Vocales Suplentes, que duraran dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos por una sola vez consecutiva.

ARTÍCULO 18: Los cargos en el seno de la Junta Ejecutiva Provincial se ocuparan, en caso de acefalías, por sus reemplazantes legales.

ARTÍCULO 19: Constituirán quórum para las deliberaciones de la Junta Ejecutiva Provincial, la mitad mas uno de sus miembros incluyéndose al Presidente para considerar el orden del día previsto siendo valido todo lo resuelto. Deberá sesionar por lo menos una vez cada dos (2) meses.

ARTÍCULO 20: Cuando un tercio del total de los miembros de la Junta lo requiera por escrito, el presidente deberá convocar a sesión extraordinaria dentro de los diez (10) días a contar de la fecha de presentación del requerimiento. Cumplido este plazo y si no se hubiese efectuado la convocatoria, la misma deberá hacerla efectiva cualquiera de los vicepresidentes o la autoridad que corresponda.

JUNTAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 21: Las autoridades de las Juntas Municipales estarán Compuestas por, un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Pro tesorero y cinco (5) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes, elegidos por votos directos y secretos de sus afiliados, renovándose internamente cada dos (2) años, de acuerdo a lo previsto en el régimen electoral de esta carta orgánica. Funcionaran con la simple mayoría de sus miembros de la Junta Municipal, se exigen los mismos requisitos que los que se establecen para los representantes de la Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 22: corresponde a las Juntas Municipales:

- 1.- Velar por la permanente vigencia de la declaración de principios y el cumplimiento de esta carta orgánica y demás resoluciones de la junta ejecutiva provincial y de la asamblea.
- 2.- Organizar y representar al partido en el municipio.
- 3.- Orientar la acción de los representantes partidarios en los gobiernos municipales, de conformidad a esta Carta Orgánica.

- 4.- Realizar los datos de propaganda y las reuniones locales que estime convenientes, sin alterar los principios y garantías contenidas en esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 23: Las elecciones de los miembros de las Juntas Municipales, comprenderán también la de los representantes a la asamblea Provincial, debiendo insertarse los nombres de los candidatos en la misma boleta.

LA JUNTA ELECTORAL:

ARTICULO 24: La Junta Electoral quedara integrada por cinco (5) integrantes mayores de edad designados por la Junta Ejecutiva Provincial.

ARTÍCULO 25: Al convocarse las elecciones se designara una junta electoral que tendrá a su cargo toda la tarea relacionada con la formación del padrón electoral, habilitación de locales adecuados, distribución e instalación de mesas receptoras de votos y designación de autoridades para los comicios.

ARTÍCULO 26: El comicio será descentralizado y habrá la mayor cantidad de locales posibles para cada sección electoral, los que deberán reunir las condiciones exigidas por la ley electoral.

ARTICULO 27: La Junta Electoral dictara un reglamento que tenga por objeto garantizar la transparencia de las elecciones internas. Fijara además, el horario en que funcionara en pleno; dentro de la sede partidaria. La Asamblea pondrá a disposición de la Junta Electoral todo lo necesario para su pleno desempeño.

ARTICULO 28: El Tribunal de Apelación Electoral estará constituido por tres (3) afiliados mayores de edad y con no menos de un año de antigüedad, designados por la Junta Ejecutiva Provincial.

ARTÍCULO 29: En caso de renuncia, impedimento, ausencia, fallecimiento o incomparecencia a aceptar el cargo de uno o más miembros de la junta electoral o tribunal de apelación electoral, la Asamblea procederá de inmediato a efectuar las designaciones necesarias para cubrir las vacantes.

REGIMEN ELECTORAL

ARTICULO 30: Dentro de los noventa (90) días anteriores a la terminación de los mandatos, tanto para los cargos partidarios como los electivos y con cuarenta y cinco (45) días de antelación, la Junta Ejecutiva Provincial convocara a los afiliados a elecciones internas. La convocatoria contendrá día y hora de las elecciones y cargos que se eligen, comunicándolo fehacientemente a la junta electoral.

ARTICULO 31: Hasta quince (15) días antes de las fechas de las elecciones internas, los núcleos de afiliados que auspicien lista de candidatos, presentaran las mismas a la junta electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán validos ni computados los votos que obtuvieron en el comicios

ARTICULO 32: Para que la Junta Electoral oficialice listas, será necesario también que los candidatos presten aprobación fehaciente a su inclusión en las mismas.

ARTÍCULO 33: En caso de oficializarse una sola lista para las elecciones internas de autoridades partidarias o cargos electivos, se prescindirá del acto eleccionario y en tal circunstancia la junta electoral partidaria procederá a proclamar la única lista presentada. La junta electoral deberá expedirse dentro de los diez (10) días corridos de la fecha fijada para la oficialización de listas.

ARTICULO 34: En todos los casos se votara por listas numeras, en forma secreta y directa no se tomara en cuenta la lista que no incluyan al menos la simple mayoría de los cargos a llenar de acuerdo a la convocatoria. En caso en que una lista no reúna los requisitos señalados o haya incluido candidatos que no reúnan las condiciones de elegibilidad establecidas en esta Carta Orgánica y en las Leyes Nacionales, la Junta Electoral le concederá un plazo de cinco (5) días para que efectúen las correcciones o sustituciones que correspondan.

ARTICULO 35: Las listas de candidatos para cargos electivos nacionales y/o provinciales, deberán ser auspiciadas por un numero no menor de un cinco por ciento (5%) del total de afiliados al padrón provincial. Además, deberán ser también auspiciadas por el cinco por ciento (5%) de los afiliados de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de las Juntas Municipales constituidas en la Provincia.

ARTICULO 36: Las listas de candidatos para cargos partidarios y electivos municipales, deberán ser auspiciadas por un numero no menor de un cinco por ciento (5%) del total de afiliados del padrón provincial correspondientes al municipio en cuestión.

ARTICULO 37: Cuando un mismo afiliado patrocine más de una lista se lo tendrá por no patrocinante de ninguna.

ARTÍCULO 38: Para las elecciones internas que elegirán los cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, podrán sufragar e integrar las listas de candidatos, además de los afiliados al Partido Ciudadanos a Gobernar, cualquier otro ciudadano que no esté afiliado y/o extra partidario, independiente y/o afiliado a otras agrupaciones políticas en condiciones de votar y ocupar dichos cargos, quedando a criterio de la Junta Ejecutiva su incorporación a las Listas para cubrir los cargos Electivos.

En este caso se utilizara como padrón, el que suministre la Junta Electoral Nacional actualizado con noventa (90) días anteriores a cada acto comicial.

ARTICULO 39: Las autoridades partidarias, duraran dos (2) años en sus funciones:

Los cargos electivos gubernamentales en todo orden serán elegidos por voto secreto y directo de los afiliados; con arreglo al siguiente sistema:

- 1.- Se adjudicaran los dos tercios de los cargos a la lista que superando el veinticinco por ciento (25%) de los votos validos, obtuvieren la mayor cantidad de sufragios. Se entiende como votos válidos, al total de la suma de los sufragios obtenidos por todas las listas participantes.
- 2.- El tercio restante será distribuido entre las minorías que obtuvieren el veinticinco por ciento (25%) de los votos validos como mínimo, de acuerdo con lo expresado en el inciso anterior en su parte final.
- 3.- Para el caso de que ninguna de las listas intervinientes obtuviere el mínimo del veinticinco por ciento (25%), se aplicara para la distribución de los cargos, un sistema de proporcionalidad, en forma directa.
- 4.- La distribución de cargos se hará en proporción de dos para las mayorías y el tercero para la minoría, en forma sucesiva, de tal modo que los cargos se adjudiquen intercalados entre la mayoría y las minorías, según el orden numérico de votos obtenidos por las respectivas listas.

ARTICULO 40: La Junta Electoral partidaria tendrá facultades suficiente para adecuar las listas a la legislación vigente, tanto para las que se presenten a la elección interna como a las que resulten de ella, con las situaciones de hecho que se suscitaren y tendientes a respetar conforme a las leyes vigentes.

ARTÍCULO 41: La Junta Electoral estará integrada por cinco (5) integrantes mayores de edad respetando los criterios de mayoría y minoría, expresados en el Artículo 43. Duraran en sus funciones el mismo tiempo que la Junta Ejecutiva Provincial y deberán continuar hasta que se designen nuevos miembros. Serán reelegibles.

ARTICULO 42: Todas las cuestiones relacionadas con las elecciones Internas, tanto para cargos partidarios como electivos serán resueltas por la junta electoral, único organismo competente para entender en el proceso comicial y para aprobar las elecciones.

Para la designación de candidatos a cargos electivos nacionales se aplicara el sistema de elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias, en todo el territorio de la nación, en un mismo día, de conformidad a la normativa legal vigente.

ARTICULO 43: Para ser candidato a cargo partidario se requiere un antigüedad de doce (12) meses como afiliado. Para ser candidato a elecciones electivas, no se requiere antigüedad como afiliado del partido.

LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO 44: El Órgano De Fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, que será integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados. Los miembros de la comisión revisora de cuentas duraran en sus funciones dos (2) años. Al menos uno (1) de sus miembros deberá ser profesional idóneo y contar como mínimo con veinticinco (25) años cumplidos.

ARTICULO 45: La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- 1.- Examinar los libros y demás constancias contables del partido.
- 2.- Comprobar el estado de caja y existencia de títulos y valores de toda especie.
- 3.- Dictaminar sobre la memoria, balance general, inventario y cuanta de gastos y recursos, presentado por la Junta.
- 4.- Realizar con respecto los consejos departamentales o de distritos municipales los actos que se refiere los tres incisos anteriores.

ARTICULO 46: En cada Junta Municipal habrá un (1) revisor de Cuentas titular y un (1) suplente, cuya función será supervisar contablemente la administración patrimonial. Se elegirán por el voto directo de los afiliados.

ARTICULO 47: Cada Tesorero presentara al organismo directivo al que pertenezca un balance detallado, documentado y conformado por el revisor, el que será elevado a la comisión revisora de cuentas.

LA JUNTA DE DISCIPLINA:

ARTICULO 48: La Junta de Disciplina será el encargado de resolver todo lo referente a la expulsión o suspensión de afiliados o a solicitud fundada de consejo del partido. Sus resoluciones serán apelables ante la Asamblea del partido, debiendo asegurar la reglamentación las máximas garantías al afiliado para la defensa de sus derechos.

ARTICULO 49: Los miembros de la Junta de Disciplina serán cinco (5) como máximo. Serán designados por el voto directo de los afiliados. Duraran en sus funciones dos (2) años y la Junta De Disciplina elegirá en su seno al presidente, al secretario y al vocal. Para ser miembro de la junta de disciplina se requiere tener treinta (30) años de edad al día de las elecciones y tener como mínimo dos (2) años de afiliado al partido.

ARTICULO 50: Constituyen actos contrarios a la conducta partidaria y dará lugar a sanciones: a) pronunciar o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) Entrar de acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o sostenidos públicamente por el, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes; c) Todo acto que revele el apartamiento de la línea trazada por el partido en su declaración de principio, base de acción política y por sus autoridades; d) Alzamiento contra las resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) El abandono, aun parcial, de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implique el ejercicio de cargos electivos, partidarios o funciones publicas en representación del partido; f) Toda actividad desleal tendiente a influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicios general; g) Cualquier otro

acto que importe un quebrantamiento de las normas de esta carta orgánica, de las practicas democráticas o de los principios de una sana moral política; h) La reticencia, omisión o violación de las funciones que esta Carta Orgánica le otorga a los delegados de la Junta Electoral; i) Arrogarse la representación del Partido CIUDADANOS A GOBERNAR. Sin formar parte de los cuerpos establecidos en esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 51: Los actos mencionados en el artículo anterior, en forma enunciativa, darán lugar a las siguientes sanciones: a) Llamado de atención; b) Amonestación; c) Suspensión de la afiliación hasta un año; d) Expulsión.

ARTICULO 52: El procedimiento disciplinario se ajustara a las siguientes normas: a) Los tramites se iniciaran de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario, admitiendo a uno y a otros como acusadores; b) Se oirá al inculcado otorgándosele un tiempo prudencial para hacer su descargo y ofrecer pruebas; c) Las decisiones serán fundadas, por escrito y se tomara por simple mayoría; d) Las resoluciones se notificaran en forma fehaciente al denunciante si lo hubiere y al denunciado.

Toda resolución podrá ser apelada. El recurso deberá interponer en forma fundada dentro de los quince (15) días hábiles para su notificación.

PRESUPUESTO

ARTICULO 53: El presupuesto será presentado ante la autoridad competente, al cierre del ejercicio anual. Si al inició del ejercicio financiero no se encontrare aprobado, registrará para su aprobación el que estuvo en vigencia el año anterior.

Deberá contener todos los gastos que demanden el desenvolvimiento, las inversiones patrimoniales.

PATRIMONIO

ARTICULO 54: el patrimonio del partido se formará

- a) Por la contribución de los afiliados y simpatizantes
- b) De los productos de actos, festivales, rifas y cualquier otra entrada lícita
- c) Fondos de la ley electoral
- d) Donaciones, legados u otras contribuciones que se efectúen una contribución mensual del diez por ciento (10%) de los representantes partidarios que desempeñen cargos electivos nacionales, provinciales o municipales que serán descontados de sus dietas. La misma obligación la tendrán los que desempeñen en empleos de carácter políticos, en cualquier poder. El incumplimiento del aporte partidario será considerado por la junta de disciplina.

ARTÍCULO 55: Los fondos del Partido Político deberán depositarse en una única cuenta por distrito que se habilitara en el Banco de la Nación Argentina y Nuevo Banco del Chaco S.A. a nombre del Partido y a la orden del Presidente; Secretario y Tesorero, uno de los cuales deberá suscribir los libramientos que se efectúen. La cuenta se habilitara a fin de:

- a) Los órganos nacionales del Partido deberán abrir una cuenta única en el distrito de su fundación: Banco de la Nación Argentina y Nuevo Banco del Chaco S.A.
- b) Las cuentas deberán registrarse en el Ministerio del Interior e informarse al Juzgado Federal de competencia electoral del distrito correspondiente.
- c) Los inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provengan de donaciones con tal objeto deberán inscribirse a nombre del Partido.
- d) El 31 de Diciembre de cada año es el cierre del ejercicio patrimonial.
- e) A los noventa (90) días del cierre del Acto Eleccionario Nacional que haya participado el Partido, presentara ante el Juez con competencia electoral deberá elevar cuentas detalladas de los movimientos financieros del Partido.

ARTÍCULO 56: Los fondos del Partido en dinero, títulos, acciones y Bienes similares, serán depositados en cuentas abiertas a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta Ejecutiva Provincial, o sus sustitutos. La cuenta bancaria se abrirá en la Casa Central de las instituciones oficiales o citadas ut-supra.

ARTÍCULO 57: Anualmente el Tesorero presentará un balance con la Documentación respectiva donde contabilizará los ingresos o egresos de la manera que lo establece la legislación vigente.

LIBROS Y DOCUMENTOS

ARTÍCULO 58: La Junta Ejecutiva Provincial llevará los libros establecidos por la Ley que rige el funcionamiento de los Partidos Políticos y todo lo que la reglamentación lo determine respecto a los libros contables exigidos.

AREA JUVENTUD

ARTÍCULO 59: Los afiliados menores de treinta (30) años de edad Constituirán la juventud del Partido, pudiendo darse su propia organización, con la aprobación de la Junta Ejecutiva Provincial.

Los menores de dieciocho (18) años y mayores de quince (15) podrán ser inscriptos como simpatizantes, al solo efecto de formarlos cívicamente.

AREA MUJER

ARTÍCULO 60: la mujer encontrara en este partido el espacio para desarrollar todas sus inquietudes en los diferentes escenarios que le toca vivir en esta sociedad que permanentemente va evolucionado.

Es la intención de este partido que este sector de la mujer tenga liderazgo y protagonismo en una sociedad que demanda mas compromiso y participación.

RENUNCIAS

ARTÍCULO 61: En el Partido CIUDADANOS A GOBERNAR (PCG.) las renunciaciones son todas indeclinables.

EXTENSION DEL PARTIDO

ARTÍCULO 62: El Partido se extinguirá por la pérdida de la Personería Jurídica y/o por la decisión de la Asamblea del Partido, reunido al efecto.

Gustavo Alberto Amann Apoderado Suplente DNI 18.324.628	Carlos Alberto Latorre Apoderado Titular DNI 18.145.221
s/c.	E:24/5/19

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 14/11/2018, se constituyó la agrupación política denominada: "PARTIDO VECINAL TODOS POR CASTELLI", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones municipales de la localidad de Juan José Castelli, para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 01/19, caratulado: "**PARTIDO VECINAL TODOS POR CASTELLI S/ RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 22 de mayo de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral - Pcia. del Chaco

s/c **E:24/5 V:29/5/19**

EDICTO.- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulos: "**ROA, MARCELO FELIX CATALINO - ESCOBAR, JORGE DOMINGO S/ ROBO**", Expte. N° 2995/17-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por extinción de la acción penal en favor de MARCELO FÉLIX CATALINO ROA, argentino, soltero, empleado, na-

ció el 29/04/1992 en la localidad de Quitilipi -Chaco; domiciliado en la calle Los Andes N° 1527 de la localidad de Quitilipi -Chaco, hijo de Félix Roa y de Ramona Lelis Montenegro, titular del DNI N° 36.892.033; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 33. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve,...RESUELVE: 1) DECLARAR extinguida la acción penal emergente del delito de ROBO (Art. 164 del C.P.) que pudo corresponder en la presente causa SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MARCELO FÉLIX CATALINO ROA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 76 ter, 4to párrafo del C.P. y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P., convirtiéndose en definitiva el recupero de libertad oportunamente concedida al mismo (cf. fs. 68). II) REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. CLAUDIO SEBASTIÁN COLLA, por su asistencia técnica como abogado defensor de la encausada, conforme las disposiciones señaladas por Ley N° 288 C, en la suma equivalente de un sueldo mínimo vital y móvil, esto es PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-), debiendo dicho profesional si así correspondiere cumplir con los aportes tributarios que el libre ejercicio de la profesión le genere. III) DEJANDO sin efecto la Fianza otorgada a fs. 75 de autos por Sra. Ramona Lelis Montenegro de los Ángeles en favor de Marcelo Félix Catalino Roa, de conformidad con el Art. 304 inc. 2° -último supuesto- del C.P.P., firme que estuviere la presente sentencia. IV) CONVIRTIENDO en Definitiva la entrega de los efectos oportunamente secuestrados en los presentes (detallados a fs. 09), al Sr. José María Villa (art. 522 -2do. párrafo- del C.P.P.), firme que estuviere la presente sentencia. V) De forma." Fdo. Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria.Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de mayo de 2019.SPG.

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s.c. **E:24/5 V:3/6/19**

EDICTO.- Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez; Dra. María Sandra VARELA Secretaria. sito en Belgrano N° 473, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. En autos caratulados: "**WOLCOFF S.R.L. C/ ALARCON, SERGIO GUSTAVO Y TORRES, NORMA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1414/16, Secretaría única, se ha dispuesto lo siguiente: //sidencia R. Sáenz Peña, 27 de junio de 2016.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO GUSTAVO ALARCON y NORMA TORRES. condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$28.386,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra. y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$11.354,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminibus del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. STELLA MARYS ROSSI WENK, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA y TRES (\$3.633.00), en carácter de letrada patrocinante de la parte actora y la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y TRES (\$1.453,00). como apoderada de la misma parte, con mas

IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts.(3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-//sidencia R. Sáenz Peña. 3 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Al escrito que antecede: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a NORMA TORRES DNI N° 12.561.771 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.-Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia. Roque Sáenz Peña. Chaco 12 de abril de 2019.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de tramites

R.N° 178.381 E:24/5 V:29/5/19

EDICTO.- La Dra. CYNTHIA M. G. LOTERO de VOLMAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en calle Lopez y Planes N° 36 de ésta ciudad, CITA por DOS (2) en un Diario local y en el Boletín Oficial a los herederos del Sr. LUIS SANCHEZ, D.N.I. N 12.120.850 para ,que en el término del quinto (5) día, que se contará a partir de la última; publicación, comparezcan y tomen intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**RAMIREZ SILVIA BEATRIZ; CASAÑAS ALCIDES DANIEL CASAÑAS, LEANDRO DAMIAN y CASAÑAS BRENDA LIZ C/ FERREYRA, NICEFORO Y SANCHEZ, LUIS Y/O RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" - EXPTE. N° 15561/02.- Sellado y Firmado en mi público despacho a los 07 del mes de Agosto de 2018.-

Belquis Alicia Barrientos
Abogada/Secretaria

R.N° 178.420 E:24/5 V:27/05/19

EDICTO.- Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA NOEMI ERMACORA, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y un Diario Local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sr. RIVERO BIENVENIDO D.N.I. N° 4.754.897 para que dentro del plazo de TRES MESES que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**RIVERO BIENVENIDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 2531/19 Resistencia, 13 de Mayo de 2019.-

Liliana Noemi Ermácora
Secretaria

R.N° 178.421 E:24/5/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad, cita y emplaza por dos (2) días a la Sra. MONICA DANIELA FRANCO, D.N.I. N° 37.708.221, para que comparezca a estar a , derecho en los autos caratulados "**LAS S.R:L. C/ FRANCO, MONICA DANIELA S/PREPARA VIA EJECUTIVA, Explo. 7.644/18**" en el boletín oficial y en un diario local, para que dentro del quinto (5) día que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que corresponda en

este proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes, para que lo represente. NOT.- Fdo. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13.- Resistencia, 16 de mayo de 2019.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 178.423 E:24/5 V:27/5/19

EDICTO.- EL DR. OMARA MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACION A LOS AUTOS CARATULADOS "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GONZALEZ, JORGE EMILIANO S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 12865/16, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL SR. GONZÁLEZ, JORGE EMILIANO DNI: 35.496.462 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 21 de noviembre de 2016.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).-LLEVARADELANTE LA EJECUCION contra GONZALEZ, JORGE EMILIANO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696.50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas, del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; con más la ampliación de días en razón de la distancia si por ley correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605,00), por su actuación como apoderado; de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- (FDO). DR. OMARA MARTINEZ JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 11 de Junio de 2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c E:24/5 V:27/5/19

EDICTO.- EL DR. OMARA MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, EN RELACION A LOS AUTOS CARATULADOS: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ARMOA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**" N° 1730/15, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. ARMOA JUAN CARLOS D.N.I.:

24.066.775 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 13 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ARMOA, JUAN CARLOS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen. Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRARSE Y PROTOCOLICARSE.- (FDO). DR. OMAR A MARTINEZ -JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18.- Resistencia, 7 de diciembre de 2018

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c E:24/5 V:27/5/19

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la tercera Nominación, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Obligado 299, 2° Piso, a cargo de la Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, JUEZ, Secretaria autorizante, en los Autos caratulados: "**BENITEZ RAUL GERMAN C/GANPRE SA Y/O ABATTE ALCIDES ADOLFO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC**" EXPTE. N° 1602/10, resolvió lo que se transcribe en su parte pertinente: "//sistencia, 22 de abril de 2019.- (...). II) Atento constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 60 del C.P.C.C. de aplicación supletoria, a los fines de efectuar la notificación ordenada a fs. 329, pto. VIII), publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por el término de dos (02) días. Aporte proyectos la interesada. (...). IV) Notif.-" FDO. DR. BOSCH SERGIO -SECRETARIO- JUZGADO DEL TRABAJO DE LA TERCERA NOMINACION. RESISTENCIA. CHACO.

"///-sistencia, 7 de junio de 2.017.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos caratulados: "**BENITEZ, RAUL GERMAN C/ GANPRE S.A. Y/O ABATTE, ALCIDES ADOLFO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**" Expte. N° 1602, Año 2.010, y RESUL-

TANDO: (...). F A L L O: (...). II) HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE a la demanda deducida por el Sr. RAUL GERMAN BENITEZ contra GANPRE S.A., en consecuencia, condenando a la última a abonar al primero, dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme y/o ejecutoriado el presente decisorio y bajo apercibimiento de ley, la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON NOVENTA Y SIETE (\$ 9.400,97) en concepto de Indemnización por Antigüedad, Indemnización Sustitutiva de Preaviso, Integración Mes de Despido (comprendido de Haberes Abril/10), S.A.C. Proporcional 1er. Semestre Año 2.010, Vacaciones Proporcionales Año 2.010 e Indemnización art. 2-Ley 25.323, con más los intereses que oportunamente se liquidarán en la forma establecida en los Considerandos.- III) CONDENANDO a la demandada GANPRE S.A. a otorgar al actor, en igual plazo que el establecido en el punto II), el correspondiente Certificado de trabajo, de Remuneraciones y de Cese de Servicios bajo apercibimiento de imponer Astreintes.- IV) RECHAZANDO la demanda respecto de los siguientes rubros: Indemnización Art 80-L.C.T. (modificado por el art. 45-Ley 25.345), Sanción Conminatoria Art. 132 bis-L.C.T. y S.A.C. sobre Preaviso.- V) RECHAZANDO el pedido de Multa por Temeridad y Malicia (art. 275-L.C.T.) formulado por la parte actora.- VI) IMPONIENDO las costas del juicio a cargo de la codemandada GANPRE S.A., con la salvedad expuesta en los Considerandos.- VII) DIFIRIENDO la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para la oportunidad en que exista base regulatoria definitiva. Notifíquese a Caja Forense.- VIII) REGISTRESE, protocolícese y notifíquese por el Sistema de Notificaciones Electrónicas. Tome razón Secretaría.-" FDO. Dra. SUAREZ SILVIA CRISTINA -JUEZ- JUZGADO LABORAL DE LA TERCERA NOMINACION. RESISTENCIA - CHACO.- Secretaría, 22 de Mayo de 2019.-

Sergio Andres Bosch
Abogado/Secretario

s/c E:24/5 V:27/5/19

EDICTO.- Orden Juez de Paz Letrado N° 1 Secretaria N° 2 de la Segunda circunscripción Judicial del Chaco, cítese por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de HERRERA, JULIO RUBEN DNI N° 12.442.820, correspondiente a los autos caratulados "**HERRERA JULIO RUBEN S/SUCESORIO**", Exp N° 470/19, que tramita ante Juzgado de Paz Letrado N° 1 Sec N° 2, Jose, Teitelbaum - Juez De Paz Letrado - bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de Mayo de 2019.-

Dra. Sivia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 178.373 E:24/5/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA C. ZALAZAR Juez del Juzg. de Paz Letrado N°2, sito en calle Brown N°249 Piso 2° de la ciudad de Resistencia-Chaco, cita por 1 y emplaza por 5 días contados a partir de la última publicación para que RIOS RUBEN MARTIN 31.291.669, comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 6711/15: "**CARSA S.A.C/RIOS, RUBEN MARTIN S/JUICIO EJECUTIVO**", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Dra. Nilda Gladys Fretes - Abogado Escribana Secretaria. Resistencia, 13 de Septiembre 2018.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria/Provisoria

R.N° 178.374 E:24/5/19

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero Juez del Juzg. de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249 Piso 1° de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita por 1 y emplaza por 5 días contados a partir de la última publicación para que HUGO OSCAR OLARIAGA D.N.I. N° 32.500.909, comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 337/14: "**CARSA**

S.A./OLARIAGA, HUGO OSCAR S/JUICIO EJECUTIVO, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA -Abogado Secretario. Resistencia, 22 de Noviembre de 2017.

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

R.Nº 178.375 E:24/5/19

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero Juez del Juzg. de Paz Letrado N°1, sito en calle Brown N° 249 Piso 1° de la ciudad de Resistencia-Chaco, cita por 1 y emplaza por 5 días contados a partir de la Última publicación para que GUILLERMO ANGEL GONZALEZ D.N.I. N° 36.117.209, comparezca a estar a derecho en el Expte. N°5377/16: "**CARSA S.A. C/ GONZALEZ, GUILLERMO ANGEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Dra. Analía M. I. Guardia -Abogada Secretaria. Resistencia, 20 de Mayo de 2018.-

Analía M. I. Guardia
Secretaria

R.Nº 178.376 E:24/5/19

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO Juez del Juzg. de alado N°1, sito en calle Brown N°249 Piso 1° de la ciudad de Resistencia-Chaco, cita por 1 y emplaza por 5 días contados a partir de .1a última publicación para que DAIANA NOEMI ALVAREZ D.N.I. N° 37.707.316, comparezca a estar a derecho en el Expte. N°5867/16: "**CARSA S.A.C/ ALVAREZ, DAIANA NOEMI S/ JUICIO EJECUTIVO**", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Dra. ANALIA M. I. GUARDIA - Abogada Secretaria. Resistencia, 27 Abril de 2018.

Analía M. I. Guardia
Secretaria

R.Nº 178.377 E:24/5/19

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO Juez del Juzg. de Paz Letrado N°1, sito en calle Brown N°249 Piso 1° de la ciudad de Resistencia-Chaco, cita por 1 y emplaza por 5 días contados a partir de la última publicación para que LUCIA ALBORNOZ D.N.I. N° 32.077.391, comparezca a estar a derecho en el Expte. N°124/12: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ALBORNOZ, LUCIA S/EJECUCION FISCAL**", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.Dr. RAÚL ALBERTO JUAREZ - Abogado Secretario. Resistencia, 22 Agosto de 2018.-

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

R.Nº 178.378 E:24/5/19

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero Juez del Juzg. de Paz Letrado N°1, sito en calle Brown N°249 Piso 1° de. la ciudad de Resistencia-Chaco, cita por. 1 y emplaza por 10 días contados a partir de la última publicación para que ARREGUI LAURA ANDREA, DNI N° 37.584.888, comparezca a estar a derecho en el Expte. N°1236/14: "**CARSA S.A.C/ARREGUI, LAURA ANDREA S/JUICIO EJECUTIVO**", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Dr. RAUL A. JUAREZ -Abogado Secretario. Resistencia, 30 de Noviembre de 2017.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.Nº 178.379 E:24/5/19

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Fournery Córdoba, sito en calle Vicente Lopez y Planes N° 38 Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Cita por el termino de un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local emplaza por UN (1) mes, a herederos y acreedores del Sr. LUQUE CAMILO M.I. N°1.636.865, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley,

en autos caratulados "**LUQUE CAMILO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N° 4628/19, Resistencia 16 de Mayo de 2019.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Abogada/Secretaria

R.Nº 178.380 E:24/5/19

EDICTO.- Dra. MONICA MARICEL FILIPCHUK -Juez Suplente- a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera DANTE NELSON ACOSTA. M.I. n° 20.245.922. con último domicilio sito en M 88 - P 04 del Brrio. Juan Domingo Perón —ciudad-, fines comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**ACOSTA DANTE NELSON S/ JUICIO SUCESORIO**", expte. 31 -f.- año 2019 - sec. 1 -, del referido tribunal. Secretaria, 15 de Mayo de 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.Nº 178.382 E:24/5/19

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Titular, de la ciudad de General San Martín, Chaco: cita por un (1) día, a herederos y acreedores de Don HURTADO PEDRO DELMIRO, D.N.I. N° 7.452.717, emplazándolos por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**HURTADO PEDRO DELMIRO S/ SUCESSION**", EXPTE. N° 31/19, bajo apercibimiento de ley. 17 de Mayo de 2019.-

Monica A. Gonzalez de De Jesus
Abogada/Secretaria

R.Nº 178.384 E:24/5/19

EDICTO.- El Dr. HUGO O. ARGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Villa Angela Chaco, III Circunscripción Judicial; sito en calle Lavalle N° 232 cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: DON RAUL EDUARDO SOSA D.N.I.N°16.428.723, para que comparezcan por si o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**SOSA RAUL EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 455/19.-, PUBLÍQUESE (1) Secretaria, Villa Angela, Chaco, 13 de Mayo de 2019.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.Nº 178.387 E:24/5/19

EDICTO.- EL Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 6, JORGE MLADEN SINKOVICH, sito en calle Lopez y Planes N° 38 P.A., de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**ARGAÑARAS MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° 4391/19, CITA, por Edicto publicado por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGELARGAÑARAS M.I. N° 30.290.353 , para que dentro de TREINTA (30) días que se contaran a partir de la última publicación, así lo acrediten. JORGE MLADEN SINKOVICH. Juez Juzg. Civil y Comercial N° 6.RESISTENCIA, 15 DE MAYO DE 2019.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.Nº 178.389 E:24/5/19

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4 de Sáenz Peña, Chaco, con sede en 9 de Julio N° 361 1° Piso, cita por UN (1) día y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de la Señora ALICIA ELIDA TREVISAN, M.I. N° 4.530.196 en autos: "**MORAN**

CELESTINO FEDERICO Y OTRO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 1868/18, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 26 Marzo de 2019.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 178.390 E:24/5/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, con sede en Avenida San Martín y Moreno, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: LENCINAS TOMASA, M.I. N° 6.615.385 en autos: "**LENCINAS TOMASA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 821/15, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 7 de Mayo de 2019.-

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 178.391 E:24/5/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, con sede en Avenida San Martín y Moreno, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: BUREN MIGUELINA, M.I. N° 2.087.166 en autos: "**BUREN MIGUELINA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 193/19, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 26 de Abril de 2019.-

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 178.392 E:24/5/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, sito en Avda. Laprida 33, T I, 2° P, Resistencia, dispone, de conformidad a lo dispuesto por los art. 162;163,164 y 342 del C.P.C.C. cítese a HERMANOS GONZÁLEZ S.R.L., por medios de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por (2) días para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ EDUARDO EDELMIRO C/ GONZÁLEZ HERMANOS S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 5580/18. NOT. Dra. ANA MARIELA KASSOR. Resistencia 29 de Marzo de 2019.- ANDREA SILVINA CÁCERES. Abogada- Secretaria. Resistencia, 09 de Mayo de 2019.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 178.398 E:24/5 V:27/5/19

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera instancia del Juzgado Civil y Comercial N°16, Dra. Silvia Mirta Felder -Juez- sito en calle Av. Laprida N° 33, T I, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**VILLANUEVA IRENE S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**". EXPTE. N°505/19, ordena el presente a fin de que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a deducir las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 15 de febrero de 2019.- "...Hallándose acreditada la defunción de IRENE VILLANUEVA (M.I.4.527.597) con la partida de fs. 1 y vta., declárase abierto su juicio sucesorio, debiendo darse intervención al Sr. Agente Fiscal N° 12. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Not.- Dra. Silvia Mirta Felder -Juez- Juzgado Civil y Comercial N°16.- Resistencia, 7 de Mayo de 2019.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 178.399 E:24/5/19

EDICTO.- SE HACE SABER A UD, que en los autos caratulados: **FERNANDEZ CESAR MARCELO C/ SAVISKI JOSE DANIEL S/ JUICIO EJECUTIVO EXPTE. N°7907/17**, que tramita por ante este juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria N° 8 sito en Av Laprida N° 33 Torre II 3° Piso- ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez, donde se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la resolución que como recaudo se transcribe, y que en su parte pertinente dice: "//sistencia, 26 de febrero de 2019... Notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al ejecutado JOSE DANIEL SAVISKI, D.N.I. N°28.858.868, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación -Resistencia, 22 de agosto de 2017 AUTOS VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SAVISKI, JOSE DANIEL D.N.I. N° 28.858.868, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DR CESAR MARCELO FERNANDEZ (4894), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) , sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento, público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado., de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia 7 de Marzo de 2019.-

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R.N° 178.403 E:24/5/19

>*<

EDICTO.- SE HACE SABER A UD, que en los autos caratulados: **FERNANDEZ CESAR MARCELO C/ ROA OMAR RAMON S/ JUICIO EJECUTIVO EXPTE. N°5630/17**, que tramita por ante este juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria N° 8 sito en Av Laprida N° 33 Torre II 3° Piso- ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez, donde se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la resolución que como recaudo se transcribe, y que en su parte pertinente dice: "//sistencia, 17 de Abril de 2019... Notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al ejecutado ROA, OMAR RAMON .D.N.I. N°22.511.226, por

Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Resistencia, 28 de junio de 2017 AUTOS VISTOS CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROA OMAR RAMON D.N.I. N° 22.511.226, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: CESAR MARCELO FERNANDEZ, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA y DOS (\$2.432,00), como patrocinante y en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y TRES (\$973,00) como apoderados sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8.- RESISTENCIA, 2 de Mayo de 2019.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R.N° 178.404 E:24/5/19

EDICTO.- DRA. SILVIA MIRTA FELDER, Juez Subrogante en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2° Piso, de la ciudad de Resistencia. Publíquense edictos por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de 30 (treinta) días, que se contarán a partir de última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. DIAZ EMILIANO OSCAR D.N.I. N° 4.993.407, que tramita en autos: "DIAZ EMILIANO OSCAR S/ SUCESION AB INTESATATO", Expte. N° 10067/15, del Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 13 de Octubre de 2015.-

Carlos Antonio Benitez
Secretario

R.N° 178.407 E:24/5 V:29/5/19

EDICTO.- EL Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita UN DIA y emplaza TREINTA contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de GORDOSKY ELVIRA, M.I N° 4.793.659, en los autos "GORDOSKY ELVIRA S/SUCESORIO" Expte. N° 568/19, Sec. 2, bajo apercibimiento legales.- Secretaría, 10 de Mayo de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 178.408 E:24/5/19

EDICTO.- El Dr. Dr. CARLOS F. SANCHEZ, Juez de Paz Letrado, sito en Av. San Martin N° 94, Machagai, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don ALONSO EDUARDO AMERICO MI 5.272.418, a hacer valer sus derechos en autos "ALONSO EDUARDO AMERICO S/ SUCESORIO"-EXPTE N° 589/19-Secretario Dr Jovan Velimir Yurovich, 21 de Mayo de 2019.-

Jovan velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 178.410 E:24/5/19

EDICTO.- La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 22, sito en Av. Laprida N° 33 - 4° Piso - Torre II, de la ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco), CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y UN (1) DIA en un Diario Local y EMPLAZA por Treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de HILDA CARMEN SAEZ D.N.I. N° 2.419.642, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "SAEZ HILDA CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 14090/18.- Resistencia, 19 de Marzo de 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 178.411 E:24/5/19

EDICTO.- El Dr. Álvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata - Chaco, sito en Calle 9 de Julio y Las Heras de Charata - Chaco; en autos "ESFORA, JORGE HILARION Y FERRARO, EMILIA PETRONILA S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N°: 474/18; cita por un (01) vez a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes, ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos, respecto a los bienes dejados por los causantes: ESPORA, JORGE HILARION M.I. N° 7.401.313 y FERRARO, EMILIA PETRONILA M.I. N° 6.578.853, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 11 Abril de 2019.-

Dra. Mariel I. Dimitroff Poppoff
Secretaria

R.N° 178.412 E:24/5/19

EDICTO.- El Dr. Fernando Damián Samudio - Juez de Paz y Faltas de La Leonesa - Chaco - Secretaria a cargo de la Dra. Analía Verónica Álvarez, secretaria provisoria, sito en Av. Mariano Moreno N° 13 de dicha localidad - cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes contado a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Doña SANABRIA NATIVIDAD, D.N.I. N° 93.525.598, a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "SANABRIA, NATIVIDAD S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 410/2019. La Leonesa 26 de abril de 2019.-

Dr. Enrique W. Suarez
Juez de Paz Suplente

R.N° 178.413 E:24/5/19

EDICTO.- Dra. Lidia Marquez, Juez Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2do. Piso, Resistencia, cita por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, del causante DE PEDRO, RICARDO HUBERTO, DNI N° 8.380.567, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la Última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, en los autos: **De Pedro, Ridardo**

Humberto S/Sucesión Ab-intestato - Expte. N°: 13436/18, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 23 de Abril de 2019.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 178.414 E:24/5/19

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por este medio, emplazando a herederos y acreedores de quien en vida fuera el SR. JORGE ALBERTO RIVERO, D.N.I. N° 04.582.869, para que dentro del término de tres (3) meses, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**RIVERO, JORGE ALBERTO S/SUCESION ABINTESTATO**" EXPTE. N° 3794/18, el que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9 de ésta ciudad, Secretaría de la autorizante.- Resistencia, 07 de Mayo de 2019.

Esc. Marta L.E. Bonfanti
Secretaria

R.N° 178.419 E:24/5 V:29/5/19

EDICTO.- Dra. BARDIANI FABIANA ANDREA, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - PISO- 2, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy E Duran, cita por edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta provincia, y de la Capital Federal, a los herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**AVALOS,SARA MABEL C/ OXHOLM, HERLUF Y/O SUCESORES DE HERLUF OXHOLM Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Escrituración**", Expediente Número: 13631/18, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes parante las represente. Resistencia, Chaco, 10 de abril 2019. Fdo. Dra. Nancy E. Durán, Abogada-Secretaria Juzgado Civil y Com. N° 20.-

Dra. Nancy E. Duran
Abogada/Secretaria

R.N° 178.364 E:22/5 V: 24/5/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 251/2019
EXPTE.N° E13-2019-275-E

OBJETO: ADQUISICION DE TRES (3) EXCAVADORAS HIDRAULICAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$29.970.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones> - contrataciones.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 05/06/2019 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00).-

ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c E:22/5 V:27/5/19

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 3/2019
RESOLUCION N° 571/19
EXPEDIENTES N° E37 - 2019- 161 E

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático para distintas aéreas de la institución, según especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$500.000. (PESOS QUINIENTOS MIL)-

APERTURA: El día 4 de Junio de 2019, a las Diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 3 de Junio hasta las 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS Quinientos (\$ 500,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

C.P. Edgardo Coronel

A/C Dic. de Administración

Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

s/c

E:22/5 V:31/5/19

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA N° 92/2019
Actuación Simple N° E11-2019-218-A

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de una (1) empresa que realice el servicio de limpieza (con provisión de productos de primera calidad, elementos y maquinarias de limpieza) en las oficinas de la Subsecretaria de Defensa del Consumidor, 3° Piso - Casa de Gobierno y en oficinas externas, por el termino de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000,00) anual, aproximadamente, autorizado por Resolución N° 0150/19.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 07 de Junio del 2019, a las 09:00 horas.

CONSULTAS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso-Casa de Gobierno. T.E.: 4448070 - Interno 8851.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 23/05/2019 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso, Casa de Gobierno.

PRECIO DE LOS PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95. Resistencia, Chaco.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios hasta el día y hora establecida para la fecha de apertura de sobres.

C.P. María Laura Barboza

A/C Dpto. Contrataciones - Dción. de Administración
Ministerio de Industria, Comercio y Servicios

s/c

E:22/5 V:31/5/19

PROVINCIA DEL CHACO
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y
 AGROPECUARIAS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**
LICITACIÓN PÚBLICA N°132/2019
 DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de doce (12) equipos informáticos, destinados al personal del área técnica ubicada en la Sede del IIFA - Presidencia Roque Sáenz Peña, las oficinas de la Sede mencionada y de la Dirección de Administración del IIFA - Resistencia, y la Presidencia del Instituto.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura se realizará en la Dirección de Administración del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, sito en calle Marcelo T. De Alvear N° 145 - 7° Piso, el día 13 de junio de 2019, a las 09:00 horas.

PRESENTACIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas y salidas de la Dirección de Administración del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, hasta las 09:00 horas del 13 de junio de 2019.

MONTO AUTORIZADO: El monto total previsto para la adquisición se ha estimado en PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200), sellado de ley (estampillas)

LUGAR PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 7° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia Chaco.

Lic. María Rosa Margas de Farana

Asesora Técnica

a/c. Dirección de Administración

s/c.

E:24/5 V:3/6/19

----->*<-----
 MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PRIVADA N° 018/19
RESOLUCION N° 1109/19.-

OBJETO: "Contratación de Servicio profesional para el desarrollo de la campaña multimedia y de filmación de spots sobre Educación Vial, bajo la órbita del programa "Control y Prevención de Siniestros Viales".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 227.200 (Pesos, Doscientos veintisiete mil doscientos).

LUGAR, FECHA de APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 30 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PRIVADA N° 019/19
RESOLUCION N° 1110/19.-

OBJETO: "Adquisición de un (01) Etilómetro infrarrojo con impresora térmica, bluetooth, cargador de batería a 220v, boquillas, cables, destinado a Dirección de Tránsito, Transporte Público y Cargas".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.000 (Pesos, doscientos ochenta mil).

LUGAR, FECHA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 28 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 17 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 055/19
RESOLUCION N° 0910/19.-

OBJETO: "Adquisición de Diez (10) kits de peluquería, Noventa (90) chapas galvanizadas 25x1.10x5 mts., Quinientos (500) ladrillos cerámicos 8", Dieciocho (18) Kits de Herrería, Veintiséis (26) Kits de Herramientas, en el marco de la Ordenanza N° 5214.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 829.805,20 (Pesos, ochocientos veintinueve mil ochocientos cinco con 20/100 Cts.)-

LUGAR, FECHA y HORA DE APERTURA: En Dcción de Compras, el día 22 de Mayo del año 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 830,00).- Pesos, ochocientos treinta.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 059/19
RESOLUCION N° 1147/19.-

OBJETO: "Adquisición de ciento veinte mil (120.000) litros de Nafta tipo grado 3 por sistema de vales de diez (10) y veinte (20) litros., para las distintas Secretarías del Municipio.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dcción Compras - sita en Monteagudo N° 175 (PA), el día 04 de junio del 2019, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$5.880.000)- Pesos, Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil)-

VALOR DEL PLIEGO: (\$5.880,00).- Pesos, cinco mil ochocientos ochenta)-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

Guillermo Cabaña

A/C. Dirección de Prensa

s/c.

E:24/5 V:27/5/19

----->*<-----
 PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 120/2019
Alquiler de Inmueble

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, EN LA LOCALIDAD DE BARRANQUERAS - CHACO-, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPTORIA N° 71 DE LA A.T.P.-

Fecha y lugar de Apertura: 07/06/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4° piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 07/06/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-

Horario: 7.00 a 12.00 horas.

LICITACION PUBLICA N° 101/2019
Servicio Integral de Limpieza

Objeto: CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LAATP, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.-

Fecha y lugar de Apertura: 11/06/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4° piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 11/06/2019 - Hora 09:00 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-

Horario: 7.00 a 12.00 horas.

#####

LICITACION PUBLICA Nº 174/2019

Adquisición de tóneres

Objeto: ADQUISICION DE TONERES ALTERNATIVOS: HP CE285A (85A) NEGRO (40 UNIDADES) P/LASER JET P1210DN, HP Q2612A (12A) NEGRO (15 UNIDADES) P/LASER JET 1020, HP 3015 (55A) NEGRO (220 UNIDADES) P/LASER JET P3015DN, UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK MS812 (6 UNIDADES), HP 37A P/LASER JET M608DN (200 UNIDADES).

Fecha y lugar de Apertura: 10/06/2019, a las 10:00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras - Av. Las Heras 95 - Resistencia.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 10/06/2018 - Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).

Valor del pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

Horario: 7:00 Hs a 12:00 horas.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C. DDepartamento de Compras
Administración Tributaria Provincial

s/c.

E:24/5 V:3/6/19

CONVOCATORIAS

COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A CONVOCATORIA

POR CINCO DIAS convocase a los Señores accionistas de Compañía Logística del Norte S.A a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 06 de junio de 2019, a las 9:00 hs. en primer convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria y convocase a Asamblea Extraordinaria para el día 06 de junio de 2019, a las 11:00 hs. en primer convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, las que se realizaran en la sede social sito en Av. Lavalle N° 178, Resistencia, Chaco para tratar los siguientes temas:

- 1) Asamblea General Anual Ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea. 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del OCTAVO Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoría Externa. 3) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y consideración de los Resultados del Ejercicio Económico Finalizado el 31/12/2018. 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2018; 5) Consideración y/o constitución del fondo del Reserva Legal por el Ejercicio económico finalizado el 31/12/2018.
- 2) Asamblea Extraordinaria: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea. 2) Modificación del Estatuto social, ampliación del objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados ,y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Ing. Hugo E. Atanasoff
Presidente

R.Nº 178.221

E:15/5 V:24/5/19

SEFECHA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco, el viernes 31 de mayo 2019 a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2º) Lectura y consideración de Memoria y Estados contables del Ejercicio 2018.
- 3º) Consideración de honorarios Directorio Ejercicio 2018.
- 4º) Consideración de honorarios Sindicatura Ejercicio 2018.
- 4º) Temas varios.

Fabian O. Moran,
Presidente

R.Nº 178.302

E:17/5 V:27/5/19

NUEVO BANCO DEL CHACO CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 2.019 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Güemes 102, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de aumento de capital social por capitalización de Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores no distribuidos.
- 3) Modificación del Estatuto del Nuevo Banco del Chaco S.A., en su artículo 6, a fin de adecuar el mismo al aumento de capital.

Ing. Rafael Alfredo González
Presidente

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

R.Nº 178.363

E: 22/5 V:31/5/19

FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE KARATE CONVOCATORIA

Estimado Afiliado:

La Federación Chaqueña de Karate convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Junio del 2019 a las 21 hs en Av. Alvear 2090 ciudad de Resistencia, sede de esta organización, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.) Aprobación del Balance Periodo 2018 presentado fuera de termino.

Dr. Pablo Ismael Schneider
Presidente

R.Nº 178.422

E:24/5/19

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES 21 DE SEPTIEMBRE
DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS**

BARRANQUERAS - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES 21 DE SEPTIEMBRE DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS, convoca a participár de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 2019, a las 17:00 hs. en el domicilio de Ayacucho 4830.- Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.-
- 2- Lectura del Apta anterior.-
- 3- Exposición de los motivos por los cuales se convocó a Asamblea General Ordinaria fuera de término.-
- 4- Puesta a consideración de la Memoria, Balances e Informe de Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 , de marzo de 2015, 2016,2017,2018y 2019 respectivamente.-
- 5- Renovación de algunos cargos de la Comisión Directiva.

Mercedes Albornoz
Presidente

R.Nº 178.383

E:24/5/19

IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA EMANUEL

SANTA SYLVINA - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados de la Iglesia Evangélica Cristiana Emanuel. En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Cristiana Emanuel, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará Dios mediante, el día 14 de junio de 2019 a las 20:30 hs en sus instalaciones, sito en San Martín 859 de Santa Sylvina Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Explicación de los motivos por los cuales no se convocó a asamblea dentro de los términos legales.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 didembre de 2018.
- 4º) Modificación de la Cuota Social y cuota de ingreso.
- 5º) Exposición del Representante Legal y Director de la U.E.P. N° 150.
- 6º) Exposición del Pastor sobre el trabajo espiritual en la Iglesia.

Leguizamón, Edgardo, Secretaria
Funes, Tymkiw Jorge, Presidente

R.Nº 178.385

E:24/5/19

**CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS O RETIRADOS NACIONALES Y
PROVINCIALES DU GRATY**

DU GRATY - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA

Señores Asociados del: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS O RETIRADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DU GRATY. En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS O RETIRADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DU GRATY, convoca a los Señores asociadasia la Asamblea General Extra Ordinaria, a realizarse el día 05 de Junio de 2019 a las 18hs en sus instalaciones, sito en Alberdi 331 de Coronel Du Graty Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados para refrendar .el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2º) Reforma integral del Estatuto Social.

Blenich, Marta Inés, Secretaria
Salma, Rosa, Presidente

R.Nº 178.386

E:24/5/19

**Confederación Chaqueña de Deportes
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Confederación Chaqueña de Deportes convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de junio de 2019 a las 20,30 hs. en las instalaciones de la Federación Chaqueña de Pesca y Lanzamiento sito en calle Liniers Nro. 756 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para que consideren los poderes presentados por los Sres. Delegados.
- 2) Designación de dos (2) delegados ,que refrenden, junto el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario de la Confederación Chaqueña de Deportes.
- 3) Consideración de los motivos de la Asamblea General Ordinaria fuera de termino.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Lectura y consideración del Estado Contable, e informe del revisor de cuentas de los ejercicios, cerrados al, 31/03/2013, 31/03/2014, 31/03/2015, 31/03/2016, 31/03/2017, 31/03/2018, 31/03/2019.
- 6) Tratamiento del valor de los aranceles que tributan las afiliadas.
- 7) Confirmar o rechazar afiliaciones de nuevas instituciones.
- 8) Renovación total de autoridades del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina.

Cuffia, Carlos José
Presidente

R.Nº 178.388

E:24/5/19

**ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES
"AMOR Y TERNURA"
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LaASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "AMOR Y TERNURA" VILLA SAN MARTIN, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, decidida por !al Comisión Directiva, para el día 07 de junio de 2019, a las 09 horas, en el local de la misma sito en calle JOSE HERNÁNDEZ N° 923 de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. LECTURAY CONSIDERACION DELACTA ANTERIOR
2. DESIGNACION DE DOS ASOCIATIS I'ARA FIRMAR EL ACTA.
3. CONSIDERACION DE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TÉRMINO.
4. TRATAMIENTO Y APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL , POR EL EJERCICIO CERRADOS EL 31-01-2019.

Benitez, Sara Luisa, Secretaria
Solari, Amadeo Ireneo, Presidente

R.Nº 178.393

E:24/5/19

**IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL
"PALABRA DE VIDA"
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los asociados de la Iglesia Evangélica Pentecostal " Palabra de Vida", CUIT. N° 30-70764973-5, con personería jurídica Decreto N° 334/89 que se realizará la Asamblea General Ordinaria el día 08 de junio del

año 2019 a las 20hs en calle Lisandro de la Torre 1762 de la Ciudad de Resistencia, Chaco; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria anual, Estados Contables e Informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 28/02/2019.
- 4) Renovación de Autoridades.

Lavia, Mario José
Vicepresidente

R.Nº 178.394

E:24/5/19

>*<
ASOCIACION ITALIANA DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Asociados de la ASOCIACION ITALIANA DE RESISTENCIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día siete (07) de junio de 2019, en la sede social de la firma. sito en AYACUCHO N° 26, de esta ciudad, a las veinte (20) horas a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea.
 - 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, Balance General, notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2018.
 - 3) Consideración del Resultado.
 - 4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.
- NOTA: Se recuerda a los Señores Asociados lo dispuesto por el artículo N° 34 del Estatuto que dice "En la primera convocatoria las Asambleas se celebraran con el 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sino se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente." La documentación referente a la Asamblea se encuentra disponible en la sede social de Ayacucho 26, Resistencia, Chaco, veintuno (21) de mayo de 2019. COMISION DIRECTIVA.

Murgia, Marcela F.
Presidenta

R.Nº 178.395

E:24/5/19

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO
DE SERVICIOS RURALES
DE SELVAS DEL RIO DE ORO N° 50

SELVAS DEL RIO DE ORO - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 29 y 31 del Estatuto Social, se comunica a los socios la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE SELVAS DEL RIO DE ORO N° 50 del Séptimo Ejercicio, que tendrá lugar el día 01/06/2019 a las 19,00 horas en Planta Urbana de Selvas del Rio de Oro, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa del Séptimo Ejercicio iniciado el 1 de julio de 2017 y finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3º) Motivo de la Convocatoria fuera de término.
- 4º) Cuota Societaria.
- 5º) Alta y baja de socios.

Fernandez, Irma Estela, Secretaria
Santa Cruz, Gabriel Fidel, Presidente

R.Nº 178.396

E:24/5/19

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE MACHAGAI

MACHAGAI - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la comisión directiva convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de Junio de 2019 a las 21 hs. En el domicilio sito en Córdoba 57 de la localidad de Machagai Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de los socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la siguiente Asamblea.-
 - 2.- Lectura y aprobación de la memoria, estados contables y Balance General Correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2018
 - 3.- Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva por terminación de mandato.-
 - 4.- Elección de nuevos miembros de la comisión revisora de cuenta, por terminación de mandato.-
- Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea el número de socios media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.-

Moral, Diego E., Secretaria

Rivero, Luciano Humberto, Presidente

R.Nº 178.397

E:24/5/19

>*<
ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA
BARILOCHE FUTBOL CLUB
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Distinguido socio: De conformidad a lo establecido en el Art. 17° de los ESTATUTOS SOCIALES y por resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informarles que el 05 de Julio de 2019, a partir de las 19,30 hs. sito en San Buenaventura de Monte Alto N° 546 de la ciudad de Resistencia, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2.- Motivo por el llamado a Asamblea fuera de término;
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Caja y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios N° 13 cenado al 30 de Junio de 2016, N° 14 cerrado al 30 de Junio de 2017, N° 15 cenado al 30 de Junio de 2018 y N° 16 cerrado al 30 de Junio de 2019,
- 4.- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Art.32º: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de los socios con derecho a voto los presentes.

Cabral, Juan Domingo, Secretaria

Bravo, José Vicente, Presidente

R.Nº 178.400

E:24/5/19

>*<
FUNDACIÓN "EQUIDAD"
COMUNICADO DE EXTRAVIO

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración, se comunica a los socios de la entidad el extravío de los Libros de Actas N° 1 y N° 2; Libro de Asistencia a reuniones N°1 y Libro Inventario y Balances N°1 pertenecientes a la Fundación.

Rios, Diego
Presidente

R.Nº 178.401

E:24/5/19

**ASOCIACIÓN DE VELAS DEL CHACO YACHT CLUB
CONVOCATORIA**

Se convoca a los asociados a la Asociación de Velas del Chaco Yacht Club, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la ciudad de Resistencia el día 10 de junio de 2019 a las 9:00 hs. En la sede de la Asociación sita en la Av. Sarmiento N° 1.325 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2° Designación de dos (2) Socios para firmar el acta.
- 3° Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4° Lectura y aprobación Memoria, Inventario e informe Revisión de Cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

Nota: *Artículo N° 32°:* La asamblea se celebrara validamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Luque, Leandro N.
Presidente

R.N° 178.405

E:24/5/19

>*<
**MINISTERIO EVANGELÍSTICO
OJOS DE ÁGUILA
BARRANQUERAS- CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Invitamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Junio del corriente año, a las 20 horas en Bolivia N° 1.680 de la ciudad de Barranqueras.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Libro Sagrado.
2. Designación de dos (2) asociados presentes, para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea.
3. Motivo de la realización fuera de término.
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

Caballero de Jesus, Fernando, *Secretario*
Caballero, de Jesus, *Presidente*

R.N° 178.406

E:24/5/19

>*<
**ASOCIACION DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
ESCOLAR POPULAR
"CONSTANCIO C. VIGIL"
LAS BREÑAS- CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento con las disposiciones estatutarias de la Asociación de Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Constancio Cecilio Vigil" de Las Breñas, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, a las diecinueve horas, en el domicilio legal de la biblioteca, sito en Sarmiento entre Estrada y Urquiza de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para refrendar el Acta con la Presidenta y la Secretaria.
- 2- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Social N° 23 (veintitrés).

- 3- Evaluación de las acciones concretadas por la Comisión Directiva, durante el Ejercicio finalizado.
- 4- Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Constancio Cecilio Vigil", de Las Breñas, por terminación de mandato según lo establecido en el estatuto de ésta.
- 5- Varios.

Kutalek, Horacio Fabián, *Secretaria*
Villalva, Ramona Beatriz, *Presidente*

R.N° 178.415

E:24/5/19

**ASOCIACION DE AMIGOS DE
LA BIBLIOTECA ESCOLAR-POPULAR
"PROF: HUGO D. IGLESIA"
LAS BREÑAS- CHACO
CONVOCATORIA**

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones Legales de la Asociación de Amigos de la Biblioteca Escolar Popular " Prof.: Hugo D. Iglesia" de Las Breñas, Chaco se convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de Junio del corriente año, a las 18,30 hs. En el local Social sito en Sarmiento N° 1463, Las Breñas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-
- 2) Análisis y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos, Anexo, Gasto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Numero 23 Comprendido entre el 1 de Abril de 2018 al 31 de Marzo de 2019.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de tres años por finalización de mandato.
- 4) Tratar monto de la Cuota Societaria.

NOTA: "Las asambleas se celebraran validamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 24).-

Gimenez, Susana Paula, *Secretaria*
Ochoa, María Eugenia, *Presidente*

R.N° 178.416

E:24/5/19

>*<
**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
ESCOLAR POPULAR EN LA ESCUELA DE
EDUCACION TECNICA N° 5 "INGENIERO JUAN COL"
LAS BREÑAS- CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

En reunión realizada el día veinte de Mayo de 2019, la Comisión Directiva, en cumplimiento del Artículo 15, tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local escolar sito en Vedia y Garcia de Loyde el tres de Junio de 2019 a las 20:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firma el acta de asamblea junto al Presidente y Secretaria.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y recursos, Notas, Anexo e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 18 comprendido desde el 01-04-2012 hasta el 31-03-2013.
3. Tratamiento de cuotas societarias.
4. Renovación Total de la Comisión Directiva (Art. N°12) por finalización de mandato por el término de tres años.
5. Varios.

NOTAS: La Asamblea General Ordinaria tendrá quórum con no menos de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes a la hora fijada en la convocatoria. Transcurrido una (1) hora después de la fijada, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea.

Aranda, Sandra Noemí, Secretaria
Villalba, Alberto Omar, Presidente

R.Nº 178.417

E:24/5/19

CONTRATOS SOCIALES

VIAJAR S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, de la Provincia del Chaco, en autos: "**VIAJAR S.R.L. S/Inscripción Prórroga del CONTRATO SOCIAL**", Expte. E-3-2019-1522-E, Acta de Reunión de Socios Nro. 35; hace saber por un día que: Conforme Contrato de Constitución de fecha 30 del mes de marzo del año 1999 entre el Sr. VALENZUELA, MIGUEL ANGEL, argentino, casado, con domicilio en Chacabuco N° 545 - Pampa del Indio - Chaco, D.N.I. N° 11.468.189, de profesión comerciante; y la Sra. BORGÓ, NELIDA ESTER, argentina, casada, con domicilio en Chacabuco Na 545 - Pampa del Indio - Chaco, D.N.I.N° 12.765.085, de profesión ama de casa; con una prórroga en su duración por 20 años y que tendrá por objeto comercial el transporte público y privado de pasajeros, traslado de bultos y/o encomiendas, pudiendo realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, sea por su propia cuenta o asociadas a otra empresa o de terceros, independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Asimismo la Sociedad podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, urbanos rurales, propias o de terceros, podrá dedicarse a la explotación comercial, ganadera, forestal, agrícola, industrial. por cuenta propia y/o ajena y/o en condominio o asociada a otras personas y/o cualquier género de participación, asociación que convengan al objeto social. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. El Capital societario se fija en la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000.-) dividido en, sesenta (60) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben totalmente equivalente a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000.-) en este acto. La suscripción e integración de las cuotas sociales se produce según se detalla a continuación: El Sr. VALENZUELA MIGUEL ANGEL suscribe, 24 cuotas por un por un valor total de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400). La Sra. NELIDA ESTER BORGÓ suscribe, 36 cuotas por un valor total de Pesos Tres mil seiscientos (\$3.600.-) La administración de la sociedad será ejercida por el Socio-Gerente; el uso de la firma social, será precedida del sello identificatorio, durando en el cargo por el tiempo de duración de la sociedad. El ejercicio económico-financiero de la sociedad cerrará el día treinta (30) de Septiembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal. art. 70. Ley 19.550 y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Resistencia 21 de mayo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 178.418

E:24/5/19

SOLUCIONES EN SERVICIOS S.A.

EDICTO.- por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por expte E-3-2018-527-E caratulado "**SOLUCIONES EN SERVICIOS S.A.**" s/ Inscripción de Estatuto Social según escritura pública n° 1 de fecha 02/01/2018, escribano certificante Roberto Carlos Villalba, hace saber por un día de la constitución de una Sociedad por acciones que girara bajo la denominación de "SOLUCIONES EN SERVICIOS S.A." con domicilio social en la calle Bartolomé Mitre 544 de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia de Chaco, pudiendo sin embargo trasladarse y establecerse y/o abrir sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero. Son sus accionistas: la Sra. Montiel Camila Soledad DNI N° 37.705.242, CUIT 27-37705242-6, Argentina, Soltera, Nacido el 29/03/1994, comerciante, con domicilio real en Mz.234 calle 180 14 B° A 4 Nueva Esperanza, Posadas, Misiones y domicilio especial en Bartolomé Mitre 544de Resistencia, CHACO yel Sr. Miguel Alejandro Buera. DNI N° 41.995.335, CUIT: N° 20-41995335-1, Argentino, Soltero, nacido el 14/10/1997, comerciante, con domicilio real en Manzana C, Solar 58 .Lote 5 S/NRO. Barrió Belgrano, San José, Apóstoles, Misiones, y domicilio especial en Bartolomé Mitre 544, Resistencia, CHACO. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en l extranjero, las siguientes actividades: I- SERVICIO DE LIMPIEZA: Realizar todas las prestaciones concernientes a la limpieza y mantenimiento de oficinas, locales comerciales, edificios y casas particulares. II- SERVICIO DE VIGILANCIA: Conlleva efectuar todo tipo de vigilancia en hoteles, edificios, locales comerciales, casas particulares. Estas prestaciones se podrán llevar a cabo sin armas. - Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o participación en la República Argentina y/o el Exterior. A tal fin la , sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Así mismo podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. El capital social es de \$ 100.000.- (PESOS CIENTO MIL), representado por 1.000 (MIL) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100.- (CIENTO PESOS), valor nominal cada una que darán derecho a un voto por acción. Ejercicio Social: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de DICIEMBRE de cada Año. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio. Se designa al siguiente Directorio: Presidente a la Sra. Montiel Camila Soledad CUIT 27-37705242-6, y Director Suplente: el Sr. Miguel Alejandro Buera. CUIT: N° 20-41995335-1. quienes duran en el cargo por 3 (Tres) ejercicios. Prescinde de la Sindicatura.- **ASAMBLEAS:** Toda asamblea - debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Resistencia Chaco 21 de Mayo del año 2019.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 178.409

E:24/5/19